ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 28-2020

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones Municipal, a las dieciocho horas del quince de setiembre del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán y Mariana Muñiz Gómez. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Ausente la regidora Andrea Granados Acuña. Se hace constar que la síndica Evelyn Ledezma hace ingreso al Salón al ser las 18:18 minutos.- Se encuentran en la sala el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1º. – APROBACIÓN DEL ACTA N° 27-2020. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 26-2020; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°27-2020; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 27-2020. ----------**

ARTÍCULO 2º. –JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a realizar el acto de juramentación de manera virtual de la señora **Sonia Gómez Orozco cédula 302820375, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, para el período de ley correspondiente del 14 de junio del 2020 al 13 de junio del 2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al MSc. Bernal Solano Cervantes Director del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 3º. –CONDOLENCIAS. ----------

Se solicita una alteración del orden del día para proceder con un minuto de silencio.- Se acuerda por unanimidad alterar el orden del día.- El Presidente solicita guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Flor María Portugués Figueroa, suegra del señor Marvin Molina Cordero, Jefe de Patentes Municipal y la señora María de los Ángeles Chaves Pérez, madrina del señor Fabricio Montero, asesor de fracción PLN.- Nuestras más sinceras condolencias.- Comuníquese a las familias dolientes.----------

ARTÍCULO 4º. -INCIDENTE DE NULIDAD Y RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DBI-OF-426-2020 DE LAS OCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE AÑO EN CURSO EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES PRESENTADA POR EL SEÑOR LEONARDO GUTIÉRREZ SANABRIA

REPRESENTANTE LEGAL ZEPAGE S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de setiembre del 2020, suscrito por el señor Leonardo Gutiérrez Sanabria Representante Legal de ZEPAGE S.A., por el cual presenta incidente de nulidad y recurso de revocatoria contra la resolución DBI-OF-426-2020 de las ocho horas y diez minutos del diecinueve de agosto de año en curso emitida por el Departamento de Bienes Inmuebles. Vistos los documentos, el presiente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración. -** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al señor Leonardo Gutiérrez Sanabria Representante Legal de ZEPAGE S.A. al correo electrónico lgutsan@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 5º. -INFORME RELACIONADO AL ARTÍCULO 3° DEL ACTA 27-2020, RELACIONADO A RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA ACUERDO DE CONCILIACIÓN CON LA EMPRESA WPP CONTINENTAL S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-297-2020 de fecha 11 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-216-2020 de fecha 11 de setiembre del 2020, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "…*De la lectura del acto que se impugna, es claro que la propuesta de conciliación que ahí se aprobó tiene como partes, amén de la comuna, a WPP*

CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A., y a WPPCORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPOSAL S.A. Asimismo, los recursos de marras pretenden: Complementariamente, en la fecha de este informe me fue remitido por los correos de la Alcaldía, escrito fechado 10 de septiembre del 2020, de la representante legal de WPP Continental de Costa Rica S. A., por el que se refiere a dicho recurso. En este sentido, con base en el numeral 275 de la Ley General de la Administración Pública, tal intervención es válida en resguardo del debido proceso, por la razón dicha de ser parte en la propuesta conciliatoria aprobada por el Concejo Municipal que se impugna en el sub liten, y por ende, por ostentar un interés legítimo en este asunto, restando en consecuencia, por las mismas razones, otorgar audiencia por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, a WPPCORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPOSAL S.A., cédula jurídica tres - ciento uno – quinientos veintiséis mil ciento treinta y cuatro, para que se refieran a dicho recurso por escrito, de manera fundamentada y ofrezca las pruebas de que eventualmente disponga en defensa de su intereses, con el apercibimiento de que en caso de omisión, se resolverá este asunto prescindiendo de su intervención. Se aclara que el recurso de autos puede ser habido en la Secretaría Municipal. En conclusión, se recomienda que, como acto previo a resolver lo que corresponda, el Concejo otorgue audiencia por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, a WPPCORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPOSAL S.A., cédula jurídica tres - ciento uno – quinientos veintiséis mil ciento treinta y cuatro, para que se refiera a dicho recurso (ARTÍCULO 3°. - RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 24-2020 EN DONDE SE CONOCE Y APRUEBA ACUERDO DE CONCILIACIÓN CON LA EMPRESA WPP CONTINENTAL S.A., PRESENTADO POR LA LICDA. PATRICIA CAMPOS VILLAGRA GERENTE GENERAL EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA

RICA S.A. Oficio GG-575-2020 de fecha 31 de agosto del 2020), por escrito, de manera fundamentada y ofrezca las pruebas de que eventualmente disponga en defensa de su intereses, con el apercibimiento de que en caso de omisión, se resolverá este asunto prescindiendo de su intervención. Se aclara que el recurso de autos puede ser habido en la Secretaría Municipal. El acuerdo que recaiga sobre el presente informe deberá ser comunicado a la recurrente al correo electrónico notificaciones@ebicr.com o al fax 2232-4142, así como a WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A., al correo electrónico afuentes@wppcoriclean.com, y a WPPCORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPOSAL S.A., cédula jurídica tres - ciento uno – quinientos veintiséis mil ciento treinta y cuatro, en su domicilio sito en Alajuela, Distrito Segundo San José, edificio de oficinas del Relleno Sanitario Los Mangos…". – El regidor Alfonso Víquez indica, si ese es el documento que nos hicieron llegar hoy mismo, a lo que el presidente le indica que sí.- El regidor Víquez Sánchez indica, en el mismo sentido de lo que hemos dicho, consideramos necesario contar con un espacio razonable suficiente para analizar los documentos. Y no sólo los documentos que se remiten, sino la documentación complementaria que no en todos los casos se hace llegar, entonces solicitaría que se otorgue un espacio, ya sea que se envíe a alguna de las comisiones, que puede ser la comisión de asuntos jurídicos, o bien que se traslade a fracciones para estudio y que se conozca en la próxima sesión ordinaria, o se convoque extraordinaria para ese fin, porque me parece que un documento que llegue el mismo día, evidentemente no hay espacio suficiente para analizarlo. - El regidor Jonathan Arce se acoge al artículo 31 del código municipal, así como el regidor Marcos Brenes se acoge al artículo 31 del código municipal.- Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-216-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, la regidora Quesada Moya en lugar del regidor Brenes Figueroa quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Guzmán Castillo, Torres**

Céspedes y Halabí Fauaz; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. Se aprueba el informe UR-OF-216-2020 por lo tanto, se otorga audiencia por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo municipal, a WPPCORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPOSAL S.A., cédula jurídica tres - ciento uno – quinientos veintiséis mil ciento treinta y cuatro, para que se refiera a dicho recurso (ARTÍCULO 3°. - RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 24-2020 EN DONDE SE CONOCE Y APRUEBA ACUERDO DE CONCILIACIÓN CON LA EMPRESA WPP CONTINENTAL S.A., PRESENTADO POR LA LICDA. PATRICIA CAMPOS VILLAGRA GERENTE GENERAL EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. Oficio GG-575-2020 de fecha 31 de agosto del 2020), por escrito, de manera fundamentada y ofrezca las pruebas de que eventualmente disponga en defensa de su intereses, con el apercibimiento de que en caso de omisión, se resolverá este asunto prescindiendo de su intervención. Se aclara que el recurso de autos puede ser habido en la Secretaría Municipal. Se deja constando en actas que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. El Presidente somete a votación la firmeza, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, la regidora quesada Moya en lugar del regidor Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz; se aprueba la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Patricia Campos Villagra Gerente General Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A. al correo electrónico notificaciones@ebicr.com o al fax 2232-4142, a WPP Continental de Costa Rica S.A. al correo electrónico afuentes@wppcoriclean.com, a WPP Coriclean los pinos Waste Disposal S.A. en su domicilio sitio en Alajuela edificio de oficinas del Relleno Sanitario Los

Mangos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6º. -INFORME RELACIONADO AL ARTÍCULO 3° DEL ACTA 25-2020, SOBRE RECUSACIÓN PLANTEADA POR LA EMPRESA EBI BERTHIER DE COSTA RICA S.A., CONTRA EL REGIDOR JONATHAN ARCE MOYA. ----------

Se conoce oficio AM-OF-960-2020 de fecha 10 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-211-2020 de fecha 08 de setiembre del 2020, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "…*En relación con el asunto que se cita supra; manifiesto: La recusación de la empresa de marras contra el indicado regidor, se funda en alegadas dudas razonables acerca de la imparcialidad y objetividad de ese edil "…hacia mi representada…" Ahora bien, siendo que dicho regidor rechazó separarse del conocimiento de los asuntos por los cuales se lo recusa conforme consta en el acuerdo al que alude este informe, se entra a examinar la recusación planteada en su contra. A tales fines, la recusante se entiende de los principios de probidad e imparcialidad, así como de los conflictos de intereses y del deber de abstención, todo ello en un aparte I que denomina "Consideraciones jurídicas relevantes" (páginas 1 a 11 de su escrito.) Seguidamente, aborda la abstención del regidor Arce Moya respecto de:*

- la ejecución del contrato de la licitación Nº 2020LA-000005-00-22030101: contratación por demanda para llevar a cabo el alquiler de camiones recolectores con RTV y permiso de circulación al día, para la recolección y transporte por demanda, desechos sólidos del cantón central de Cartago, al relleno sanitario el huaso, por un periodo de hasta por diez meses y
- el proceso de inhabilitación en contra de mí representada el cual aún no se encuentra en firme sin embargo ya ha manifestado que hay que corregir cosas (sin detallar qué).

En cuanto a la primera, la hace consistir en manifestaciones de ese edil dadas en la Comisión de Hacienda y Presupuesto del 6 de julio del 2020, que a su juicio cuestionan su imparcialidad y son indicio de un involucramiento en los intereses de una empresa privada, las cuales desarrolla a partir de la grabación

de esa sesión. Así, se discute por qué ese regidor realizó preguntas al Proveedor Municipal acerca de cómo se invita a participar para los fines de los procesos de contratación administrativa y en particular bajo el sistema SICOP. El Proveedor responde de acuerdo a sus competencias que es el sistema, no

En este punto el panorama está así: el señor regidor admite estar en contacto con esa empresa para saber si la invitaron o no a un proceso de contratación. Esta contratación se le adjudica a mi representada a pesar de su oposición; dicha empresa apela ante la Contraloría General de la República con la misma línea de cuestionamientos que el señor regidor Arce Moya manifestó durante la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ya citada, y adicionalmente, impulsa una moción para instar a que concilien extrajudicialmente con esa misma empresa.

Contrario con mí representada, se ha dedicado a cuestionarla sin fundamento alguno e incluso a ignorar que el acto de inhabilitación aún no está en firme.

califica ese interés. Añade que ello es competencia de la Proveeduría Municipal, trascribe normativa interna sobre ese particular, y refiere un antecedente –un acuerdo municipal-, por el cual se recusó a un regidor de un período anterior, arguyendo que el caso era idéntico, dado que ese edil fue proactivo a favor de la misma empresa la que, a su vez, es competidora directa de la recusante, según afirma. Agrega que propiamente durante el proceso de esa contratación, el recusado lanzó cuestionamientos a su representada en relación con un proceso de inhabilitación en su contra, promovida en la comuna, que no está firme, y en lo que hace a los términos del cartel, a pesar de no ser de su competencia. Incluso, refiere y aporta prueba, hasta presentó dictamen de minoría en contra de la adjudicación de ese concurso a su representada cabalmente por ese proceso de inhibición, y porque se muestra disconformidad con el proceso per se., todo lo cual pone en entredicho, a su juicio, la imparcialidad, objetividad y neutralidad del recusado. Adiciona, que se endilga al recusado ser el "impulsor" de una conciliación extrajudicial con la empresa, y resume sus argumentos de la siguiente forma: Sobre el punto de la conciliación, enlista oficios del Ministerio de Salud y SETENA, lo mismo que un fallo de la Sala Constitucional, los que, para la recusante, exigen el cierre del Relleno Sanitario Los Pinos, para concluir que no ha apreciado accionar alguno del recusado contra la empresa (WPP Continental de Costa Rica S.A.) Finalmente, indica que reitera todos los argumentos que expone en lo que hace

al proceso de inhabilitación a su representada, le solicita al recusado se inhiba de conocer los indicados procesos y, en su defecto, manifiesta expresamente que

> En caso que el señor regidor Arce Moya decline la exhortación en los términos antes indicados, interpongo concomitantemente solicitud de recusación en contra de dicho funcionario con fundamento en la normativa ya señalada conjuntamente con lo resuelto por la Sala Constitucional Nº 001211 del 27 de enero de 2016 en el sentido que las causales de **recusación no son taxativas**.

Tal es el cuadro fáctico y jurídico que exhibe la recusante. Por su parte, como ya se adelantó, el recusado se negó a inhibirse por las razones que constan en el acuerdo sub examine. Con base en todo lo anterior, se entra a analizar la recusación. Como se ha indicado, se pretende recusar al regidor de marras de

- la ejecución del contrato de la licitación Nº 2020LA-000005-00-22030101: contratación por demanda para llevar a cabo el alquiler de camiones recolectores con RTV y permiso de circulación al día, para la recolección y transporte por demanda, desechos sólidos del cantón central de Cartago, al relleno sanitario el huaso, por un periodo de hasta por diez meses y
- el proceso de inhabilitación en contra de mí representada el cual aún no se encuentra en firme sin embargo ya ha manifestado que hay que corregir cosas (sin detallar qué).

En cuanto a lo primero, es claro que el estado contractual de la licitación de marras que es objeto de la recusación, es su ejecución. Al respecto, el Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Cartago, regula en su Título V. la "Formalización y ejecución de la contratación", de la siguiente forma: Artículo 79.- Formalización contractual: Los contratos se formalizarán en instrumento público o privado de conformidad con los requerimientos legales y cartelarios aplicables. Por la Municipalidad lo suscribirá la Alcaldía y por el contratista, su apoderado o representante legal, debidamente acreditados de conformidad con el Artículo 190 del RLCA. Artículo 80.- Dependencia encargada de la elaboración de los contratos: La dependencia encargada de elaborar contratos, cuando así se requiera, será La Proveeduría que velará porque en dichos instrumentos se incorporen al menos las siguientes disposiciones: precio, tiempo de entrega, forma de pago, características técnicas del objeto contratado y cualquier otro aspecto

ateniente. Artículo 81.- Otras modalidades de formalización: Esta formalización podrá omitirse si de la documentación originada por el respectivo procedimiento de contratación, resultan indubitables los alcances de los derechos y las obligaciones contraídas por las partes, en este caso, el documento de ejecución presupuestaria denominado orden de compra, constituirá instrumento idóneo para continuar con los trámites e informar al oferente adjudicado, así como el pago respectivos, todo bajo la responsabilidad del funcionario que la emite. Artículo 82.- Orden de compra: La orden de compra es el documento que emite la Proveeduría Municipal, mediante el cual se ordena la ejecución de la prestación de bienes y servicios y debe contener la siguiente información:

. Lugar y fecha de emisión del documento.

. Nombre del oferente adjudicado.

. Cédula jurídica o física del oferente adjudicado.

. Número de contratación.

. Descripción del bien o servicio.

. Cantidad, precio unitario y monto total.

. Tiempo y lugar de entrega.

. Partida de presupuesto afectada.

. Firma de los responsables del trámite.

Artículo 83.- Firmas en la orden de compra:

La competencia para firmar órdenes de compra estará definida según el monto de la orden de compra, para ello la Municipalidad de forma anual establecerá los montos que regulan dicha competencia considerando los siguientes niveles: Las órdenes de compra por el monto con el límite inferior o más bajo al monto establecido por la administración, deberán ser firmadas por el Tesorero (a), El Proveedor (a) y El Director (a) Financiero Administrativo. Las órdenes de compra por el monto que excede el límite inferior establecido por la Administración deberán ser firmadas por El Tesorero (a), El Proveedor (a) y El Alcalde (sa). Artículo 84.- Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC): El SIAC es el Sistema dirigido a registrar, organizar, integrar, mantener

y suministrar información sobre la contratación administrativa de los órganos y entes sujetos a la fiscalización de la CGR. La Proveeduría es la responsable de velar por la autenticidad, integridad, oportunidad y seguridad de la información contractual contenida en el mismo. La información consignada en el SIAC será objeto de control de calidad por parte de la Unidad Control Interno. Artículo 85.- Orden de inicio de contrato: Para efectos de la ejecución del contrato será la Unidad Solicitante en coordinación con La Proveeduría quienes indiquen el inicio del contrato en concordancia con lo establecido en el RLCA en los Artículos 192 y siguientes. Artículo 86.- Recepción provisional: Se podrá realizar recepción provisional de bienes y servicios, previa coordinación con el contratista, para ello el funcionario (a) de la Unidad Solicitante y el Almacén Municipal harán recibo de los bienes y elaborarán acta de recepción provisional indicando, fecha, hora y especificaciones de lo recibido y la adjuntarán a la orden de compra. La Municipalidad procederá a revisar los bienes y servicios recibidos, según lo establecido en el cartel o pliego de condiciones, en caso de que el cartel no establezca plazo para presentar objeciones este será de 30 días hábiles. En caso de advertir problemas con los bienes y servicios entregados La Municipalidad se comunicará de inmediato con el contratista a fin de que adopte medidas correctivas. Artículo 87.- Recepción definitiva: Una vez vencido el plazo para corregir fallas o inconsistencia en los bienes y servicios recibidos, se procederá a la recepción definitiva, para ello el Almacén Municipal cuando proceda y la Unidad Solicitante, levantarán acta donde quede constancia clara de la forma en que se ejecutó el contrato. La recepción definitiva no excluye la garantía de cumplimiento. Artículo 88.- Recepción de obras y bienes: La recepción de bienes y obras, deberá quedar consignada en un acta u oficio, la cual será levantada para cada procedimiento de contratación por separado. El departamento u órgano técnico responsable de su levantamiento deberá llevar un control consecutivo de las recepciones que realiza durante cada año calendario. En lo relativo a bienes, la dependencia encargada del levantamiento de las actas u oficio será el Jefe (a) del Almacén,

según corresponda, quien dependiendo de la naturaleza del objeto contratado, deberá contar con la colaboración de los funcionarios (as) especializados que sean necesarios, a efecto de proteger debidamente los intereses de la institución en el acto de recepción. Para la recepción de obras, el encargado (a) de realizar el levantamiento de las actas u oficio respectivos será el funcionario (a) designado como órgano técnico responsable de la misma. Al igual que para la recepción de bienes, las actas deberán llevarse de forma consecutiva para cada procedimiento de contratación adjudicado. La numeración consecutiva deberá responder al trabajo que se realice durante cada año calendario. Todas las actas originales se deberán remitir a la Proveeduría a más tardar dentro del tercer día de su levantamiento, dicha dependencia deberá darle el trámite respectivo e incorporarlas al expediente administrativo de que se trate. Artículo 89.- Recepción de bienes: Para la recepción de bienes el Almacén Municipal será el responsable del levantamiento del acta y oficio respectivo, en la cual deberá consignarse como mínimo: cantidades, calidades, características y naturaleza de los bienes. Adicionalmente, se dejará constancia de cualquier otra información que se estime necesaria o pertinente para el adecuado respaldo de los intereses de la institución. El acta u oficio deberá ser suscrita por el encargado (a) de recepción y despacho del Almacén Municipal y por el contratista o el representante que éste haya designado. Si la cantidad de bienes a recibir es muy alta y variada, bastará con un acta resumen, que haga referencia a los documentos principales del expediente que especifican la cantidad, calidad y naturaleza de los bienes respectivos. Cuando deban recibirse bienes, cuya naturaleza requiera de la valoración de técnicos (as) especializados para el adecuado respaldo de los intereses de la institución, El Almacén Municipal deberá coordinar con La Proveeduría y la Unidad Solicitante que corresponda, a efecto de que se designe él o los funcionarios (as) que deban participar de tal recepción, dicha designación será obligatoria para la dependencia especializada de que se trate y esos funcionarios (as) deberán suscribir el acta de recepción levantada, junto

con las personas indicadas en el párrafo anterior. Igual obligación de coordinación y levantamiento de actas, deberá observarse para aquellos casos en que se haya pactado la recepción del objeto del contrato, por "entregas parciales". Artículo 90.- Recepción de servicios contratados: Tratándose de la contratación de servicios, dada la periodicidad con que los mismos serán recibidos, la Unidad Solicitante y designada como Coordinador técnico responsable, durante la etapa de ejecución, deberá realizar informes periódicos de la prestación del servicio. En dichos informes deberán ser consignadas las condiciones en que se recibe el servicio, así como la satisfacción o cumplimiento de lo pactado. Esos informes periódicos deberán ser remitidos a la Proveeduría para que les dé el trámite respectivo y los anexe al expediente de la contratación de que se trate. El coordinador (a) técnico (a) correspondiente, deberá coordinar con la Proveeduría las situaciones que durante la ejecución contractual pudieran desembocar en el establecimiento de una eventual sanción, resolución o rescisión del contrato. La frecuencia con que deban elaborarse dichos informes, dependerá de la modalidad fijada para la prestación del servicio y deberán enviarse a la Proveeduría, a más tardar dentro del tercer día de haber recibido la prestación del servicio. Artículo 91.- Recepción de obras: Previa revisión de la obra el coordinador (a) del contrato a cargo elaborará un acta de recepción, donde se indicará cómo se desarrolló el proceso constructivo y la condición de una eventual sanción, resolución o rescisión del contrato. La frecuencia con que deban elaborarse dichos informes dependerá de la modalidad fijada para la prestación del servicio y deberán enviarse a la Proveeduría, a más tardar dentro del tercer día hábil de haber recibido la prestación del servicio. Artículo 92.- Vicios ocultos, responsabilidad disciplinaria: El hecho de que el bien, servicio u obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime a la contratista de su responsabilidad por vicios ocultos, En caso de Obra El Contratista asumirá responsabilidad por vicios ocultos si éstos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva. Por otra parte, la Administración tiene un período de diez

años para reclamar al contratista la indemnización por daños y perjuicios, plazo que también se aplica cuando el funcionario designado por ella para hacerse cargo de la obra, también haya incurrido en responsabilidad civil; la responsabilidad disciplinaria por faltar a sus obligaciones durante la ejecución de la obra, prescribe según los criterios dispuestos en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la CGR, Nº 7428. Artículo 93.- Finiquito: En el finiquito de contrato en caso de obra La Municipalidad y el contratista deberán suscribir el finiquito del contrato, dentro del año siguiente a la recepción definitiva de la obra y con el detalle que estimen conveniente. No podrán realizarse finiquitos bajo protesta ni incorporarse enmiendas posteriores, toda vez que este acuerdo impide reclamos futuros, con excepción de la responsabilidad por vicios ocultos de la obra. El finiquito deberá suscribirse por quien tenga capacidad legal para ello. El acta de finiquito debe contener, al menos, las cualidades de los representantes legales tanto de la Municipalidad como del Contratista, indicación del procedimiento contractual que originó el contrato, indicación del número de contrato y orden de compra, lugar donde se edificó la obra, indicación precisa de los términos en los cuales concluye el contrato, clausulas especiales en relación al finiquito, fecha y lugar. Artículo 94.- Modificaciones a los contratos: La Municipalidad podrá modificar los contratos tan pronto estos se perfeccionen según el objeto de la contratación, conforme lo disponen los artículos 12 de la LCA y 200 del RLCA. Artículo 95.- Contrato adicional: Cuando La Municipalidad este ejecutando un contrato y se determina que se requiere bienes o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones: que el contrato en ejecución sea aplicado según lo establecido, los precios ofertados por el contratista para la ejecución del contrato adicional sean acordes a los precios iniciales presentados, que el monto del contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas, que el plazo entre la recepción inicial y la ejecución del contrato adicional no sea mayor a seis meses; Que en el contrato

precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave. Artículo 96.- Prórrogas para los plazos de entrega: La prórroga en la ejecución de los contratos se regirá por lo dispuesto en el artículo 198 del RLCA. La valoración y aprobación de ésta, la efectuarán conjuntamente el superior de la unidad solicitante y la Proveeduría. Todo lo actuado, deberá quedar debidamente documentado en el expediente administrativo del concurso. Cuando el contrato haya sido refrendado por la CGR, a efectos de prorrogar su plazo, se elaborará un Addéndum, el cual será remitido al Ente Contralor para su respectivo refrendo. Artículo 97.- Sobre los precios cotizados: Los precios cotizados deberán ser firmes, definitivos e invariables durante el periodo de vigencia de la oferta; expresados en números y letras coincidentes. En caso de discrepancia, prevalecerá lo expresado en letras. Los precios podrán cotizarse en colones costarricenses o en la moneda definida en el cartel, en caso que la oferta sea presentada en moneda extranjera se deberá utilizar como referencia el tipo de cambio establecido por el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago definido. Artículo 98.- Desglose de precios: El Oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Artículo 99.- Forma de pago: La forma de pago se indicará en el cartel, los pagos a oferentes y a los arrendatarios se harán contra la prestación del servicio, recepción de bienes o avance de la obra, a entera satisfacción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, resultando absolutamente nula cualquier estipulación en contrario. En contratos de arrendamiento se pagará por mes vencido. Artículo 100.- Trámite de pago: Los bienes se pagarán treinta días posteriores a la presentación para el cobro de la factura en la Proveeduría. Tratándose de contratos para suministro de bienes, de previo al trámite de pago, se constatará la correcta recepción de la prestación contractual, observando al respecto las disposiciones contenidas en los artículos 153 y 154 del RLCA. Artículo 101.- Reajuste de Precios por Contratos: Salvo cuando se estipulen, expresamente, parámetros distintos en

los términos del cartel respectivo, en los contratos de obra, servicios y suministros, la Municipalidad previa solicitud del contratista reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de ecuaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. La fórmula de reajuste de precio debe ser indicada por el departamento de Contabilidad y debe incluirse en el cartel, para ello La Proveeduría solicitará al departamento de Contabilidad dicha fórmula. Artículo 102.- Periodicidad de Reajuste de Precios por Contratos: Los reajustes se calcularán sobre estimaciones mensuales, con base en los precios de la oferta y los índices correspondientes al mes de la apertura de las ofertas, en estricto apego el precio presentado en la oferta los cuales deberán presentarse en un presupuesto completo, desglosado en todos los elementos que los componen y detallando junto con la estructura del precio con todos los precios que los componen. En las restantes contrataciones, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato, podrán establecerse los mecanismos necesarios de revisión de precios, para mantener el equilibrio económico del contrato. Artículo 103.- Procedimiento para el Reajuste de Precios: El contratista deberá acudir al departamento de Proveeduría, responsable de dar gestión al trámite de reajuste de precios, y ante el cual debe presentar las facturas por avance de obras o servicios, el análisis y el cálculo realizado para el reajuste de precios, de acuerdo a lo establecido en el cartel de licitación. Recibida la documentación La Proveeduría trasladará documentación al departamento de Contabilidad, donde el Analista de Costos procederá a realizar el estudio respectivo, realizado el estudio se trasladará a La Proveeduría para que esta lo haga de conocimiento del contratista. Una vez determinado el monto a ser cancelado por concepto de reajuste se notificará al departamento de Presupuesto, a fin de que se sirva incorporar la respectiva partida para su pago. El dictamen sobre la aplicación

de reajuste de precios podrá ser elevado a la fase recursiva por parte del Contratista." Como se observa de la lectura de esas normas, el recusado NO interviene –como tampoco el Concejo-, en la fase de ejecución contractual, por lo que, a este respecto, la recusación debe rechazarse; esa recusación debió plantearse, si era de interés de la recusante, en la fase de adjudicación, cuestión que no hizo. A mayor abundamiento, debe recordarse que a la luz de la jurisprudencia constitucional "…Como funcionario de elección popular, integrante del órgano deliberativo llamado Concejo, sus funciones se limitan al ejercicio de las potestades de gobierno, cuanto este órgano, legalmente convocado, funciona en sesión conforme al Código Municipal. Fuera del Concejo Municipal, los regidores son simples munícipes, igual que todos los demás vecinos del Cantón, sobre los que no tienen poder alguno, ni administrativo, ni de policía…" (voto 621-92), por lo que al no ser competencia del Concejo la fase de ejecución contractual, el regidor NO podrá intervenir tampoco en forma alguna en esa fase. Asimismo, se propende la recusación en lo que hace al procedimiento ordinario administrativo para la eventual inhabilitación de la sociedad recusante para contratar con esta municipalidad, incluidos sus órganos desconcentrados. La recusación se funda en los mismos motivos que el extremo anterior. Respecto a ello, aprecia el suscrito que de la lectura del acta N°3-2020 de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el 6 de julio del 2020, así como de su audio, no existe causal alguna de recusación, incluidas las relativas a falta de objetividad, imparcialidad y neutralidad que menciona la recusante, que puedan atribuirse al recusado. Y es que, sobre ese particular, él lo que dice es: "…Continua el regidor Arce Moya acotando que los empleados públicos tienen fe pública y mucha responsabilidad y son muy señalados en muchas decisiones en un órgano anterior se dieron algunas situaciones que no debían haberse dado con esta empresa con respecto a los modelos de los camiones y le pregunta si hoy por hoy a esta comisión que va a emitir un criterio al Concejo Municipal el da fe que esto no se está repitiendo actualmente, el asesor Marín

dice que le repite como lo dijo en la comisión pasada en este momento existen controles más estrictos y se llevan a diario para ver el cumplimiento de los vehículos sea el adecuado y que manden las placas que están asignadas, indicando el regidor que le alegra eso (…) El regidor Arce Moya consulta al Lic. Ronald Benavidez, que hay un órgano director después de eso hay una resolución del Concejo Municipal la cual es votada en forma unánime queda en firme, luego de eso entra un recurso y el Lic. Wilberth Quesada emite un criterio, donde a conciencia de tres abogados de esta municipalidad y con una visión emiten un buen criterio y está muy bien detallado y en la recomendación final concluyen con respecto a las situaciones que efectivamente no se violentaron los derechos de la empresa EBI por lo que quiere que le indique si este proceso o apelación que EBI presento y con los acuerdo que se han emitido esta en firme , el asesor Benavides le responde de acuerdo como contestaron en esa situación ellos se refirieron al informe que les pidieron sobre la situación en específico del criterio de don Wilberth ellos conocieron el asunto y dictaminaron eso que él tiene ahí ahora no le ha dado el seguimiento para ver si hay algo nuevo, no le corresponde ya eso requeriría un estudio pormenorizado para determinarlo , si tienen algo que resolverse o demás oh si está en firme, pero en este momento sería muy aventurado de su parte poder aseverarle una respuesta en ese sentido. El regidor Arce Moya le dice que usted estudio bien ese caso y consulta al asesor Benavidez que en esa solicitud que EBBI hace de recurso no pide que esto se eleve eventualmente al Contencioso Administrativo o a la jerarquía impropia para que sea atendido en esa instancia, el asesor Benavides dice que recuerde no recuerda, si entiende que presento un recurso de revocatoria, nulidad sobre diferentes situaciones y cree que de apelación también, no. (…) El regidor Arce Moya acota que la acción como tal no pide eso y ya por el periodo de legalidad no cabe, en realidad en esa parte si quiere decirles de que recomiendan con fundamento en lo anterior expuesto que este Concejo rechace el incidente de nulidad absoluta y se devuelvan los autos a Wilberth Quesada Garita para que emita

pronunciamiento sobre el fondo de los demás recursos opuestos extremos sobre lo que versa este criterio entonces para él en este caso se mantiene en firme y se mantiene aprobado la sanción que recae sobre EBI para que sea sujeto de alguna contratación con respecto a este servicio de recolección (…) El regidor Arce Moya presenta objeción a la aprobación de la licitación presentando dictamen de minoría negativo que está debidamente justificado por lo expuesto, ya que no está satisfecho con los argumentos que le han dado sigue teniendo sus dudas que durante muchos años la municipalidad no ha hecho nada por resolver este tema de la basura y se ha vuelto una bola de nieve y vienen pateándola con estas contrataciones de cuatro meses, cinco meses y seis meses y en realidad sabe que es una necesidad de volver a dos veces por semana la recolección de la basura pero tampoco pueden improvisar tampoco pueden exponer los recursos municipales después de que tienen una disminución de un 19% en la municipalidad y estar contratando camiones para esto no es lo más idóneo , cree que se ha podido hacer algo diferente considera que el esfuerzo que quiere hacer la nueva administración y el señor Alcalde es muy importante pero también considera que la parte legal lo deja con mucha duda y por eso deja constando en actas su dictamen de minoría con la justificación como tal,…" No se observa quebranto alguno a la imparcialidad, objetividad y neutralidad en la intervención de ese regidor en el referido procedimiento, de lo que es prueba incluso lo manifestado por ese regidor cuando dice: "…no está satisfecho con los argumentos que le han dado sigue teniendo sus dudas que durante muchos años la municipalidad no ha hecho nada por resolver este tema de la basura y se ha vuelto una bola de nieve y vienen pateándola con estas contrataciones de cuatro meses, cinco meses y seis meses y en realidad sabe que es una necesidad de volver a dos veces por semana la recolección de la basura pero tampoco pueden improvisar tampoco pueden exponer los recursos municipales después de que tienen una disminución de un 19% en la municipalidad y estar contratando camiones para esto no es lo más idóneo , cree que se ha podido hacer algo diferente considera

que el esfuerzo que quiere hacer la nueva administración y el señor Alcalde es muy importante pero también considera que la parte legal lo deja con mucha duda y por eso deja constando en actas su dictamen de minoría con la justificación como tal …" En otras palabras, él no cuestiona a la empresa sino la forma en que se ha atendido el servicio de recolección y transporte de residuos, y en lo que hace al procedimiento en sí, tampoco se observa causa de recusación alguna, porque él lo que hace es manifestar sus dudas al respecto. Agréguese a todo lo anterior que no existe prueba de que los argumentos del recusado sean los mismos que utilizó WPP Continental de Costa Rica ante la Contraloría General de la República. Por último, se cuestiona él que dicho regidor es el "impulsor" de una conciliación extrajudicial con la empresa, a la vez que enlista oficios del Ministerio de Salud y SETENA, lo mismo que un fallo de la Sala Constitucional, los que, para la recusante, exigen el cierre del Relleno Sanitario Los Pinos, para concluir que no ha apreciado accionar alguno del recusado contra la empresa (WPP Continental de Costa Rica S.A.) En cuanto a ello, lo que consta es:

Moción presentada por los regidores Jonathan Arce Moya y Andrea Granados Acuna
Partido Actuemos YA

CONSIDERANDO:

- El Capítulo III del Título V del Código Procesal Contencioso Administrativo, a partir de su artículo 72, establece la legalidad de que las instituciones públicas involucradas en un juicio puedan conciliar.
El artículo 73.3 del mismo Código, establece que en el caso de instituciones que NO sean representadas por la Procuraduría General de la República, la autorización para conciliar será otorgada por el "superior jerárquico" de cada una.
Ese artículo está redactado en términos amplios, pues debe cubrir a todo el sector público costarricense.
En el caso de las Municipalidades, ese superior jerárquico es el Concejo Municipal.
- En vista del dictamen CPGyA-205-2020, donde la Comisión de Gobierno y Administración acuerda por unanimidad:
1. Recomendar el Concejo Municipal que se autorice a la Administración a explorar y encontrar las vías para una posible conciliación con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A., sobre los procesos legales tanto en sede administrativa como jurisdiccional que existen interpuestos por o en contra de la Municipalidad de Cartago, todo de acuerdo con el bloque de legalidad y de conformidad con lo estipulado en la normativa de (RAC) Resolución Alternativa de Conflictos en aras de buscar una efectiva y pronta solución a la problemática existente en la disposición y tratamiento de residuos sólidos en el relleno sanitario propiedad de la Municipalidad de Cartago y los servicios prestados por la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. Una vez que se llegue a un acuerdo preliminar, se traslade el mismo al Concejo Municipal para su análisis y aprobación final.
2. Remítase junto con el acuerdo los antecedentes, moción, respuesta de la administración sobre los procesos existentes en sede administrativa y judicial y propuesta de la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. y a la Administración.
3. Acuerdo definitivamente aprobado.
- En vista que el dictamen CPGyA-205-2020 fue aprobado en la Sesión Ordinaria 301-2020 del 10 de marzo de 2020 y en firme en la Sesión Ordinaria 302-2020 del 17 de marzo de 2020.
- En vista que la Ley No. 7794 código Municipal:

Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:
a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

1. Devolver el Oficio AM-IN-0112-2020, informe al artículo XXXIII del acta N°302-2020, sobre moción relacionada con opción de conciliar conflictos con la empresa WPP, según dictamen CPGyA-205-2020 conocido en esta sesión del martes 05 de mayo 2020 a la Alcaldía Municipal para su estudio y valoración tomando en cuenta que es muy reciente su ingreso y debe conocer los por menores del tema tratado.
2. Recomendar al Señor Alcalde Municipal constituya una comisión institucional administrativa donde la encabece él y tome en consideración los departamentos o profesionales con los cuales pueda discutir el tema y desarrollar una propuesta para el bien de la Municipalidad y el bien común de los cartagineses para mejorar el servicio de residuos sólidos.
3. Que esta comisión institucional valore realizar una propuesta para la disposición final de residuos sólidos municipales en el Relleno Sanitario Los Pinos (finca municipal) tomando en consideración la viabilidad técnica y legal para la Municipalidad.

Ni el fundamento de la moción ni la moción en sí favorecen los intereses de la empresa WPP Continental de Costa Rica y, en particular, afectan los de la recusante. La moción es muy clara en cuanto a su objeto como se ve de sus puntos 1 a 3, y en cada uno de ellos lo que se busca es "…desarrollar una propuesta para el bien de la Municipalidad y el bien común de los cartagineses para mejorar el servicio de los residuos sólidos (…) realizar una propuesta para la disposición final de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Los Pinos (finca municipal) tomando en consideración la viabilidad técnica y legal para la Municipalidad…" Asimismo, NO consta al suscrito que a la fecha de este informe, el Ministerio de Salud, la SETENA, el Tribunal Ambiental o la Sala Constitucional, o cualquier otro órgano competente para ello, incluido alguno judicial, haya dispuesto o recomendado el cierre del Relleno Sanitario Los Pinos que, recuérdese, es un solo proyecto amparado por la viabilidad ambiental conforme a la resolución N°1134-19-TAA de las 9:57 horas del 8 de julio del 2019, No. 482-2003-SETENA, contenida en el Expediente No. FEAP-037-

2002-SETENA, "Cierre Técnico del Vertedero de Navarro y construcción del Relleno Sanitario Los Pinos", y que lo que constan son órdenes sanitarias y ambientales –de especial relevancia la orden sanitaria CE-ARSC-OS-0138-2019, confirmada por la resolución N° DM-RC-1069-2019 del señor Ministro de Salud, así como la Nª 2712-2019-SETENA de la SETENA-, como a la Municipalidad (1134-19-TAA que impuso medidas cautelares, así como la condena constitucional que consta en el voto N° 2020002374: "POR TANTO: Se declara parcialmente con lugar el recurso, por infracción a los derechos tutelados en los artículos 21, 27 y 50 de la Constitución Política. Se ordena lo siguiente: 1) a Daniel Salas Peraza, en su condición de ministro de Salud, a Rolando Rodríguez Brenes y a Teresita Cubero Maroto, respectivamente, en su condición de alcalde y de presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago y a Cynthia Barzuna Gutiérrez, en su condición de secretaria general de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, emitir de manera conjunta y coordinada, dentro del plazo de un mes, las órdenes sanitarias y los demás actos que corresponda, a fin de solventar la problemática denunciada por los recurrentes, así como velar por el efectivo cumplimiento de éstos, debiendo informar a esta Sala cada mes sobre lo actuado en tanto se resuelva definitivamente el caso del Relleno Sanitario Los Pinos…" En todos ellos, y en los documentos referidos por la recusante, no se ordena el cierre del Relleno, lo que hace que no sea atendible el argumento de la recurrente en el sentido de que no ha apreciado accionar alguno del recusado contra la empresa (WPP Continental de Costa Rica S.A. Con base en todo lo anterior, no encuentra el suscrito motivo alguno para recomendar acoger la recusación que se intenta, por lo que aconseja a esta cámara rechazar la recusación que consta en el Artículo 3 Acta 25-2020. Sesión del 25 de agosto del 2020, recusación presentada por Patricia Campos Villagra, cédula de identidad número 10880778, en calidad de representante legal de EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S. A., contra el Regidor Jonathan Arce Moya, respecto de

- la ejecución del contrato de la licitación Nº 2020LA-000005-00-22030101: contratación por demanda para llevar a cabo el alquiler de camiones recolectores con RTV y permiso de circulación al día, para la recolección y transporte por demanda, desechos sólidos del cantón central de Cartago, al relleno sanitario el huaso, por un periodo de hasta por diez meses y

- el proceso de inhabilitación en contra de mí representada el cual aún no se encuentra en firme sin embargo ya ha manifestado que hay que corregir cosas (sin detallar qué).

Igualmente, que se notifique a la recusante al fax 22324142 o al correo electr6nico notificaciones@ebicr.com...". – Se deja constando en el acta que los regidores Arce Moya y Brenes Figueroa se acogen al artículo 31 del Código Municipal. Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-211-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, **aprobar el informe UR-OF-211-2020 por lo tanto, se rechaza la recusación que consta en el Artículo 3 Acta 25-2020. Sesión del 25 de agosto del 2020, recusación presentada por Patricia Campos Villagra, cédula de identidad número 10880778 en calidad de representante legal Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A. contra el regidor Jonathan Arce Moya.** El Presidente somete a votación la firmeza, dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz; **se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Patricia Campos Villagra Gerente General Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A. al correo electrónico notificaciones@ebicr.com o al fax 2232-4142, al señor Jonathan Arce Moya y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7º. - INFORME RELACIONADO A LOS ACUERDOS 3° DEL ACTA 21-2020 Y 4° DEL ACTA 27-2020, RELACIONADO A CRITERIOS JURÍDICOS SOBRE INHABILITACIÓN DE EMPRESAS EBI BERTHIER DE COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-299-2020 de fecha 11 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AJ-OF-085-2020/CA-OF-0800-2020/AC-36-2020 de fecha 3 de setiembre del 2020, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, abogada, Lic. Julio Monge Gutiérrez, Encargado del Área Jurídica y el Lic. Ronald Benavides Ramírez, abogado, y que dice: "…*De previo a dar respuesta, solicitamos se sirvan aceptar nuestras excusas por la tardanza que ha tenido el trámite de gestión de mérito, motivada por el volumen de trabajo que atendemos en nuestros despachos. El acuerdo del Concejo Municipal de referencia, notificado a nuestros despachos el 18 de agosto de 2020, solicitó el criterio sobre RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO presentada por EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA contra el "Acto Final constituido por el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en el Artículo XVI, Acta 302-2020, de la Sesión Extraordinaria del 10 de marzo de 2020, así como contra el Informe Final de fecha 05 de marzo de 2020 (elaborado por la Licda. Gabriela Peralta) aclarados y adicionados por medio del Artículo VIII, Acta 305 de la Sesión Ordinaria del 24 de marzo de 2020, notificado por correo electrónico el miércoles 25 de marzo de 2020…" . (…) Corolario de lo anterior, recomendamos: 1. Que el Concejo acoja el criterio legal brindado, rechazando todos los alegatos de la recurrente del recurso de revocatoria interpuesto contra el Acto Final constituido por el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en el Artículo XVI, Acta 302-2020, de la Sesión Extraordinaria del 10 de marzo de 2020, así como contra el Informe Final de fecha 05 de marzo de 2020 (elaborado por la Licda. Gabriela Peralta) aclarados y adicionados por medio del Artículo VIII, Acta 305 de la Sesión Ordinaria del 24 de marzo de 2020, notificado por correo electrónico el miércoles 25 de marzo de 2020, excepto la supuesta violación al principio de proporcionalidad y razonabilidad. 2. Que, de seguido, analice y determine si la sanción impuesta es proporcional a la falta y razonable o no, considerando las circunstancias de hecho y de derecho que rodearon ambas contrataciones, en cuyo caso podrá*

adoptar una de las siguientes resoluciones: a. Confirmar la sanción impuesta, rechazando el recurso de revocatoria interpuesto contra el acuerdo Artículo XVI, Acta 302-2020 antes citado, también por este alegato, y admitiendo para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, el recurso de apelación. Además, deberá citar y emplazar a la apelante a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES, se apersone por escrito ante el Superior, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, situado en el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente al antiguo Café Dorado, a hacer valer sus derechos, apercibida de su obligación legal de señalar medio, casa u oficina para atender notificaciones ante dicha instancia, apercibida también de que mientras no lo haga o el lugar que señale sea impreciso, incierto o no existiere en cualquier tiempo, o permaneciere cerrado o el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Superior, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Comisionar a la Secretaría Municipal a fin de que en el plazo de 8 días remita al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, fotocopia certificada legible, en estricto orden cronológico, foliada y completa, del expediente administrativo a que se refiere el presente asunto. b. Admitir el alegato de la violación al principio de proporcionalidad y razonabilidad de la sanción impuesta, dejando sin efecto la sanción o imponiendo una menor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de la Contratación Administrativa. Cualquiera que sea la decisión que tome el Concejo Municipal, deberá notificar a EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA a la dirección electrónica notificaciones@ebicr.com y al Departamento de Proveeduría…". – Se deja constando en el acta que el regidor Brenes Figueroa se acoge al artículo 31 del Código Municipal. – Se decreta un receso de hasta por un minuto.- Se reanuda la sesión.- En este punto, la recomendación de la Presidencia es aprobar la RECOMENDACIÓN N° 1 del dictamen y, de seguido, la alternativa a. de la RECOMENDACIÓN N°

2 de dicho dictamen. En discusión. - El regidor Alfonso Víquez indica, que ese documento nos lo hicieron llegar hace un par de horas, incluso menos, a las 4:55 de la tarde, hace alrededor de una hora, entonces nosotros consideramos que se requiere un espacio razonable y suficiente para analizar la documentación y solicitamos pues que se otorgue ese espacio. Consideramos que, si bien es cierto, hay urgencia de resolver temas, tampoco lo correcto es resolverlos sin que haya un espacio para el análisis, entonces yo solicitaría que se traslade a una comisión o se traslade fracciones para su análisis y se conozca en una próxima sesión, con el fin de revisar no sólo el proyecto de resolución, sino también todos los documentos relativos y toda la documentación complementaria y todos los antecedentes. – Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Moya Arce y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; **se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar las recomendaciones N° 1 y N°2 inciso a. del informe AJ-OF-085-2020/CA-OF-0800-2020/AC-36-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Moya Arce y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; **se aprueba el informe AJ-OF-085-2020/CA-OF-0800-2020/AC-36-2020, recomendaciones N° 1 y N°2 inciso a, por lo tanto: Se acoge el criterio legal brindado, rechazando todos los alegatos de la recurrente del recurso de revocatoria interpuesto contra el Acto Final constituido por el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en el Artículo XVI, Acta 302-2020, de la Sesión Extraordinaria del 10 de marzo de 2020, así como contra el Informe Final de fecha 05 de marzo de 2020 (elaborado por la Licda. Gabriela Peralta) aclarados y**

adicionados por medio del Artículo VIII, Acta 305 de la Sesión Ordinaria del 24 de marzo de 2020, notificado por correo electrónico el miércoles 25 de marzo de 2020, incluyendo la supuesta violación al principio de proporcionalidad y razonabilidad. Se confirma la sanción impuesta, admitiendo para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, el recurso de apelación. Además, se cita y emplaza a la apelante a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES, se apersone por escrito ante el Superior, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, situado en el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente al antiguo Café Dorado, a hacer valer sus derechos, apercibida de su obligación legal de señalar medio, casa u oficina para atender notificaciones ante dicha instancia, apercibida también de que mientras no lo haga o el lugar que señale sea impreciso, incierto o no existiere en cualquier tiempo, o permaneciere cerrado o el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Superior, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Comisionar a la Secretaría Municipal a fin de que en el plazo de 8 días remita al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, fotocopia certificada legible, en estricto orden cronológico, foliada y completa, del expediente administrativo a que se refiere el presente asunto. - El Presidente somete a votación la firmeza, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Moya Arce y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; **se aprueba la firmeza. -** La regidora Beleida Madriz justifica su voto negativo nuevamente, y expone al público cartaginés que nos hacen llegar un documento a las 4:55 de la tarde y nos solicitan que sea aprobado; mi voto es negativo porque es imposible estando yo en una reunión que pueda hacer análisis de un documento. Así justificó mi voto negativo, igual de la misma

forma, en el oficio anterior.- El regidor Alfonso Víquez indica, dejar constancia de su voto negativo porque le parece que es insuficiente un espacio de una hora para analizar un documento, donde se está confirmando una resolución de ese Concejo Municipal, que incluso requirió el dictamen de varios abogados y donde hay criterios encontrados entre distintos abogados de la misma municipalidad. Considera este regidor que ese tipo de asuntos deben ser analizados con el debido cuidado, sobre todo por la responsabilidad que asumimos como regidores y me parece que es necesario el espacio, una comisión que corresponda por lo menos un análisis de tiempo suficiente para valorar el tema de fondo, los antecedentes y la documentación complementaria para poder tomar una decisión, por eso votamos negativamente sin referirnos al fondo del asunto y en el mismo sentido, el voto negativo del acuerdo anterior para que se consigne en el acta que es por esa razón, por qué no vamos nosotros a resolver temas de tipo jurídico, que resuelven situaciones y que pueden crear o denegar derechos subjetivos a personas en espacios en donde no existe un análisis suficiente. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Patricia Campos Villagra Gerente General Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A. al correo electrónico notificaciones@ebicr.com o al fax 2232-4142, al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria General, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 8º. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.742 "LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-291-2020 de fecha 04 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASC-OF-303-2020 de fecha 02 de setiembre del 2020, suscrito por la Licda. Giovanna siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, y que dice: "…*El proyecto de ley se compone de 21 artículos nuevos y tres artículos que se reforman, los cuales se analizan en los siguientes términos. I. Proyecto*

de ley: (…) II. Del criterio de la suscrita: El proyecto de ley 21742 tiene por Objeto regular una serie de actividades en las que convergen competencias de diferentes instituciones, así como distinta normativa. Existe un antecedente, el Decreto Ejecutivo No. 40.864 MOPT, le cual ha tenido vida jurídica de manera interrumpida, siendo que en algunos momentos estuvo fuera de vigencia por decisión del mismo Poder Ejecutivo. Este proyecto traslada a formato ley muchos de los contenidos de este decreto. El proyecto en algunos temas reitera normas ya existentes, tal es el caso de la Ley de Caminos y trata de extraer la competencia de la regulación de las actividades deportivas a la categoría de eventos masivos, a fin de no ser regulados por el Ministerio de Salud, siendo que a la fecha han sido eficientemente regulados y fiscalizados por esa institución pública. Este aspecto no es compartido en el presente criterio, debiendo ser regulado por dicha entidad. Los criterios municipales en cuanto al uso de vías en actividades deportivas, no son tomados en cuenta si la mayoría de rutas involucren tramos de carreteras tanto nacionales como cantonales, el MOPT está sustituyendo la voluntad del municipio, lo cual no es aceptable, ni legal ni convenientemente. No todas las municipalidades cuentan con Policía Municipal, y de éstas no todas cuentan con Cuerpo Especial de Tránsito para participar de actividades deportivas. Lo que sí es importante es que se incluya el hecho que el criterio que emita una municipalidad sobre una actividad deportiva, sea un criterio vinculante, en su condición de gestora de tos temas que tengan relación con su comunidad. III. Conclusión: Más que regular las actividades deportivas es necesaria la creación de una ley que regule todos los eventos masivos en general: artísticos, culturales, religiosos, deportivos, entre otros, ya que actualmente se regula únicamente mediante un decreto. Ahora bien, en el evento de considerar únicamente tramitar el presente proyecto, es necesario que se considere a las municipalidades no con una limitada participación, sino como co partícipe del proceso de otorgamiento de un permiso, tomando en consideración sus competencias constitucionales, sobre todo a la luz de la Ley No. 8801 Ley General de transferencia de

competencias del poder Ejecutivo a las Municipalidades, así como su criterio técnico municipal y las posibilidades de recurso humano y de otra índole. IV. Recomendación: Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio NO merece ser aprobado en los términos que establece el Proyecto No. 21.742, sin antes considerar los aspectos supra indicados…". – El regidor Mitta Albán indica, este proyecto asigna competencias a las municipalidades, según las notas que corresponden establecen principios de coordinación entre instituciones, simplifica los trámites, tiene medidas digitales y lo bueno para los cartagineses es que estos eventos deportivos, vienen a reactivar la economía mediante empleos indirectos. También el municipio puede contar con ingresos, extraen la venta de publicidad, entonces me parece muy acertado el que estemos aprobando, creo que le demos el apoyo a este proyecto. - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe ASC-OF-303-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe ASC-OF-303-2020, por lo tanto, se manifiesta al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio NO merece ser aprobado en los términos que establece el Proyecto No. 21.742, sin antes considerar los aspectos supra indicados; remítase a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa a los correos electrónicos comision-juridicos@asamblea.go.cr/ dab@asamblea.go.cr adjuntando copia del oficio ASC-OF-303-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9º. - CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.084 "REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Nº 9047 DE 25 DE JUNIO DE 2012 (AUTORIZACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES PARA DECRETAR LEY SECA). ----------

Se conoce oficio AM-OF-953-2020 de fecha 10 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-213-2020/PT-OFI-1101-2020 de fecha 08 de setiembre del 2020, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora y el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: "…*Nos referimos al asunto de marras de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO DE LEY: El proyecto de marras pretende la reforma del artículo 26 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N.° 9047, de 25 de junio de 2012, para que en adelante se lea de la siguiente manera: "Artículo 26- Ley Seca. Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la venta, comercialización y consumo en vía pública, de bebidas con contenido alcohólico, cuyas restricciones deberán ser aprobadas por una mayoría calificada del concejo municipal mediante acuerdo firme. Las restricciones citadas podrán adoptarse para los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales oficiales, así como en el marco de decretos de emergencia dictados por el Poder Ejecutivo y que afecten al cantón respectivo, o cuando existan razones de interés público debidamente justificadas con el fin de salvaguardar la seguridad, la vida y la integridad física de las personas. Para delimitar la acción de estas restricciones, que tendrán carácter de excepcionales y temporales, se deberán definir en el acuerdo respectivo los plazos, horarios, áreas geográficas, rutas o radio de acción, así como la indicación expresa de clase de licencias a las que aplica la restricción. Dicho acuerdo deberá publicarse en el sitio web de la municipalidad. Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico e infrinjan este tipo disposiciones municipales, serán sancionados según lo dispuesto en el artículo 14 de esta ley. Las municipalidades serán responsables de velar por su cumplimiento y, para tal efecto, podrán coordinar*

y solicitar colaboración a las autoridades policiales y/o sanitarias que considere pertinentes." II. DEL CRITERIO DE LOS SUSCRITOS: Debidamente considerado el proyecto bajo examen, es clara su intención de ampliar el actual numeral 26, con el objeto de enfrentar estados de emergencia como el actual, para que las comunas puedan disponer de un instrumento legal y efectivo a esos fines, toda vez que con la normativa vigente esa posibilidad no existe realmente, de lo que fue prueba la reciente adopción de "leyes" secas que se aprobaron en varias comunas a propósito del COVID-19, y que, en consecuencia, eran ilegales al no estar autorizadas en ningún cuerpo legal. Con esa iniciativa, las municipalidades podrán emitir acuerdos para instrumentar tales "leyes" cuando se presenten los supuestos establecidos en la misma. En todo caso, se recomienda eliminar la palabra "oficiales" de la frase "…Las restricciones citadas podrán adoptarse para los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales oficiales…", para evitar que la aplicación de la legislación propuesta se haga nugatoria, porque, claramente, por el conocimiento que se tiene del Régimen Municipal, esas corporaciones obviarían que con esa norma deben disponer, de previo a una declaratoria de ley seca, qué actividades del cantón reputan como oficiales. III. CONCLUSIÓN: Con la modificación que se propone, el proyecto de marras, conviene, a los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio merece ser aprobado con la modificación propuesta, sea, que se elimine la palabra "oficiales" de la frase "…Las restricciones citadas podrán adoptarse para los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales oficiales…". El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe ser remitido a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo…". - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-213-2020/PT-OFI-1101-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**

Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe ASC-OF-303-2020, por lo tanto, se manifiesta al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio merece ser aprobado con la modificación propuesta, sea, que se elimine la palabra "oficiales" de la frase "…Las restricciones citadas podrán adoptarse para los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales oficiales…", y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa adjuntando copia del oficio UR-OF-213-2020/PT-OFI-1101-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10º.- NOMBRAMIENTO ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

El Presidente municipal solicita la alteración del orden del día para conocer la moción relacionada al nombramiento de la asesora legal, y votan afirmativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Moya Arce y Halabí Fauaz. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. - **Se aprueba la alteración del orden del día. -** Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa, y que dice: "…*El suscrito regidor, CONSIDERANDO: El reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para las fracciones que conforman el concejo municipal del cantón central de Cartago en su artículo 7 establece la posibilidad del nombramiento de un asesor del concejo. "Artículo 7 e) Abogado asesor 1 del Concejo Municipal: (...) La Alcaldía Municipal realizará el nombramiento tomando en cuenta la propuesta elaborada por el Concejo Municipal. Deberá asesorar en los temas propios de sus labores, al Concejo Municipal y a las comisiones, como órganos colegiados, y a las regidoras, regidores) 2. Que, se han venido presentando problemas por consultas de naturaleza legal durante*

las sesiones del Concejo Municipal, mismas que en algunas ocasiones no ha sido posible resolver en el momento. 3. Que, recae sobre el Concejo Municipal como órgano colegiado una responsabilidad directa por las actuaciones, las decisiones y acuerdos tomados, por lo que es trascendental contar con el soporte de un asesor legal exclusivo para el Concejo Municipal y sus Comisiones. 4. Que, la señora Silvia María Navarro Gómez, es abogada y notaria con la experiencia y atestados requeridos, para cumplir con el puesto de asesora del Concejo Municipal, mismos que constan en el Departamento de Recursos Humanos. 5. Que, se adjunta documentos con la formación y experiencia profesional de la licenciada Navarro Gómez, donde se tiene su capacidad para asumir el puesto antes descrito. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: a. Nombrar a la señora Silvia María Navarro Gómez como asesora legal del Concejo Municipal y sus Comisiones con el fin de que se logre dar el apoyo jurídico que se requiere. En la plaza de abogado asesor 1 del Concejo Municipal. El nombramiento rige con una jornada de cuarenta horas semanales que deberá cumplir en días y horarios que se ajustarán a las necesidades del Concejo Municipal. b. Solicitar a la Alcaldía y a la Secretaria de este Concejo Municipal, realizar los trámites que corresponda…". – El regidor Alfonso Víquez indica, para ver si lo entiendo, lo que está proponiendo es que en el acto se nombre a la persona, que se apruebe la moción y se nombre a la persona. El presidente indica que correcto, eso es lo que dice la moción. - El regidor Víquez Sánchez indica, bueno, aparte que le parece un poco particular que se adelante una moción de esa manera, que en el caso nuestro casi nunca se ha hecho, me parece que para nombrar al asesor legal del Concejo Municipal, lo mínimo que yo esperaría es que haya un grupo de candidatos, yo no sé, no conozco a la persona que se propone, no tengo ninguna relación con la persona que se propone, entonces me parece que la asesoría legal del Concejo Municipal es muy delicada y requiere primero que haya al menos un concurso de un puesto que estamos hablando de un puesto

remunerado, y que es un puesto de confianza del Concejo Municipal, entonces deberíamos los regidores que vamos a hacer los destinatarios de esa asesoría jurídica, al menos tener la posibilidad de conocer a los candidatos, varios candidatos, conocer sus currículums, sus atestados, yo no sé don Marcos si usted adjuntó el currículum y los atestados, me parece que no, me confirmas si estaba en el orden del día, no sé si la mandaron con la moción, pero me parece que ese tipo de nombramientos requiere un concurso y no se puede simplemente nombrar de esa manera sin haber visto otros candidatos, insisto, ese tipo de nombramientos requieren un concurso y no se puede simplemente nombrar de esa manera, sin haber visto otros candidatos, insisto, debe valorarse la idoneidad de la persona, la experiencia del conocimiento, la formación, etcétera. Y a mí me toma por sorpresa, primero que se adelante la moción y segundo, que se quiere resolver en el acto, evidentemente insistimos, con decisiones así de atropelladas, nosotros no podemos estar de acuerdo. – El presidente indica, esa moción le llegó a usted desde el viernes, es así le llego. – El regidor Víquez Sánchez indica, sí, señor presidente, pero a usted le consta que el capítulo de mociones usualmente no se conoce, yo no puedo contar con que el señor presidente quiere adelantar las mociones que le parezca pertinente adelantar. Yo no puedo saber eso, independientemente de que me lo hayan mandado hace un mes, el tema es que, para nombrar al asesor legal del Concejo Municipal, yo creo que al menos debe de haber varios candidatos, de hacer un análisis, hacer una entrevista, hacer una valoración como hacen todas las empresas y todas las instituciones, por lo menos en teoría para contratar. Yo estoy acostumbrado a otro tipo de cosas. – El presidente indica, solo para recordarle que la sesión pasada adelantamos una moción suya para que se conociera en la Procuraduría General de la República y adelantamos dicha moción.-El regidor , eso no subsana el hecho de que estén nombrando a una persona en este momento, pero un intercambio entre usted y yo no va a llegar a llevarnos a ningún lado, simplemente queda expuesta en mi posición y que conste en actas que nos parece que no es correcto hacer el

nombramiento bajo el proceso, es el procedimiento sin perjuicio de que la persona se está proponiendo sea idónea para el puesto, no lo puedo saber y tampoco puedo saber si hay otras opciones para el Concejo Municipal.- El regidor Brenes Figueroa indica que cómo lo dijo el presidente, el día viernes que presenté la moción, se presentó junto con el currículo. Si alguien quiere estudiar el currículo, no hay ningún problema, aquí lo tengo, también creí que como tenía bastante tiempo el viernes y el sábado para estudiarlo. - La regidora Madriz Jiménez indica, a mí me queda una duda. Bueno, yo sí leí el documento, la moción que envió el compañero con su currículum, igual no conozco a la persona que están recomendando; me parece que no es lo prudente, lo procedente en esta situación, nosotros no podemos nombrar a una persona a dedo sin hacer un concurso, un análisis de otras personas, es un tema importante para este Concejo, Ahora bien, yo siendo contribuyente al ahorro que quiere hacer la administración, yo me pregunto, ya tenemos una asesora, es necesario tener otra. Podemos valorar este tema y darnos tiempo a ver cuáles son los beneficios que vamos a tener, porque yo no puedo votar algo en donde no se ha analizado cuál va a ser el beneficio. Por eso mi voto es en contra, porque a mí me gustan las cosas bien hechas y en este caso lo que yo recomiendo es hacer un concurso, si es que es necesario tener otra asesora. - Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, aprobar por el fondo la moción, así como su firmeza, y votan afirmativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Moya Arce y Halabí Fauaz. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. - **Se acuerda con dispensa de trámite de comisión y en firme, aprobar la moción, por lo tanto, se nombra a la señora Silvia María Navarro Gómez cédula 304140901 como Abogada Asesora 1 del Concejo Municipal. –** El regidor Alfonso Víquez indica, aparte de que no se decretó la firmeza de la dispensa de trámite de comisión que lo dejo señalado para efectos de acta y puede constar y puede verificarse en la grabación, quiero justificar mi voto negativo en lo que he dicho, no se vale que

sorpresivamente se traslade una moción, que fue una de las últimas o que se presentó a posterioridad a muchas otras mociones con mucho más antelación, y se decide nombrar simplemente un asesor, sin decir cuál es la función que va a suplir ese asesor o asesora. Entonces no sabemos en qué condición va a quedar doña Shirley, si va a haber un asesor, si va a haber dos asesores. Desconocemos. ¿Por qué razón no se hace un concurso? Entonces esas razones nos llevan a no poder votar afirmativamente. La propuesta nos parece un poco contradictorio, también que en un momento que se habla de ahorro y de austeridad, teniendo una asesora muy competente como lo ha demostrado por muchos años, doña Shirley Sánchez, pues se designe un asesor para el Concejo. Otro asunto que yo también quisiera dejar claro es que ni en la moción ni el acuerdo establece un plazo de nombramiento. Dice que tiene una jornada de 40 horas semanales que se deberá cumplir el día y horarios que se ajustarán a las necesidades del Concejo Municipal, pero no se habla nada del período de nombramiento, ni otros aspectos que son normalmente considerados en la designación de una persona o en ningún puesto en el sector público. Nos parece que no es el procedimiento correcto o el procedimiento más claro, más transparente y más diáfano, pero ya hay un acuerdo del Concejo Municipal tomado por mayoría y nosotros los respetamos. - Se decreta un receso de hasta por un minuto..- Se reanuda la sesión.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Silvia María Navarro Gómez al teléfono 8817-2405 o al correo electrónico navarrog.silvia@gmail.com, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Jefe a.i. Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 11º. - APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CECUDI DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. --------

Se conoce oficio SGC-MEM-1199-2020 de fecha 10 de setiembre del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, y que dice: "…*Me permito por este medio informarles que el Proyecto de Modificación del Reglamento de CECUDI de la*

Municipalidad de Cartago, fue publicado el pasado 24 de agosto del 2020, en el Diario Oficial La Gaceta N°212 bajo el id. Interno 2020477330, y pasado el periodo de consulta según el artículo 43 del Código Municipal, donde no se reciben objeciones, se somete a su conocimiento, para que se proceda a realizar la aprobación definitiva y la segunda publicación por parte de este Órgano Colegiado…". –Visto el documento, el presidente propone aprobar definitivamente la Modificación del Reglamento de CECUDI de la Municipalidad de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar definitivamente la Modificación del Reglamento de CECUDI de la Municipalidad de Cartago. Se comisiona a la Secretaria del Concejo para que realice los trámites para su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, al Msc. Kenneth Carpio Brenes Encargado de la Oficina de Desarrollo Social y Equidad de Género y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12º. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19. ----------

El señor alcalde indica que, cómo se ha observado en las últimas semanas, hemos tenido un crecimiento en los casos de COVID en el cantón, según lo voy a indicar. En la última semana, los casos para el cantón central de Cartago acumuladas pasaron de 716 a un total de 891 casos al lunes 14. De la siguiente manera, el distrito de San Francisco pasó de tener 149 casos el martes 8 de septiembre a tener 172 casos el lunes 14. El distrito de San Nicolás pasó de

tener 156 casos a tener 178. Oriental aumentó a 22 casos, pasando de 70 a 92. El distrito del Carmen de 91 a 109; el distrito de Dulce Nombre de 48 a 61; el distrito de Llano Grande de 26 a 37; el distrito Occidental de 40 a 54. El distrito Guadalupe de 65 a 81. El distrito de Quebradilla de 28 a 37; el de Corralillo de 19 a 29; el distrito de Tierra Blanca, más que duplicó los casos, pasó de 13 a 30 casos, y los casos sin asignación de distrito siguen siendo 11. Además debo indicar que muy lamentablemente, el día de hoy tuvimos las dos notificaciones de los dos primeros casos de funcionarios municipales con examen realizado. Afortunadamente son funcionarios que estuvieron de vacaciones y que debían ingresar el día de ayer. Estando sintiéndose mal, fueron remitidos para hacerse el examen y los mismos resultaron positivos, de ahí que no se han incorporado al trabajo desde el martes de la semana pasada, en todo caso se han tomado todas las previsiones necesarias para que las personas que tuvieron algún tipo de contacto con ellas, no puedan o tengan factores de riesgo; hay otros funcionarios municipales que tienen familiares que están afectados por COVID-19, esos funcionarios están en cuarentena, esperando la determinación de si muestran síntomas y si tienen que hacerse algún tipo de examen; hemos sido rigurosos y vigilantes en ese particular, además de indicarles que hemos recibido una solicitud formal del Ministerio de salud, quién está según nos ha indicado sobresaturada de trabajo, y está requiriendo apoyo de la institución para atender llamadas, para gestionar órdenes sanitarias y algunos otros trámites que estamos ofreciendo la colaboración para colaborar con el Ministerio correspondiente. Esto a grandes rasgos, salvo que los miembros del Concejo quieran ampliar algún otro detalle con mucho gusto. Si quiero reconocer el esfuerzo que se realiza en algunos distritos. Conozco el esfuerzo que vienen haciendo en el distrito de Llano Grande, hemos estado hablando con el señor síndico de la coordinación que se viene realizando en el Concejo de distrito y con autoridades de esa comunidad, para velar por que en los comercios del distrito se guarden todas las medidas correspondientes; hemos enviado nosotros la policía municipal y

estamos coordinando con seguridad pública. En los actos del día de ayer, se rindió homenaje a dos cartagineses importantes, quienes fueron los encargados de encender el pebetero, me refiero al director del CEACO y a una enfermera de la unidad de cuidados intensivos, esto en un homenaje a las personas que se ocupan en la primera línea y que han estado en la primera línea de combate a la pandemia, sirva este momento en forma de la alcaldía para agradecer muy sinceramente a todos los funcionarios municipales que colaboraron con la organización de los eventos de la semana cívica. Una semana bastante atípica por las circunstancias. Particularmente agradecer a los funcionarios del área de comunicación, de servicios generales, de seguridad y a todos aquellos que, de una u otra manera, colaboraron a que las actividades se desenvolvieran con éxito. Agradecer también a los miembros del Concejo Municipal. Como ustedes saben, la actividad del día de ayer era organizada plenamente por el Concejo de Gobierno, y nos hubiese gustado que participara todo el Concejo Municipal, lo cual no fue visto así, en virtud de las limitaciones que estableció el Ministerio de Salud, pero agradecemos a todos. Y me parece que hay informaciones importantes que dar; el día de ayer quedó acreditado acá el compromiso de licitar el año entrante, la construcción de la nueva autopista Florencio del Castillo, así como del nuevo hospital Max Peralta; el Presidente de la República me manifestó su compromiso para apoyar la construcción del museo Pura Pura en Agua Caliente de Cartago, Museo Arqueológico, de enorme interés para nuestro cantón, para hacer de Cartago un destino de turismo histórico. Adicionalmente se firmó el contrato que permitirá la construcción de los pasos a desnivel en Taras y la Lima, con una extensión de alrededor de 3 km. Tendrá 3 vías por sentido, una acera y una ciclovía, lo cual es una obra importante dentro de algunos recursos que se llaman ingeniería, mejoras, y estamos evaluando con el Ministerio de Obras Públicas algunas obras adicionales que eventualmente se podrían realizar. Adicionalmente hemos hablado con don Rodolfo Méndez Mata, ministro de Obras Públicas, para consolidar un convenio con el Conavi, que ya había

anunciado en días anteriores, para tratar de entrar en la rutas de transición y el mejoramiento de algunas rutas nacionales que se encuentran en estado de deterioro, y tratar de buscar también la atención a algunos problemas en los que participa el Conavi, entre ellos la ruta Navarro del Muñeco, que es una ruta que se ha visto afectada en las últimas semanas, y de lo cual queremos manifestar nuestro interés de que la misma pueda ser atendida. Igualmente, la intención de que a finales de este año, puedan iniciarse las obras de una rotonda al final de la autopista en Hacienda Vieja, y de que se inicie las obras también en la Galera, lo cual permitirá descongestionar los cuellos de botella que tenemos en la ruta que nos une a San José. Quedan abiertos los canales de diálogo para tratar de construir en algunos temas de interés, los cuales, obviamente no damos por agotado, sino que vamos a hacer celosos y vigilantes de que se cumpla con ellos; entre ellos y me permito comunicar el inicio de la construcción del EBAIS de Santa Elena de Corralillo en estos días, una obra de importancia para la comunidad, hemos hablado con los compañeros, síndicos, también el distrito y con los vecinos de la comunidad, en algo que para nosotros es de transcendental importancia, en un esfuerzo para consolidar algunas obras en materia de salud, ya dentro de un acuerdo más amplio que estamos consolidando con la Caja alrededor de los edificios y las obras que hay que realizar en este ámbito. - El doctor Halabi Fauaz indica, en realidad tenemos que estar muy atentos, porque no podemos confiar en lo que nos han venido diciendo, en relación a los pasos a desnivel en Lima y en Taras, es la segunda vez que se hace un préstamo con ese fin; recordemos que en el periodo anterior ya esa plata ya estaba, y fue desviada a proyectos en Guanacaste. Por lo tanto, tenemos que estar atentos y vigilantes de que no nos pase lo mismo que nos pasó a los Cartagos. En cuanto al asunto del hospital, me deja muchas dudas, el doctor Román Macaya es muy político, porque aquí anunció con bombos y platillos de que en el 2021 saldría a principios, el cartel de licitación, pero ayer mismo, en el Boletín que tenía la caja, que nos llega a la Junta de salud, él mismo dice que el proyecto está supeditado a las posibilidades financieras del

seguro de salud y que dependerán del desarrollo de la pandemia y sus efectos en la economía, o sea que seguimos igual como hace 22 días, cuando tuve una reunión virtual con ellos y los diputados de Cartago, en donde ellos manifestaron que el fondo o el préstamo con el Banco Mundial, lo iban a coger para financiar la pandemia, y que iban a hacer un préstamo nuevo con el BCIE por 400 millones, eso representa un atraso de por lo menos 5 años más para Cartago. Tenemos que estar muy atentos; ya en la Junta de salud hemos tomado las medidas pertinentes y le hemos hecho una carta a don Román Macaya para que sea más claro y más transparente. - El regidor Alfonso Víquez indica, como ustedes saben recientemente, creo que les pasé la información a los regidores en el chat, que se había desatado un incendio que destruyó una estructura que alberga una cuartería en el distrito de Tierra Blanca; tal vez quisiera llamar la atención, aparte del drama humano que eso implica que la comunidad se unió, creo que José Carlos y otros compañeros y Maureen por mencionar algunos nombres, porque mucha gente se apuntó en eso, pero tal vez es importante ponerle atención a que no se vuelvan a construir estructuras en esa zona con esa finalidad, para que estemos atentos a que eso no vuelva a pasar. Ya que don Mario se refirió al asunto de la actividad de ayer, quisiera dos consultas muy puntuales, la primera es que efectivamente esta municipalidad le ha dado mucho apoyo a la Caja costarricense del Seguro Social durante muchos años. Incluso se lo reconoció, se lo hizo ver el señor presidente Ejecutivo de la caja, en el sentido de que los Cartagos no nos hemos quedado quietos. Hemos tenido la iniciativa de hacer los EBAIS, este EBAIS de Santa Elena, tiene mucho rato y la municipalidad ha estado detrás de eso y nos alegra que efectivamente haya un compromiso, pero en la misma línea, a veces los compromisos, aquí hemos escuchado a los presidentes los 14 de septiembre a comprometerse. Recuerda al señor Luis Guillermo Solís, comprometido a hacer el Liceo de Tierra Blanca. Recuerdo al mismo presidente actual o a la ministra en ese mismo sentido. Ayer no se mencionó el tema, pero seguimos los Cartago quedando un poco atrás en relación con el paso a

desnivel, yo reitero la preocupación que les manifesté en una moción que se presentó algunos días, en cuanto al nivel del servicio de esas intersecciones que no se vaya a disminuir el nivel de servicio, no sólo es que se haga, sino que se hagan bien, y no solo que se hagan bien, sino que se hagan de acuerdo con los diseños que socializaron con la gente de Cartago. No se vale que hagan una cosa distinta, ya una vez nos vacilaron, y que venga a vacilarnos con que tenga un menor nivel de servicio en los términos correctos, para decirlo en los términos correctos de lo que se apoyó a este proyecto de Cartago. De lo que se ha propuesto en esa sesión del Concejo de Gobierno es una oportunidad para generar un compromiso, si lo importante es darle seguimiento a todas estas promesas, son propuestas que se hacen porque definitivamente la gente de Cartago tiene muchas necesidades, que no han sido atendidas por los últimos gobiernos. Yo tal vez quisiera en último término, reiterarle mi enorme inquietud por la situación que se viene con la pandemia, ya que la gente como que se relajó más de la cuenta. Incluso uno lo ve en Cartago centro, la cantidad de gente que circula, sin mascarilla, en las playas, las filas, en los lugares, etcétera, y los que hemos hablado que hay que hacer apertura con responsabilidad, eso nos preocupa un poco. Entonces en la misma línea de que yo sé que lo han hecho, redoblar esfuerzos con la Policía Municipal o de alguna forma para tratar que ese tipo de acciones que puedan ser un poco irresponsables en este momento, se puedan de alguna manera palear en el distrito de Tierra Blanca. Usted lo decía, se han duplicado los casos, es una población muy concentrada, ahí es muy fácil, todos somos familia, hay muchos vasos comunicantes, mucha relación entre la gente, lugares más abiertos. Pero me preocupa particularmente en el centro de la ciudad. - El regidor David Mitta indica, los gobiernos más recientes han hecho un esfuerzo incomprensible por apagar los valores patrios. Incluso nos han intentado imponer los colores que no son los nuestros. Histórico. Primera vez que este Concejo Municipal no está en los actos del 14 de septiembre y la llegada de la antorcha, lo que no es histórico es que nos vienen a engañar. Según le entendí al señor alcalde,

vienen a engañar al pueblo cartaginés que está el compromiso que el año entrante va a salir el cartel de licitación, o que se va a sacar una promesa más que no se va a cumplir. Don Carlos Halabi, que ha sido uno de los que ha luchado por ese hospital, manifestó palabras de descontento de cómo se han burlado de los cartagineses; ese hospital tiene años de años de años. El Gobierno está quebrado y ahora nos vienen a ofrecer que si va a venir. Entonces nosotros no tenemos que caer en esos engaños, que lo que hace es ilusionar al pueblo cartaginés; yo les apuesto que ese hospital no va a salir de aquí a 5 años, el paso a desnivel de la Florencio del Castillo tampoco va a salir porque el estado está quebrado, de dónde van a sacar plata? Otro préstamo? ya lo gastaron, como ya lo dijo el doctor. - El síndico Rafael Cerdas indica, es preocupante lo que don Mario decía sobre las rutas, resulta que la ruta 227, que corresponde a Quebradilla y Corralillo desde el quijongo, tiene un mes o dos meses de estar terminada y lamentablemente está ya en pésimo estado. Es muy preocupante, entonces yo pido al Concejo que por favor. A la administración de que nos ayuden para ver qué fue lo que pasó con eso, porque ese camino está en muy mal estado y referente a lo del hospital, yo creo que ya nosotros los Cartago, tenemos que tomar otro tipo de medidas porque es cierto a Cartago, todo el tiempo nos dan atolillo con el dedo, el señor Macaya hace unos 10 días en conferencia de prensa, habló de todos los hospitales, de Turrialba, de las que se van a hacer y lamentablemente del hospital de Cartago, paso a un tercer plano para hacer la construcción; es lamentable que nosotros los Cartago sigamos permitiendo que abusen de nosotros, por eso lamentablemente dicen cómo es Cartago, le damos atolillo con el dedo y ya es hora que nosotros despertemos. – El señor alcalde indica, para complementar algunos detalles importantes, agradecer el doctor Halabi, quien ha sido una de las personas que históricamente ha luchado por ese hospital. Ha estado constante. Yo le agradezco la información y los insumos que nos ha dado y el acompañamiento en todas esas gestiones y hago mías sus palabras para hacer altamente celosos, en tratar de velar por la ejecución de los compromisos de la

Caja costarricense del Seguro Social. Igual me adhiero a las manifestaciones del regidor Víquez alrededor del tema, del cuidado con lo que es las medidas ahora que se acerca esta etapa crucial, particularmente la vigilancia que vamos a emplear y el tema de las cuartería. Lo manifestado igualmente por el síndico del distrito de Quebradilla, hemos reportado ya al Conavi la situación indicada, y debo decir de igual manera que en los pasos a desnivel ya no hay vuelta atrás porque ya se firmó un convenio. Entonces esto lo digo, porque en el 2014. aprobamos una ley que incluía los recursos, la gastaron en otra cosa, no se llegó a dar orden de inicio y a firmar un convenio; ayer ya se firmó el convenio y por lo menos, a don Rodolfo Méndez Mata si le tengo mucho más credibilidad, y me manifestó su compromiso en ese particular, es más ya concertamos con la empresa adjudicataria para ver un tema que tiene que ver con la vialidad en estos sectores, que vamos a tener en Taras y vamos a tener en Ochomogo, vamos a tener la Lima intervenidos y se va a requerir de un plan especial para descongestionar estas zonas, así que las personas que salen y entren a Cartago, puedan hacerlo sin mayores complicaciones. En lo otro, pues al tanto y tomo todas las observaciones realizadas por los señores regidores y síndicos. –Notifíquese al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 13º. - INFORME SOLICITUD DE PUESTO ESTACIONARIO PRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID FONSECA BRAVO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-282-2020 de fecha 1 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PT-OF-1023-2020/OPU-107-2020 de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes y el Arq. Oscar López Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, y que dice: "…*En atención a lo dispuesto en el artículo 23, acta 21-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal el día 6 de agosto del 2020, SOLICITUD DE PUESTO ESTACIONARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR DAVID FONSECA BRAVO. INFORMO: Según lo dispuesto por el Concejo Municipal, en el artículo 5 del acta 271 de la sesión del 17 de noviembre del 2009, se*

estableció por unanimidad y en forma definitiva rechazar incluso ad portas, cualquier solicitud para explotar licencias ambulantes en los distritos Oriental y Occidental, por las razones que constan en el citado acuerdo. Cabe mencionar que es admisible aprobar la solicitud de marras para los otros distritos del Cantón Central de Cartago (El Carmen, San Nicolás, San Francisco, Guadalupe, Corralillo, Tierra Blanca, Dulce Nombre, Llano Grande, Quebradilla), en virtud que es un distrito diferente al distrito Oriental y Occidental. Según lo que establece el Reglamento de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad de Cartago el interesado deberá acreditar ante el Departamento de Patentes que cumple con lo establecido en los artículos 40 y 41, que para lo que interesada dicen: "Articulo 40.- Prohibiciones. - De conformidad con la Ley General de Salud y Ley de Ventas Ambulantes y Estacionarias, se prohíbe dentro del Cantón de Cartago, el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración, manipulación o venta de alimentos, frutas partidas y bebidas naturales en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción de aquellas que los reglamentos y las leyes autoricen, Igualmente, se prohíbe la venta ambulante o estacionaria de licores, de conformidad con la Ley sobre la Venta de Licores No. 9047 y sus reformas, así como la venta de pólvora. Articulo 41 Solicitud. Para solicitar la respectiva licencia municipal ambulante y estacionaria, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Formulario de Solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento debidamente lleno. b) Documento de identidad del solicitante. c) Certificación de Bienes Inmuebles emitida por el Registro Nacional, con no más de un mes de emitida. d) Certificación del estado civil emitida por Registro Civil, con no más de un mes de emitido. e)Estudio Socioeconómico. f)Adjuntar 2 fotografías tamaño pasaporte. g) Documento extendido por el emisor de la Póliza de Riesgos del Trabajo. La cual deberá indicar; lugar de trabajo, actividad solicitada, vigencia y que la misma este a nombre del solicitante. (Ley 6727 de Riesgos del Trabajo). O en su defecto exoneración. 11) Señalar lugar y medio de notificación dentro del espacio establecido para estos fines en el

formulario. Ley No. 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 3 y 34 Requisitos de verificación interna (se trata de requisitos de cumplimiento obligatorio que serán verificados por parte de los funcionarios municipales) a)Deberá estar inscrito, activo y al día con el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, CCSS. (Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS.) b) Deberá encontrarse inscrito ante la Dirección General de Tributación para la actividad solicitada. c) El solicitante deberá estar al día con el pago de los tributos y precios municipales, incluidos arreglos de pago y con las obligaciones formales. d) Señalar lugar y medio de notificación dentro del espacio establecido para estos fines en el formulario. Ley No. 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, articulo 3 y 34. El Departamento de Patentes, verificará que se cumplan con todos estos requisitos y elevará el formulario y demás documentos al Concejo Municipal, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud, a fin de que sea este órgano quien apruebe o rechace la solicitud presentada. El acuerdo que tome el Concejo Municipal deberá ser trasladado al Departamento de Patentes, para que este, confeccione la resolución respectiva y la notifique al solicitante. En lo que se refiera a la ubicación exacta y el diseño del puesto estacionario debe coordinarse con la oficina de Planificación Urbana para prever conflictos de carácter urbano sea de movilidad o imagen. Consecuentemente el interesado debe realizar la inversión correspondiente a la construcción del diseño aprobado…". – El regidor Víquez Sánchez indica, porque primero está dirigido al señor alcalde municipal, y procede a darle lectura al informe, pero me parece que lo que habla es de que los requisitos, y dice que el departamento de patentes verificará:Me queda la duda de sieso es un tema interlocutorio, si en el fondo lo que está dándose es un criterio específico, porque sinceramente no lo tengo claro:Si aprobamos simplemente el informe tal como está y efectivamente es un tema interlocutorio, estamos dejando a la persona en una indefensión porque no lo estamos resolviendo por el fondo del asunto, entonces da la impresión de qué se refiere a unos requisitos que no han sido verificados

por la administración.- La secretaria del Concejo Municipal aclara que el documento es dirigido al señor alcalde, en razón de que fue el Concejo Municipal quien le envió o tomó el acuerdo de remitirlo a la administración, es por ese motivo que él lo eleva al Concejo Municipal para que éste resuelva y sobre lo demás le consulta a la Sra. Asesora legal si ella puede colaborar. - El regidor Arce Moya indica, esto que está diciendo el departamento de patentes es que la persona debe hacer la solicitud del uso de suelo donde va a colocar el puesto. Y se valida si cumple los requisitos, porque aquí tiene que hacer la gestión ante la oficina de planificación urbana, si la solicitud es en Oriente u Occidente se sabe que no, pero si se hacen en los otros distritos, sea la oficina de planificación urbana que les confirme el uso de suelo y la colocación del puesto con las características y condiciones reglamentarias que existen en esta municipalidad, entonces no hay enredo de que se apruebe el informe como tal, así como lo está enviando el área de patentes y el encargado de la oficina de planificación urbana. – La asesora solicita se le reitere la consulta.- El regidor Víquez indica que básicamente el informe pareciera que es una etapa interlocutoria, donde se le debería me da la impresión de qué se le debería remitir al señor, lo que interpreto yo al interesado, pero nada más, dice el señor presidente que se aprueba el informe, pero el informe le falta la parte dispositiva. Entonces yo quisiera que me quede claro que si lo tiene que hacer el Concejo es remitirle al interesado esos requisitos para que el proceda de conformidad con lo que hice, porque simplemente si le pasamos el informe, puede quedar en indefensión la persona por no saber exactamente qué es lo que tienen que hacer, sobre todo a la parte dispositiva del acuerdo, si me aclara por favor. - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe PT-OF-1023-2020/OPU-107-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Moya Arce y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; **se aprueba el informe PT-OF-**

1023-2020/OPU-107-2020 y que se remita al interesado. - La asesora legal indica, el informe lo que señala es que no se le puede conceder en determinados distritos el puesto, pero que está abierto admitirle el permiso en los demás, los que señala específicamente; los distritos Oriental y Occidental no están señalados, además refiere que el señor presentará los documentos de patentes y se elevará al Concejo Municipal dentro de un plazo de 10 días porque en efecto, hasta que se determine la ubicación exacta, el Concejo terminaría de dar la aprobación, por qué siendo áreas públicas, la administración no puede aprobarle cualquier lugar, tiene que ser el Concejo Municipal el que apruebe, de ahí que el Concejo, el acuerdo sería comunicarle al interesado que puede otorgársele el permiso, de manera que el solicitante elija un determinado lugar, según sus intereses comerciales, en este caso, y la oficina de planificación urbana, valorará la ubicación donde sea el puesto y patentes se lo dará al Concejo para la aprobación definitiva del lugar que él solicita. – El regidor Víquez Sánchez indica, dejamos la constancia de que no se permitió que la asesora legal atendiera la consulta antes de la votación, por eso no pudimos votar, lo cual me parece que no está bien, eso deberíamos corregirlo y segundo, porque el contenido del acuerdo, independientemente de lo que se haya votado, debería ser tal y como lo expuso doña Shirley. Nuestro voto negativo, no porque estuviéramos en contra, sino, porque simplemente no se nos atendió la consulta y de manera inmediata se sometió a votación, sin que tuviéramos claro o que se hubiera aclarado la duda.

El Presidente somete a votación la firmeza, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Moya Arce y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor David Fonseca Bravo al correo electrónico davidfonsecabravo@gmail.com o al teléfono 8642-0065 adjuntando copia del

oficio PT-OF-1023-2020/OPU-107-2020 y Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14º. –JURAMENTACIÓN ASESORA LEGAL. ----------

El presidente somete a votación una alteración del orden del día para juramentar a la señora asesora legal.- Se acuerda por unanimidad alterar el orden del día.- El presidente procede a realizar el acto de juramentación de la **señora a la señora Silvia María Navarro Gómez cédula 304140901 como Abogada Asesora 1 del Concejo Municipal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Silvia María Navarro Gómez al teléfono 8817-2405 o al correo electrónico navarrog.silvia@gmail.com, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Jefe a.i. Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15º. -INFORME SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE POSTE DE TELECOMUNICACIONES PRESENTADA POR EL SEÑOR RONALD SALAZAR BURGER. ----------

Se conoce oficio AM-INF-295-2020 de fecha 10 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-748-2020 de fecha 09 de setiembre del 2020, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice. "…*En atención al referido acuerdo por el que se conoce oficio de fecha 02 de julio de 202, suscrito por el señor Ronald Salazar Burger y que dice: "..Por este medio yo Ronald Eduardo Salazar Burger, portador de la cédula número 1-0979-0256, vecino de Heredia, les solicito favor otorgar el permiso de construcción al proyecto POSTE DE TELECOMUNICACIONES 174410 OCCIDENTE DE CARTAGO, el cual se encuentra en la acera frente a la ruta nacional No. 30105, localizado en calle 4 y avenida 8 de la provincia de Cartago, según coordenadas (986148122, 8392232572). al respecto se informa: De previo a resolver lo que en derecho corresponda, por echarse de menos en los autos, se previene al señor Ronald Eduardo Salazar Burger que, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo municipal que recaiga sobre este informe,*

aporte los respectivos planos constructivos del proyecto de su interés, en los cuales conste el visado o visto bueno del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. En caso de omisión, se recomienda, que se tenga por archivada dicha solicitud sin mayor trámite. De cumplirse con lo que se aconseja prevenir, se procederá al análisis de la solicitud. El acuerdo que haga recaer la Alcaldía Municipal sobre el presente informe deberá ser comunicado al petente mediante el correo electrónico ronaldsalazar@salburger.com...". - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe DU-OF-748-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-748-2020 y que se remita el informe al interesado.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Ronald Salazar Burger, Salburg S.A. al correo electrónico ronald.salazar@salburgcr.com o al teléfono 8893-0892 adjuntando copia del oficio DU-OF-748-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----

ARTÍCULO 16°. - SOBRE RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE OFICIO PRESUP-004-2018 IRREGULARIDADES EN EL CCDRC. ----------

Se conoce oficio AI-OF-144-2020 de fecha 19 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico y conforme al requerimiento de información contenida en oficio Nro. SGC-MEM-1016-2020 fechado el 07 de agosto de los corrientes, suscrito por su persona en calidad de Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría referente a "Para efectos de emitir certificación, me permito remitirle la solicitud presentada por Mario Moya Calvo mediante el cual solicita certificación de se indique el estatus actual de la denuncia sobre irregularidades en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago presentada al Concejo Municipal de Cartago mediante oficio Nº PRESUP-004-*

2018 (sic). “esta Unidad de Control y Fiscalización procede a manifestarle que: 1. Con oficio sin número fechado 23 de febrero de 2018, el señor Mario Moya Calvo en condición a la fecha de Encargado de Presupuesto del CCDRC, remite a la Junta Directiva de dicho ente adscrito municipal, un informe producto de: las revisiones realizadas a fin de elaborar la "liquidación del presupuesto 2017" del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago." 2. La Junta Directica del CCDRC, en sesión Ordinaria 19-18 celebrada el 24 de febrero de 2018, acuerda: "Solicitar al Sr. Mario Moya Calvo, que proceda a elevar a la Auditoria Interna de la Municipalidad el oficio conocido en esta oportunidad, para el trámite que corresponda." 3. El supra acuerdo le fue notificado al señor Mario Moya Calvo en su condición a la fecha como Encargado de Presupuesto del CCDRC, mediante oficio SAJD-030-18 de fecha 26 de febrero de 2018 por la Sra. María del Rocío Garita Alvarado, Secretaria de Actas. 4. En Acta No. 140-2018 artículo XLI de sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2018, el Concejo Municipal conoce el oficio PRESUP-004-2018 de fecha 27 de febrero de 2018, acordando por unanimidad: trasladar a la Auditoría Interna para que proceda a realizar una relación de hechos y esclarecer la verdad de los hechos. 5. Conforme el oficio AI-OF-158-2018 fechado 20 de setiembre de 2018, esta Unidad de Control y Fiscalización remite al Jerarca Institucional, sea Concejo Municipal, el producto obtenido con el propósito de que se valore la posible apertura de un procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos, y de ser procedente, se atribuyan las responsabilidades que correspondan, acorde con el régimen sancionatorio aplicable. Así las cosas, es importante rescatar que, conforme jurisprudencia emitida por el ente contralor donde señala: “…una vez comunicado el informe a las autoridades administrativas respectivas, la labor de la auditoría interna consiste en brindar seguimiento y verificación del cumplimiento de las recomendaciones del caso (...)" Con ese norte, como parte del seguimiento efectuado por este Despacho al producto supra, se han cursado los oficios números AI-OF-1792018 y AI-OF-187-2018 fechados 22 de octubre y 09 de noviembre del 2018, AI-OF-051-2019

fechado 22 de abril de 2019 y AI-OF-013-2020 del 27 de enero del año en curso y dirigidos al Concejo Municipal, requiriendo información sobre las acciones administrativas relacionadas al producto de auditoria comunicado; sin obtener a la fecha una respuesta concreta al requerimiento auditor; sin embargo, dichos oficios originales, así como, los acuerdos municipales respectivos donde fueron conocidos y adoptadas las resoluciones del Jerarca Municipal, constan en el expediente que se mantiene bajo custodia en el Departamento de Secretaría General. Lo anterior, acorde a lo estipulado en el artículo 46 del Código Municipa13 , el cual reza en lo de interés: "El Secretario del Concejo formará un expediente para cada proyecto; a él se agregarán el dictamen de Comisión y las mociones que se presenten durante el debate" Asimismo, se hace relevante recalcarle que, acorde a los artículos Nros 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente, por el carácter de confidencialidad de los temas desarrollados en los productos no es factible hacer entrega de la documentación citada en el presente documento. Aunado a Io anterior, la Sala Constitucional mediante la sentencia 2003-02462 de las 10:16 horas del 21 de marzo de 2003, manifestó sobre el grado de acceso a la información en las diferentes etapas de la investigación administrativa, en lo que interesa: La Sala interpreta que existen, al menos, tres etapas en una investigación administrativa, cada una de las cuales se caracteriza por un grado distinto de acceso a la información. La primera se refiere al inicio de la denominada investigación preliminar, que puede comenzar con una denuncia, como en este caso, o con una actuación de oficio del Estado. Esta fase se relaciona con las primeras averiguaciones y pesquisas que realiza la Administración con el fin de determinar si en efecto hay mérito para iniciar un procedimiento administrativo formal. En este momento. la documentación recopilada y los dictámenes al efecto resultan confidenciales para cualquier persona en la medida que, por un lado. se deben garantizar los resultados de la investigación y. por otro lado. no existe certeza aún sobre la procedencia o no de lo denunciado, La segunda fase comprende

el momento desde que empieza un procedimiento administrativo, normalmente a partir de una investigación preliminar, hasta que se comunica la resolución final del mismo. En esta etapa, resulta obvio que las pruebas e informes relativos a lo indagado tienen que estar a disposición de las partes involucradas, a fin de que las autoridades públicas investiguen lo concerniente y los cuestionados ejerzan efectivamente su derecho de defensa. El denunciante no se puede tener técnicamente como parte en un procedimiento administrativo de este tipo por el mero hecho de la denuncia interpuesta, sino que éste debe hacerse presente en dicho procedimiento y demostrar poseer algún derecho subjetivo o interés legítimo que fuera actual, propio y legítimo, y pudiera resultar directamente afectado, lesionado o satisfecho, en virtud del acto final del procedimiento de investigación, según lo contemplado en el artículo 275 de la Ley General de Administración Pública. Con excepción de la partes, durante tal segunda etapa ninguna otra persona puede tener acceso al expediente administrativo correspondiente. puesto que aún la Administración no ha concluido si el acto investigado efectivamente sucedió y de qué forma. o si existe mérito o no para una sanción. En la última etapa, que concluye con la notificación de la resolución final de la investigación a las partes, cesa la confidencialidad de la información contenida en el expediente administrativo correspondiente, que por versar sobre cuestiones relacionadas con el desempeño de los servidores estatales resulta de evidente interés público y debe estar a disposición de todo ciudadano..." (El destacado no forma parte del original) Por ende, considerando que fue la Junta Directiva del CCDRC de turno quien mediante acuerdo instruye al ciudadano Moya Calvo, quien fungía en ese momento como Encargado de Presupuesto del CCDRC, a hacer del conocimiento de esta instancia de Control y Fiscalización su informe de fecha 23 de febrero de 2018, es prudente que, previo a hacer entrega de la certificación requerida por el supra ciudadano, la Administración Municipal, considere si el mismo se constituye en parte conforme lo señala la Ley General de Administración Pública que al texto reza: "Artículo 275. -Podrá ser parte en

el procedimiento administrativo, además de la Administración, todo el que tenga interés legítimo o derecho subjetivo que pueda resultar afectado, lesionado o satisfecho de manera total o parcial por el acto final. El interés de la parte deberá ser legítimo y podrá ser moral, científico, religioso, económico o de cualquier otra naturaleza…". –Se da constando en actas que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. Visto el documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz; se acuerda trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con cuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17°. -SOBRE TRASLADO NRO. AI-TRA-014-2020, SOLICITUD DE RECURSO CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO 12 DEL ACTA 17-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE JULIO DEL 2020 OFICIO M-V-C-M-065-Y1-PERMUTA-2020/COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN. ----------

Se conoce oficio AI-OF-149-2020 de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico, esta Unidad de Control y Fiscalización, traslada para su debido estudio, análisis y respuesta, oficio número M-V-CM-066-Y1-PERMUTA-2020 fechado 21 de los corrientes suscrito por los ciudadanos Marco Vinicio Campos Mata y Danilo Mata Arce, que se refiere a "SOLICITUD DE RECURSO CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO 12 DEL ACTA 17-2020 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE JULIO DEL 2020" cuya pretensión no es competencia de esta autoridad resolver, misma que en un principio corresponde a la Administración Activa según sus objetivos, metas, misión y visión instituciones, acorde con el bloque*

de legalidad en vigor. Asimismo, esta instancia de Control y Fiscalización se reserva la posibilidad de llevar a cabo verificaciones futuras, mediante los medios que considere pertinentes, respecto a las acciones y lo resoluciones efectuadas por la Administración Activa para atender el oficio supra; por lo que se requiere mantener informado a este Despacho sobre la atención de dicha gestión…". – El regidor Alfonso Víquez indica, efectivamente, yo quisiera que el señor auditor dice que no le compete a él resolverlo, pero quisiera preguntarle o decirle a don Mario, cuál es el estado actual? Porque no recuerdo esta gestión, básicamente. Si uno revisa el documento que se hizo llegar -incluso refiere a una participación del señor Mitta- básicamente en la petitoria dice que se declare la nulidad manifiesta y evidente de los acuerdos aquí recurridos, y procede a darle lectura al documento. Entonces yo estoy de acuerdo conel traslado a la administración, pero quisiera saber el estado porque no lo tengo claro, el estado de esa gestión, y si el Concejo tiene que resolver algo, cuando podría contar con el dictamen. Más que entrar a discutir el tema por el fondo de llamar la atención de que no sólo es que el auditor dice que no es de él, es que hay una gestión que tiene una serie de aspectos que hay que ponerle la debida atención, porque pareciera que la persona merece una respuesta oportuna, independientemente del contenido de la respuesta.- La asesora legal indica que no le podría informar en este momento, por la cantidad de asuntos que el Concejo y de la municipalidad de general, maneja de Marco Vinicio y es grande, en este momento no sabría en qué estado está ese oficio. Habría que revisar los archivos del Concejo para ver por dónde anda. - Visto el documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con cuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor

Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 18º. -REMISIÓN DE INFORME DE ADVERTENCIA Nº AI-ADV-007-2020 SOBRE EL MARCO DE GESTIÓN QUE RIGE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INSTITUCIONAL". ----------

Se conoce oficio AI-OF-158-2020 de fecha 09 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización, procede a remitir Informe de Advertencia Nro. Al-ADV-007-2020 referente al: "Marco de gestión que rige las Tecnologías de Información y Comunicaciones Institucional". Así las cosas, se les recuerda que, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno. Ley No. 8292 que. por su naturaleza. no admite ningún tipo de recurso y que dada su importancia. esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado: así como. su impacto a la Municipalidad: dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de la misma…".* -Visto el documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz; se acuerda trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con cuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----

ARTÍCULO 19°. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Carolina Gómez Montoya Directora Colegio Científico Costarricense de Cartago, por el

cual solicita el nombramiento de los miembros para la junta Administrativa, debido al vencimiento de la junta actual el 13 de setiembre del 2020. Se adjuntan las ternas correspondientes. – La regidora Guzmán Castillo indica, yo quisiera respetuosamente solicitarle la dispensa de trámite de comisión y poder ver en este momento está terna, si usted lo permite y nombrar los primeros lugares que vienen en las ternas. - El regidor Víquez Sánchez indica, efectivamente, en la última sesión sugerí que esas cosas se aligerarán en vista de que lo que se está proponiendo, incluso son los primeros de las ternas, usted nos lo rectifica doña Andrea, yo conozco a varias de las personas, a otras no. Por lo menos a las 3 que conozco, por haber tenido relación con el tecnológico me parece que es gente seria y no tengo ninguna objeción al respecto. - Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone nombrar a los señores Ligia Virginia Rivas Rossi cédula 302220974, Jessie Calvo Molina cédula 111020865, William Glenford Buckley Buckley cédula 700511365, Roxana Jiménez Rodríguez cédula 304620364 y Pablo Andrés Camacho Vega cédula 303540865, quienes encabezan cada una de las ternas; se somete a discusión, suficientemente discutido; se somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, nombrar a los señores Ligia Virginia Rivas Rossi cédula 302220974, Jessie Calvo Molina cédula 111020865, William Glenford Buckley Buckley cédula 700511365, Roxana Jiménez Rodríguez cédula 304620364 y Pablo Andrés Camacho Vega cédula 303540865, como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Científico Costarricense de Cartago, para el**

período de ley correspondiente del 14 de setiembre del 2020 al 13 de setiembre del 2023. El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la Licda. Carolina Gómez Montoya Directora Colegio Científico Costarricense de Cartago a los teléfonos 2550-2411/2550-2561, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 20°.- OFICIO DAJG-0647-2020 DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, SOBRE DENEGATORIA DEL ASUETO DE 29 DE OCTUBRE DEL 2020. ----------

Se conoce oficio DAJG-0647-2020 de fecha 25 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Adolfo Arguedas Fernández Asesoría Jurídica Ministerio de Gobernación y Policía, y que dice: "…*Mediante oficio SGC-MEM-1073-2020 del 19 de agosto del 2020, su persona como Coordinadora del Concejo Municipal y de la Secretaría Municipal del Cantón de Cartago, remitió solicitud de Asueto de ese cantón para celebrar las fiestas cívicas el día 29 de octubre del corriente; al respecto me permito informarle: Mediante el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, el Sr. Presidente de la República junto con las Carteras de Presidencia y Salud, rubricaron dicho documento, señalando en su artículo l.-"Se declara estado de emergencia en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-l9". Mediante oficio MGP-DM-055-2020 del 15 de abril de este año, el Sr. Michael Soto Rojas, Ministro de Gobernación y Policía indicó en Io que interesa: ese Despacho le solicita el cumplimiento de las nuevas regulaciones emanadas por la Presidencia de la República y de las Instituciones Rectoras del Área de Salud, con la finalidad de unir o acopiar*

esfuerzos para atender la emergencia nacional por la pandemia causada por el virus Covid-19 e informe a las instancias involucradas, en particulares a los Gobiernos locales se abstengan de enviar solicitudes de asueto contrarias a las recomendaciones que se han emitido para combatir este mal, incluso si se han recibido con anterioridad y el régimen de excepción contra la lucha de esta enfermedad se mantiene, todo en conformidad a la normativa vigente como en derecho corresponde. Por otra parte, el Ministerio de Salud, emitió con un rige a partir del 01 de agosto del 2020; el instructivo de acatamiento obligatorio en todo el territorio nacional denominado: "Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19" en cuanto a las actividades que quedan suspendidas expresamente señala en el punto I, incisos 3. 7. y 8., los campos feriales, los festejos populares, las ferias y turnos comunitarios. En ese mismo lineamiento, en el punto: "Reprogramación de actividades de concentración masiva", señala que: sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 42221-S, ninguna actividad podrá ser reprogramada antes de enero del 2021. Por lo anterior siendo que el asueto para los empleados públicos es: "para celebrar sus fiestas cívicas" (Acto de concentración masiva suspendido), el asueto solicitado para este año no tiene fundamento ni razón de ser. Todo acto administrativo que dicte la Administración Pública tiene que ir de la mano del Principio de Legalidad, contenido en el artículo ll de la Constitución y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, por otra parte, la normativa nace según lo requiera la sociedad donde vivimos y en este caso los lineamientos, supra señalados son de acatamiento obligatorio para todo este año 2020, por lo anterior deviene en improcedente la solicitud realizada por ese Concejo Municipal…". – El regidor Mitta Albán indica, es una lástima que el Gobierno venga a oponerse en la lucha que han dados varios cartagineses como Franco Fernández Esquivel. Que él mismo ha dicho que aquí que en Costa Rica tenemos que celebrar el 29 de octubre, lo hemos escuchado decir que para ese entonces, ya la capitanía de Guatemala no existía, entonces nosotros no nos

independizamos, aquí se celebró el 29 de octubre y nosotros debiéramos luchar por el rescate de esa historia, que aquí en Costa Rica se debe celebrar el 29 de octubre y no el 15 de septiembre. - El regidor Víquez Sánchez indica, yo puedo entender a lo que se refiere la persona que resolvió ese tema, Adolfo Luis Arguedas Fernández. Lo que está planteando es que no se puede hacer una actividad de concentración masiva, pero yo creo que en el fondo se está invisibilizando una fecha que es muy importante para los cartagineses, que es el 29 de octubre. Yo entiendo que no podemos hacer desfiles, que no podemos hacer ninguna actividad como la que se estilaba el año pasado, pero sí me parece, así como ayer fue posible hasta escuchar un concierto que se transmitió por fibra óptica y otras actividades, yo quisiera llamar la atención para que en el marco de la austeridad. pudiéramos no dejar pasar esta fecha tan importante. Incluso hago la solicitud a don Mario -, y es que en redes sociales se han hablado de las placas que están en la esquina del edificio de este Concejo Municipal, incluso se dice que hay unas placas de bronce que se habían quitado y se habían sustituido-, yo creo que merece un realce, no estar ahí en una esquina que no todo el mundo lo ve. También adelantamos, vamos a preparar una moción en ese sentido que el 29 de octubre se haga algún tipo de celebración, que aunque sea virtual para darle realce a la verdadera fecha de independencia de Costa Rica, y que en la medida de las posibilidades se resalte ese espacio, porque aquí en el Cabildo de Cartago, fue dónde nació de alguna manera esta República que hoy precisamente estamos celebrando por la tradición de otros lugares.Entonces yo quisiera dejar constancia de eso, aunque el informe no hay nada que hacer lo están rechazando, yo si quisiera que no dejemos pasar la posibilidad de darle realce al 29 de octubre como una fecha real y correcta de la independencia de Costa Rica.- El regidor Halabi Fauaz indica, si no se puede dar asueto por la situación de la pandemia lo cual es entendible, y no se pueden hacer desfiles, pero yo le sugiero al señor alcalde don Mario que hagamos una celebración nosotros del 29 de octubre para no perder la tradición que tenemos de muchísimos años de hacerla en esa fecha,

hagamos algo a nivel de Concejo para que la gente se dé cuenta en una forma virtual, para que la población se dé cuenta cual fue el día que llegó el acta de la independencia Cartago.- El regidor Brenes Figueroa indica, que hace como dos años -que no me deja mentir la asesora y la secretaria- en una conversación que tuvimos con Franco Fernández y este servidor. Yo presenté la moción para que el Concejo aprobara hacer la celebración en Cartago todos los 29 de octubre y ese acuerdo está ya aprobado y sencillamente la aclaratoria era que se le avisara al Ministerio de Gobernación, para que se aplicara el asueto como tal. Me parece que la justificación que da el Ministerio de Gobernación y ese señor que firma la nota, donde ve problemas con la masificación de un acto que no es necesario, ni mucho menos y se probó ayer. Donde nos dice, que donde eventualmente que el problema o el asueto para ese día, pero al final pasaron más bien los feriados para el lunes, para días hacer los fines de semanas más amplios, y si ustedes ven las playas y otras partes están llenos, entonces al final yo creo que se sale de la realidad. Más bien yo diría Concejo Municipal, nuevamente solicitarle con las justificaciones del caso y con el documento de aprobación de este Concejo en su momento, hacer nuevamente la solicitud de no tanto el asueto, pero sin embargo vendría en este momento a complicar, para que algunas personas más se acerquen. Pero que sí hagamos respetar el acuerdo del Concejo y segundo lugar, que en Cartago para nosotros son unos días más importantes, porque en realidad es cuando nosotros le damos lectura al acta de independencia y fue aquí en nuestro cantón, en nuestra ciudad, y deberíamos de tener una posición más fuerte y eventualmente solicitar a la administración, en la Secretaría nuevamente, mandar la solicitud con las explicaciones del caso, para ver si logramos que tengamos el día como fue pedido y aprobado por el Concejo hace dos años.- El señor alcalde indica, obviamente lo que estamos viendo es una determinación del Ministerio de Gobernación, que nada afecta a los planes que ya tiene la municipalidad de Cartago para celebrar el 29 de octubre, con toda la trascendencia de este año, que de este acto reviste. Agradezco las

recomendaciones y el recordatorio, pero ya tenemos previsto una serie de actos, porque estamos absolutamente convencidos de la trascendencia de esta actividad. Precisamente parte de la estrategia para generar empleo en Cartago -lo hemos dicho en varias oportunidades- es posicionar la historia de nuestro cantón a nivel nacional y generar productos turísticos. Dentro de eso tuvimos la semana pasada un conversatorio con Vladímir de la Cruz, en el que analizamos incluso, la posibilidad de habilitar una especie de pequeña tiendita, donde podamos hasta vender artículos, fotocopias del acta de independencia como se hace en otros países del mundo. Los países desarrollados no desaprovechan un lugar histórico, tuve la oportunidad de estar en Santa Fe, Nuevo México, en la casa más vieja de los Estados Unidos y los productos que giran alrededor de esto, qué es lo que lo hace financieramente sostenibles, obviamente es poder colocar una serie de estos temas. Queremos que la gente venga a Cartago y se baje, y se quede muchas horas aquí en Cartago. Hoy obviamente los productos históricos van por ahí, queremos reposicionar el nombre y el papel de Paulo Alvarado, el ciudadano cartaginés que jugó un rol fundamental desde el año 1810 en Guatemala. Queremos posicionar el papel de los cartagineses que formaron parte de quienes redactaron el pacto social fundamental o pacto de concordia, queremos en fin, hacer una serie de acciones que fortalezcan estos eventos de la historia patria. De ahí que gracias a los que nos hacen una recomendación, que teníamos ya previsto lo del 29 de octubre, obviamente hacer una serie de actos no sólo el 29 de octubre, el 13 de octubre, recordemos que el acta viene trasladándose, llega el 13 de octubre y es el 29, el mismo 28 de octubre hay un acto muy importante, cuando se desarma el gobernador, representante del imperio español. Todos esos actos queremos recapitularlos, para que lo manejemos los cartagineses y para que nosotros los usemos para mostrarles al país y a los no nacionales, para que puedan venir a ver historia y cultura. Cartago, además de belleza natural, en un mercado gastronómico que estamos trabajando ya. - El regidor Víquez indica, que me alegra mucho escuchar a don Mario con ese entusiasmo y que ya hay

una programación. Yo incluso en el ánimo de aportar algo más ese día -es un jueves- yo no sé si tienen previsto hacer una sesión extraordinaria ese día, pero podríamos hacer una sesión solemne el 29 de octubre. De pronto podríamos estar pensando parecido, pero podemos invitar a alguna gente del cantón y ponernos en el mapa, como dicen. Yo sé que don Mario tiene muy buena relación con algunos medios de comunicación, podemos invitarlos para que la gente entienda que en Cartago está pasando algo el 29 de octubre y yo creo que definitivamente son espacios que pueden permitir que alguna gente, se cuelgue de alguna actividad económica tal vez no sustantiva, pero si complementaria como hacen todos los países del mundo. El llavero hecho en China, la misma fábrica que se lo venden en Uruguay, Paraguay, en Argentina, en Chile, en México y en Costa Rica, a veces no tenemos esa malicia, entonces definitivamente eso hay que explotarlo y es una oportunidad para reactivar al sector turismo, que ha venido tan de capa caída en los últimos 6 meses. - El regidor Brenes Figueroa indica, que en años anteriores y a una solicitud que presenté, se le hizo un homenaje para ese día a algunas asociaciones de desarrollo que eran las más viejas, por lo menos de estar trabajando y luchando en sus comunidades en el cantón central para organizar y trabajar por las comunidades; en su momento se hizo para unas instituciones, yo creo que este año queda excelente si la administración muestra que tenemos el cumpleaños del San Luis Gonzaga, que también se presentaron aquí pero nosotros tenemos que reconocerles el trabajo tan bueno que han hecho, todos los que han trabajado en el área de salud que gracias a ellos muchos estamos sin contagiarnos, me parece importante reconocérselo y habrá un montón de instituciones que han trabajado y se han esforzado en ese tiempo para salir adelante como un solo pueblo, con una sola línea que es salir de esa situación de la pandemia, yo creo que me parece importante reconocérselos y le dejo la iniciativa a la administración y veremos qué se puede hacer en una sesión solemne en ese reconocimiento que se lo merecen en bien de la comunidad.- **El presidente propone tomar nota de este oficio.-** Notifíquese este acuerdo

con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 21°. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO. ----------

Se conoce oficio suscrito por la MSc. Angela González Ríos Directora de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento, ubicada en el distrito de Dulce Nombre, circuito 02, por el cual solicita el nombramiento de tres miembros para la Junta de Educación de dicha institución, debido a la renuncia de los señores Pedro Romero Padilla, Anabelle Soto Quirós y Yeimi Coto Soto a dicha junta la cual vence el 06 de junio del 2023. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los docuemtnos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 22°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LLANO GRANDE. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Álvaro Salgado Mora Director de la Escuela Llano Grande, ubicada en el Distrito de Llano Grande, por el cual solicita el nombramiento de los miembros para la junta de educación de dicha institución, debido a que la junta actual venció el 16 de

agosto del 2020. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los docuemtnos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 23°. - DESCONTENTO DEL MSC. BERNAL SOLANO CERVANTES, DIRECTOR LICEO SAN FRANCISCO LIC. DANIEL ODUBER QUIRÓS, DONDE EXTERNA SOBRE LO ACTUADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, CON RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO. –

Se conoce oficio DREC-SEC07-LSF-118-2020 de fecha 01 de setiembre del 2020, suscrito por el MSC. Bernal Solano Cervantes director Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, y que dice: "…*El suscrito MSc. Bernal Solano Cervantes, cédula 03-0276-0101, en mi condición de director del Liceo San Francisco, ubicado en Agua Caliente de Cartago; en tiempo y forma, me permito externarles mi consternación y rotundo descontento sobre lo actuado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en sesión celebrada el pasado 18 de agosto, en donde se selecciona el personal para conformar la nueva Junta Administrativa del liceo que represento. El descontento se debe a la forma en que nombraron a los miembros de nuestra*

Junta Administrativa, ya que nosotros cumplimos en tiempo y forma con todos los requisitos establecidos por ley, siguiendo un debido proceso donde el cuerpo docente es quien propone las ternas para seleccionar la nueva Junta Administrativa. Se sobreentiende que las personas propuestas son padres de familia y/o personas de nuestra comunidad, con afinidad y conocimiento de nuestro contexto, gente que quiere colaborar con nuestra institución; por lo que hacemos todo un filtro a nivel institucional para contar con 15 nombres que conformen las 5 ternas que les presentamos a ustedes. Sin embargo y, para nuestra sorpresa, dicha Comisión se tomó la libertad de conformar nuestra Junta Administrativa por personas que ni siquiera están propuestas en ninguna de las ternas que les hemos enviado, personas completamente desconocidas para la institución, no sabemos qué hacen ni de dónde salieron. De los 15 nombres que suministró este director, únicamente dos personas nombraron como miembros, me parece una burla y una situación que eventualmente choca con todo Io establecido en las leyes, una situación infundada por parte de esta Comisión, a la cual me opongo rotundamente. Me parece señores del Concejo Municipal, que debemos ser más congruentes y formales con este tipo de procedimientos y, no exigir tantos requisitos, que conllevan su tiempo y trabajo, para que después una Comisión se tome la libertad de nombrar a otras personas ajenas a todo el proceso, sin nuestro conocimiento. De aquí en adelante, responsabilizo a esta comisión por las situaciones adversas que estas personas pudiesen provocar por su comportamiento antojadizo, nuestra institución es seria, formal, con mucha trayectoria, comprometida a dar Io mejor a su comunidad; de manera que nos parece irresponsable una decisión de este tipo. Espero al menos que, en la sesión ordinaria de hoy, procedan a la juramentación de estos miembros escogidos tan antojadizamente, para poder comenzar a trabajar de una vez y sufragar todos los compromisos económicos que venimos arrastrando desde junio y, que están a punto de causarnos mayores inconvenientes, como en el caso de la JASEC que ya se presentó para cortarnos el suministro eléctrico, así también, cuotas patronales y otros pagos

en los que estamos atrasados. No obstante, quedo atento a las comunicaciones y/o correcciones que el Concejo deba ejecutar en este caso, en aras de una apropiada gestión…". – El regidor Alfonso Víquez indica, el señor Bernal Solano hace una serie hace una serie de manifestaciones que uno puede compartirlas o no; me parece que también se le puede mandar a la comisión de Gobierno y administración porque está expresamente aludida en el documento, por lo menos que la comisión conozca el oficio.- La regidora Andrea Guzmán indica, con respecto a este punto, quiero hacer referencia a varias situaciones; primero que llama poderosamente la atención que el oficio de descontento fue recibido aun cuando el nombramiento al que hace referencia no había sido de conocimiento, y no había sido visto por este Concejo, el dictamen correspondiente a la comisión de Gobierno y administración todavía no había sido visto, pero ya había sido recibido una nota de descontento en ese punto; también me permito recordar que la documentación no es pública hasta que sea vista por este Concejo. Por otro lado, las personas propuestas son destacadas en la comunidad, no sólo por sus perfiles profesionales sino por el trabajo a nivel comunal, por lo que no dudo que van a hacer un gran equipo con el señor director; en cuanto a los tiempos, la Junta del Liceo Daniel Oduber venció el pasado 13 de junio, el documento entregado tiene fecha del 17 de junio, sin embargo, fue recibido por la Secretaría de este Concejo hasta el 28 de junio, es decir pasó un mes y dos semanas después del vencimiento para que fueran recibidos por esta Secretaría; también es importante aclarar que el Concejo lo recibió el 4 de agosto, o sea, inmediatamente en la sesión que seguía la comisión lo ve el 20 de agosto y se hace de forma inmediata el dictamen para que sea conocido por el Concejo, cómo se evidencia la solicitud; con respecto a los tiempos menciono que el decreto 3824 del Reglamento General de juntas de administración y juntas de educación, en el artículo 22 para el nombramiento de la nueva Junta o prórroga indica que, el director del centro educativo deberá iniciar el trámite presentando el trámite dos meses antes previo al vencimiento de la Junta,

especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar la Junta nueva.- Visto el documento, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24°. -RESPUESTA DEL PANI SOBRE CONSULTA DEL CIERRE DEL COMEDOR. ----------

Se conoce oficio PANI-PE-OF-2314-2020 de fecha 01 de setiembre del 2020, suscrito por la señora Gladys Jiménez Arias Presidenta Ejecutiva Patronato Nacional de la Infancia, y que dice: "…*Reciba un cordial saludo. en atención al Acuerdo, de la sesión Extraordinaria, día 6 de agosto del 22020, Acta No.21-2020, Artículo No.30: Moción Sobre cierre del Comedor del Patronato Nacional de la Infancia, este Despacho procede a brindar respuesta en Io que refiere el citado Acuerdo: "Solicitarle al Patronato Nacional de la Infancia y a su Presidenta Ejecutiva, señora Gladys Jiménez Arias, una aclaración sobre cuáles fueron los fundamentos técnicos para hacer el reclamo del edificio en cuestión. 2. Se le solicita al Patronato Nacional de la Infancia y a su Presidenta Ejecutiva, señora Gladys Jiménez Arias, soluciones inmediatas para los cientos de niños que se han visto afectados por la decisión de hacer el reclamo del edificio" En lo que respecta, procedo a citar el Oficio PANI-GT-OF-01405-2020, del 21 de agosto de 2020, suscrito por don Eduardo Montero, Gerente Técnico, y me permito trascribir textualmente: "…Al respecto me permito indicarle Io siguiente, tomando como fundamento la información remitida por el Director Regional de Cartago, Sr. Eduardo Arrieta. Sin determinar fecha cierta y sin la existencia de un documento que conste cosa contraria, se conoce que, por más de cuarenta años, la Asociación Pro Comedor Infantil de Cartago ha ocupado un edificio propiedad del Patronato Nacional de la Infancia, de manera gratuita,*

y que es compartido con las actuales instalaciones de la Dirección Regional de Cartago. Desde el año 2011 se generó un espacio de reunión con la Junta Directiva de la Asociación Pro Comedor Infantil, en ésta, entre otras cosas se estableció la necesidad del inmueble en aquel momento con la intención de que el PANI construyera un edifico para albergar la oficina local de Cartago, por lo que se acordó con la asociación que: Cuando el Patronato Nacional de la Infancia tuviese una necesidad real del inmueble pues los proyectos para la ocupación del mismo estuvieran debidamente concretados, generaríamos la solicitud de devolución del inmueble, procediendo conforme, Por lo que del año 2011 a la fecha dicho acuerdo se respetó íntegramente. La solicitud de la entrega del inmueble se realizó mediante los oficios PANI-DRC-OF-01042020 y PANI-DRC-OF-0134-2020 y fue efectiva por los miembros de la Asociación, de forma clara, transparente y apegada al ordenamiento jurídico en fecha 25 de junio de 2020, El motivo por el cual el PANI solicitó las instalaciones del Comedor Infantil tiene que ver con la diversificación de los Programas Institucionales, que procuran la atención de las personas menores de edad en el territorio nacional y particularmente en la provincia de Cartago. En este sentido, es importante mencionar que entre el año 2015 el 2020 la Dirección Regional de Cartago ha pasado de tener dos colaboradores a tener 37. Por lo que los 300 metros cuadrados que se mantenían como espacio destinado para la Dirección Regional, ahora son ocupados por un total de 23 funcionarios directos y al menos 24 indirectos que interactúan todos los días y mantienen un contacto diario con esta dependencia. Este Equipo se vio reforzado recientemente con 10 profesionales más, quienes a partir del 25 de junio de 2020 conforman la Unidad Regional de Atención Inmediata, y es para este programa en particular que se requiere el espacio utilizado por el Comedor Infantil. Las Unidades de Atención Inmediata han sido concebidas como un bien público que hará trascender a la institución para ser de primera respuesta, trabajando en ese edificio 24 horas al día los siete días de la semana, atendiendo situaciones violatorias de derechos, catalogadas como de primera

prioridad. Este programa se ha venido gestando en la institución desde el año 2019 a la luz d la necesidad de brindar respuesta inmediata y oportuna a situaciones violatorias de derechos que viven los niños, niñas y adolescentes. Las primeras Unidades de Atención Inmediata iniciaron eh la Direcciones Regionales de Alajuela y Brunca y en una segunda fase inició la de Cartago, y se continuará con Ia apertura en cada una de las 10 Direcciones Regionales del PANI. Para el caso de Cartago la URAI atenderá toda la jurisdicción de la Dirección Regional, siendo esta, toda la provincia de Cartago más los cantones de Dota, Tarrazú y León Cortés. Para dicho programa se contempló un presupuesto de ocho millones de colones Proyectando una meta de atención de 240 situaciones violatorias de derecho al finalizar el mes de setiembre del presente año. Eh la primera semana de atención directa la URAI atendió 16 casos y a la fecha ha atendido 74, todos catalogados como emergencia. Con respecto a la población que se atendía desde el comedor infantil, es necesario mencionar que desde el área de Trabajo Social de la Dirección Regional de Cartago se estableció una coordinación directa con el sacerdote Federico Montenegro. En su reporte la profesional se indica que este Sacerdote desde el año 2018 ha desarrollado labores similares a las prestadas por el Comedor Infantil de Cartago, en las zonas urbanas de San Blas Barrio Manuel de Jesús Jiménez y La Campiña, las tres ubicadas en Cartago. Agrega que el comedor administrado por el sacerdote, cuenta con una estructura organizativa clara que permite seleccionar de forma inmediata y por medio de un profesional en Trabajo Social a la población beneficiaria, dicho profesional manifestó que por instrucciones directas del sacerdote habilitará el ingreso directo de la población que provenga del Comedor Infantil de Cartago, a efecto de que reciba el servicio de alimentación los días Lunes, Miércoles y Viernes; en cualquiera delos 3 comedores. A sabiendas de lo anterior, la profesional en Trabajo Social solicitó a la administradora del Comedor Infantil de Cartago, facilitar el listado de la población beneficiaria de sus servicios, con el fin de que la Dirección Regional procediera a localizarlos. Sin embargo, desde la Administración del comedor

se ha manifestado múltiples dificultades que enfrentaron para el levantamiento de un listado, debido a razones exógenas al comedor tales como la ampliación del horario escolar (de 7:00am a 2:00pm) y la prestación de servicios de alimentación en los centros educativos, en razón de lo anterior, solamente cuenta con el nombre de 50 personas menores de edad sin datos sobre sus progenitores, domicilios o teléfonos. Pese a lo anterior y a la luz del compromiso que históricamente ha tenido con la población, la Administradora ha manifestado que comunicaría con las ex colaboradoras del Comedor para saber si tienen algún dato adicional para la localización de los: grupos familiares y que lo estaría remitiendo vía correo electrónico a la profesional en Trabajo Social de la Dirección regional. A la fecha se está a la espera de la remisión de dichos nombres a efecto de cotejarlos con la base de datos institucionales y así agotar la vía para localizarlos. Existe el compromiso desde la Institución y la Dirección Regional de que los niños y niñas que fueron beneficiarios del Comedor Infantil de Cartago tengan acceso a la plataforma de servicios de CECUDIS y otras alternativas de centros de cuido, se valorará la posibilidad de integrarlos al Centró de Intervención Temprana de la región con carácter de prioridad. " Cierre de cita…". – El regidor Alfonso Víquez indica:quiero dejar constancia que me parece lamentable lo que ha ocurrido, porque se está dejando, quiero decirlo así, se está dejando de lado un servicio social que beneficia a una población vulnerable de Cartago para dar paso a la ubicación de burocracia.Todos sabemos los cuestionamientos que se han hecho sobre el accionar del Patronato nacional de la infancia en distintos asuntos, que incluso ha provocado que su jerarcas renuncien etcétera. Entonces me parece sí lamentable que se pierda esa posibilidad que ha tenido durante tantos años la infancia de Cartago, y yo instaría, -yo sé que la municipalidad de Cartago pues no tiene los recursos para hacer todo lo que uno quisiera-, pero yo instaría que busquemos algún mecanismo distinto al que ellos proponen, porque básicamente lo que están planteando es que la gente que está en esa condición, que era beneficiaria de ese servicio -y que por supuesto es una

población flotante, no es la misma gente siempre- dicen ellos que lo que debería hacerse es trasladárselo incluso a un cura al padre Federico Montenegro y realmente yo quiero dejar plasmado que me parece de veras lamentable, porque se pierde mucho con esta decisión del Patronato de la infancia simplemente para ubicar más burocracia.- Visto el documento, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 25º. -SOLICITUD PRÉSTAMO DEL SALÓN DE SESIONES POR PARTE DE LA ARESEP. ----------

Se conoce oficio OF-2292-DGAU-2020 de fecha 7 de setiembre del 2020, suscrito por la señora Gabriela Prado Rodríguez Directora General Dirección General de Atención al Usuario, ARESEP, y que dice: "…*La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) está retomando la realización de las audiencias públicas, en ese sentido para realizar la audiencia pública de las solicitudes tarifarias presentadas por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, (JASEC) que se detallan a continuación: ET-043-2020, Sistema de Distribución de Energía Eléctrica por liquidación, año 2019. ET-044-2020, Sistema de Generación de Energía Eléctrica. ET-045-2020, Sistema de Alumbrado Público. Por esa razón requerimos saber si es posible que nos faciliten el salón de sesiones de la Municipalidad de Cartago, la fecha tentativa en la que se realizaría la audiencia pública sería entre la semana del 5 al 9 de octubre del 2020, por ello requerimos saber si es posible dicho préstamo dentro de ese rango de fechas. No omito comunicarles que la Aresep cuenta con el aval del Ministerio de Salud para realizar las Audiencias Públicas presenciales y que en el momento de realizarse la misma se*

respectaran todos los protocolos que se han dictado en cuanto a la emergencia nacional por COVID-19…". – El Presidente propone el rechazo de la solicitud, en vista de lo indicado por el Ministerio de salud y por la capacidad de aforo.- La regidora Andrea Guzmán indica, con respecto a este tema me gustaría pronunciarme, porque creo que es importante que todos hagamos conciencia de que incluso la participación de personas externas se ha visto reducida, y que el aforo actualmente, como en todos los otros lugares ha sido pues significativamente reducido, entonces me parece que no es oportuno en este momento prestar la sala de sesiones, no por otra situación, sino porque no vaya a cumplir con los requerimientos del Ministerio de salud qué como hemos hablado insistentemente es importante.- El regidor Alfonso Víquez indica, en la misma línea de Andrea, yo soy un fiel creyente de la democracia; esas audiencias tienen que facilitar la mayor cantidad de gente posible que participe y el hacerlo en el salón de sesiones, más bien se produce el efecto contrario, van a haber 50 o 60 personas máximo, y eso nos puede generar un problema, normalmente no llega a esa cantidad de gente a las audiencias, no despierta tanto interés, pero no por eso se tiene que limitar el espacio; esta municipalidad cuenta indirectamente con otro espacio físico que es el centro de formación deportiva el polideportivo de Cartago, que tiene otras condiciones, eventualmente podría valorarse la posibilidad de prestar o facilitar esa instalación para ese tipo de audiencia, nada más deja la inquietud porque eventualmente sí podría la municipalidad colaborar, no con el salón del Concejo, sino eventualmente con alguna otra instalación que tenga disponible.- El regidor Halabi Fauaz indica, en esa misma línea, este salón no reúne las condiciones para que venga tanta gente, en estos casos es importante que la gente acuda a esas audiencias de la aresep y de hacerlo acá, no nos podríamos ver involucrados que tengamos algún caso de contagiado y después nos cierren el salón de sesiones, lo más prudente es que lo hagan en otro lado, como en otros años que lo han hecho en algunos gimnasios de los colegios ya conocidos.- El regidor Mitta Albán indica, en la misma línea, aquí no es el lugar

idóneo, pero instar a la administración que les colabore con buscar algún lugar adecuado, el polideportivo acá que está el señor vice alcalde que fue presidente, sabe que tiene un costo para alquiler y hay que tapar la gramilla, pero también está el anfiteatro; insisto que debemos ayudar pero aquí no están las condiciones adecuadas.- Visto el documento, el presidente propone rechazar la solicitud debido a la pandemia COVID-19 y capacidad de aforo, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, rechazar la solicitud debido a la pandemia COVID-19 por capacidad de aforo.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la Gabriela Prado Rodríguez Directora General Dirección General de Atención al Usuario ARESEP al correo electrónico ecamacho@aresep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 26º. - OFICIO DE AGRADECIMIENTO POR LA RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de setiembre del 2020, suscrito por la señora Grace Vargas Ortega Secretaria de Actas Junta Administrativa Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, y que dice: "…*Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, en la sesión ordinaria 1592, del 23 de julio del 2020, que literalmente expresa: ACUERDO Nº 4-1592-2020. Manifestar al Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, el más sincero agradecimiento por el apoyo y la fluidez en que trataron la solicitud de renovación del nombramiento de la señora Carmen I. Salas Soto, como representante por parte de la Municipalidad ante la Junta Administrativa*

del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO…". –Visto el documento, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 27º. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS PARA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO ACADÉMICO DE LLANO LOS ÁNGELES. ----------

Se conoce oficio DREC-SEC07-LALLA-071-2020 de fecha 07 de setiembre del 2020, suscrito por la Dra. Grettel Garro Brenes Directora del Liceo Académico Llano Los Ángeles, ubicado en el distrito de corralillo, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros para la Junta Administrativa, debido a la renuncia de sus miembros actuales, dicha junta vence el 07 de abril del 2021. Se adjuntan las ternas correspondientes. – El Presidente municipal propone el traslado a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.- La regidora Beleida Madriz indica, en esta situación, quisiera pedir la colaboración de los compañeros regidores, para que al igual que se hizo con el colegio científico, dispensar de trámite de comisión para aprobar el día de hoy a los primeros lugares en las ternas, debido a que ese colegio tiene la renuncia de 2 de sus miembros; desde el 28 de febrero venían funcionando con 3 miembros que terminaron renunciando en julio, de manera que esta institución ha venido sufriendo los efectos ya de por sí de la situación del COVID, sin tener una Junta administrativa que venga a colaborar en esta circunstancia, con la entrega de diarios; este colegio ha venido con dificultades porque no tiene una Junta, esto hace que se atrase en los pagos y por la situación que acabo de mencionar, es que quisiera yo proponer a los compañeros su colaboración de dispensa de trámite y aprobar los primeros nombres que aparecen en la nómina.- El Presidente indica que en discusión el traslado a la Comisión de

Gobierno y Administración.- El regidor Alfonso Víquez indica, no entiende el trato diferenciado entre el científico y ese colegio; hay una vecina de la comunidad que está solicitando que se resuelva al igual que el colegio científico, que se resuelva en el acto, en razón de que ya consta la renuncia de la Junta administrativa anterior y que está poniendo en aprietos a la institución; yo creo que nada nos cuesta atender la inquietud de doña Beleida y al igual que lo hicimos con el colegio científico, proceder a hacer el nombramiento exactamente en las mismas condiciones; doña Andrea propone la dispensa de trámite de comisión y nombrar los primeros lugares de cada terna y así lo hace el Concejo por unanimidad, y nada impide para que podamos en este caso proceder de la misma forma, por lo que le solicitaría respetuosamente que dispensamos de trámite de comisión y procedamos a la designación el acto.- El Presidente Municipal indica, en mi caso tengo discrepancias por las ternas propuestas, así que me parece prudente enviarlo a la Comisión Permanente de Gobierno y administración.- el regidor Brenes Figueroa indica que se someta a votación la dispensa de trámite.- El Presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión y votan afirmativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo.- **Se rechaza la dispensa de trámite de comisión.-** Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la Comisión

Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 28º. -OFICIO DFOE-DL-1726 SOBRE CUMPLIMIENTO DEL BLOQUE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO EN LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 ENVIADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ----------

Se conoce oficio Nº 14019 DFOE-DL-1726 de fecha 11 de setiembre del 2020, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y la Licda. Sujey Montoya Espinoza Asistente Técnico, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, y que dice: "…*La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos. Por ello se considera relevante recordar la importancia de atender las disposiciones contenidas en el bloque de legalidad presupuestario, cuyo incumplimiento implica la improbación total o el archivo sin trámite del documento sujeto a la aprobación externa, con las consecuencias y responsabilidades que dispone la normativa aplicable. Ahora bien, entre las principales causas de improbación total que se han observado destacan las siguientes: a) Inconsistencias en el acta de la sesión de aprobación del presupuesto, como la fecha de aprobación en el mes de setiembre, en sesiones extraordinarias y públicas, dedicadas exclusivamente a este fin, sin foliatura, entre otras. b) Vicios de legalidad en los acuerdos del Concejo Municipal de la sesión de aprobación del presupuesto, como por ejemplo el acuerdo expreso de la aprobación del presupuesto. c) Omisión del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto o acuerdo de dispensa de trámite. d) Vicios en la convocatoria de la sesión extraordinaria(s) del Concejo Municipal para discutir y aprobar el presupuesto inicial. e) Falta de contenido presupuestario para financiar las partidas de gastos necesarias para*

todo el año. f) Omisión de la asignación presupuestaria en gastos como el fondo de capitalización laboral. g) Incumplimiento de las resoluciones de la Sala Constitucional, sentencias judiciales. h) Omisión de presentar la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). i) Falta de aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal o remisión del presupuesto por parte de la Alcaldía sin los cambios solicitados por el Concejo Municipal. Además es importante indicar que tanto el Alcalde como el Concejo Municipal, según el ámbito de sus competencias en el proceso presupuestario, son los responsables de la presentación del presupuesto inicial atendiendo las normas técnicas dictadas por la Contraloría General de la República, y por las vías dispuestas para ello, tal y como se les comunicó en el mes de julio, en el oficio titulado "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2021", en cuyo caso podrían determinarse responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan resultar de tal omisión…".- El Presidente propone que se traslade a la administración.- El regidor Víquez Sánchez indica, que también se traslade a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, porque básicamente se refiere a aspectos formales que deben cumplirse con la propuesta de presupuesto para el próximo año; ya yo en la comisión me refería a ese oficio y al otro; me parece importante que conste que ese Concejo Municipal está cumpliendo con todos esos requerimientos, pero sí me parece importante pasárselo a la comisión de Hacienda y presupuesto para lo de su competencia.- Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a la Administración y a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración y a la Comisión Permanente de Hacienda y**

Presupuesto,. El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29º. -OFICIO DFOE-DL1271 SOBRE LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL QUE DEBEN ATENDER LAS MUNICIPALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES 2021. ----------

Se conoce oficio Nº 11218 DFOE-DL-1271 suscrito por la Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín Gerente de Área a.i. y la Licda. Sujey Montoya Espinoza Asistente Técnico, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, y que dice: "…*La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos. En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica , es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos. El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la*

fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor. El artículo 100 del Código Municipal , establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República. Por ello se considera relevante que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este oficio, los lineamientos y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2021, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprobacionpresupuestaria-cgr.html.

- *Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.*
- *Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el Acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.*
- *Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades*
- *Modelo de Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su Contraloría General.*
- *Guía para la elaboración del PAO.*
- *Cuadros documentos presupuestarios última versión disponible.*
- *Matriz de Planificación Municipal.*

Asimismo, se les solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este comunicado: a) brindar el respectivo

acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2021 y b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos. Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público. En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital , los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor….".-Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a la Administración y a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración y a la Comisión Permanente de Hacienda y**

Presupuesto. El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 30°. -OFICIO DE-E-260-08-2020 DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES RELACIONADO AL TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.217 "REFORMA A LA LEY Nº 8488 "LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO". ------

Se conoce oficio DE-E-260-08-2020 de fecha 18 de agosto del 2020, suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales {UNGL), entidad que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica desde hace 42 años. El pasado 12 de agosto, el proyecto de ley 21.217, "REFORMA A LA LEY NO g488 "LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS", que ha sido considerado prioritario para el Régimen Municipal, fue dictaminado positivamente en la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo con un y al mismo tiempo se aprobó una moción para enviarlo nuevamente a consulta a las municipalidades, En aras de que pueda seguir avanzando rápido en su nueva. etapa en el plenario legislativo, respetuosamente les facilitamos los siguientes insumos y los instamos a manifestar su apoyo ante la consulta que la Comisión les ha enviado: Antecedentes. "El proyecto fue presentado el 15 de enero de 2019 y firmado por 13 diputados de 5 fuerzas políticas, El texto dictaminado propone que el 3% del superávit se mantenga en los presupuestos municipales en lugar de ser enviado a la CNE, pera siempre será destinados a la gestión del riesgo,*

prevención y atención de emergencias, Además condona la totalidad de las deudas relacionadas con este tema. El artículo 46 de la "Ley Nacional Emergencias y Prevención del Riesgo" está vigente desde el 22/11/2005. Desde 2005 hasta 2017, la CNE y las municipalidades NO interpretaban que este cobro aplicara para tas municipalidades por la exoneración del Código Municipal. En 2017 la CGR señaló a la CNE que debía analizar si las municipalidades estaban exentas de este tributo, En 2018 un criterio jurídico de la CNE consideró: "que la establecido a favor de las Municipalidades en el Código Municipal está sometida a la limitación del artículo 63 del Código Tributario y por ende la totalidad de las municipalidades serán consideradas como sujetos pasivos del tributo". -12 años después de la aprobación de la Ley, la CNE cambia de criterio e indica que Sí debe cobrar a las municipalidades e inicia cobros retroactivos (2014 en adelante). -Las organizaciones del régimen municipal han estado en conversaciones constantes con la CNE para promover el proyecto de ley. Desde el año pasado se conoció una propuesta de texto sustitutivo que ha venido manejando el Diputado Thompson Chacón, la cual cuenta con el apoyo tanto de la UNGL como de la ANAI. Texto sustitutivo: -El nuevo texto sustitutivo rescata el espíritu de Io que se ha discutido entre la CNE y las organizaciones del régimen, su enfoque principal es que estos recursos (3% del superávit) siempre sean destinados a gestión del riesgo, prevención y atención de emergencias, pero en lugar de que sean girados a la CNE, se mantengan en los presupuestos municipales. Esto se lograría a través de un Art. 46 Bis, en lugar de reformar el Art. 46 vigente. -Tanto la UNGI- como la ANAI han impulsado este proyecto; incluso, el 12 de agosto de 2020 la UNGE, participó en audiencia en la Comisión de Asuntos Municipales para reafirmar la urgencia de la aprobación de apoyo al proyecto. -El transitorio, aunque cambia la redacción, mantiene el propósito de condonar las "deudas tributarias" e «intereses", resolviendo el cobro retroactivo a 2014 que la CNE ha estado haciendo a las municipalidades. -Su aprobación es prioritaria para el régimen municipal y las instituciones que lo

representan, UNGI- De no aprobarse antes de la presentación de los presupuestos municipales 2021 en setiembre próximo, podría generar problemas para que los Gobiernos Locales logren las aprobaciones de la Contraloría General de la República (CGR). -Debe recordarse que a diferencia de otras instituciones, las municipalidades están en la primera línea en la atención de emergencias. -Las municipalidades representan casi el 30% de las instituciones públicas, pero solo administrarán el 2.1% del total de los presupuestos públicos. Además, los presupuestos locales están sufriendo una importante afectación a raíz de la pandemia. -Los Gobiernos Locales un actor protagonista en la gestión del riesgo y la atención de emergencias, lideran los 82 Comités Municipales de Emergencias. -Sólo considerando la liquidación presupuestaria del 2019, si no se aprueba el proyecto de ley las municipalidades perderían más de (1.220 millones. Lejos de girar recursos a otros entes, más hien requieren fortalecer sus presupuestos. -Los superávits de años 2014 a 2018 ya no existen, pues fueton incorporados en los presupuestos de los años subsiguientes a través de los presupuestos extraordinarios. Además el Código Municipal les permite los compromisos presupuestarios para e' primer semestre del año siguiente. Las municipalidades pueden usar el 3% de sus superávits en: -Estudios específicos sobre amenazas, vulnerabilidades o riesgos del territorio. -Sistemas de información para el control y monitoreo de riesgos (geoportales u observatorios que vienen desarrollando municipalidades como san Carlos, Heredia y Santa Ana) Canalización de aguas, obras en zonas con riesgo de deslizamiento, infraestructura pública resiliente, -Sistemas de alerta temprana (inundaciones, deslizamientos, avenida torrencial, sequía, entre Otros) sea con sistemas inteligentes o con estructuras de coordinación/comunicación comunal. Oragado de ríos, accesos ß) rutas de emergencia, rehabilitar sitios afectados por emergencias, «Reforzar capacidad instalada y profesionalización de la gestión del riesgo. -Mapas de riesgo para orientar el crecimiento urbano. -Plan de manejo de sitios clasificados como de riesgo no mitigable, delimitación de

restricciones de estos espacios. -Asistencia a damnificados, habilitación de albergues. -Procesos de reubicación de poblaciones en zonas de riesgo no mitigable. Para cualquier consulta adicional sobre el proyecto de ley 21.217 agradecemos contactar a Jésica Zeledón Alfaro, Jorge González Rodríguez o Carlos Rodríguez Arce del Departamento de Incidencia Política, al 0454558 / 8317 5889 / izeiedon@ungl.or.cr / crodriguez@ungl.or.cr. Agradecemos su atención y nuestro equipo de Incidencia Política estará monitoreando permanentemente el proyecto de ley desde la Asamblea Legislativa, con el fin de informarles y notificarles cualquier acción urgente que requiera de su apoyo…". -Vistos los documentos, el presiente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 31°. - REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA, RELACIONADA A JORNADA CÍVICA BASADA EN LOS VALORES DE SOLIDARIDAD, COMPASIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DURANTE EL MES DE SETIEMBRE. ----------

Se conoce oficio SM-705-2020 de fecha 03 de setiembre del 2020, suscrito por la señora Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, y que dice: "…*Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 27-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes treinta de agosto de dos mil veinte, Artículo II, inciso 10, que dice: 10- Se conoce oficio SCM-1139-2020 de fecha 26 de agosto de 2020, dirigido a la señora Comisión de Cultura Concejo Municipal, Máster José Manuel Ulate Avendaño, señores Dirección Regional de Heredia, señores Municipalidades del país, por la MSc. Flory Álvarez*

Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal de Heredia; texto que se transcribe a continuación: "Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO VEINTIOCHO- DOS MIL VEINTE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 24 de agosto del dos mil veinte, en el artículo IV, el cual dice: MOCIONES: 2. Amalia Jara – Margarita Murillo – Carlos Monge- Comisión de Cultura Asunto: Para que se realice una jornada cívica en el Cantón Central de Heredia en Conmemoración al mes de la independencia de Costa Rica. Texto de la Moción MOCIÓN PARA QUE SE REALICE UNA JORNADA CÍVICA EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA EN CONMEMORACIÓN AL MES DE LA INDEPENDENCIA DE COSTA RICA. CONSIDERANDO: 1. Que en 1821 en la ciudad de Guatemala se proclama el Acta de Independencia del dominio español para los pueblos centroamericanos. 2. Que Costa Rica decidió celebrar tal acontecimiento los días 15 de setiembre de cada año, aunque todo el mes está dedicado a la Patria. 3. Que en otros países con tradición militar, el ejército acostumbra desfilar por las calles, pero en nuestro país lo hacen los estudiantes de todas las instituciones educativas del cantón. 4. Que producto de esta pandemia causada por el COVID-19, las actividades de celebración no se podrán realizar de manera masiva y que en su lugar, nuestro cantón podrá definir la forma alternativa de conmemorar tan importante fecha. 5. Que la Comisión de Asuntos Culturales del Concejo Municipal ha resaltado la necesidad de exaltar en los ciudadanos la conciencia y expresión de los valores cívicos, por medio de diversas actividades culturales y preservación de tradiciones, tales como las de decorar las fachadas con símbolos patrios y elaboración de faroles entre otros. 6. Que la pandemia COVID-19 ha lastimado la situación emocional y mental de nuestra población. 7. Que la cultura es coadyuvante en la salud mental y la salud social, lo que implica aprovechar el mes patrio para fortalecer valores que mejoren y aumenten el sentido de comunidad, por medio de actividades culturales-virtuales que sensibilicen y motiven a la mayor cantidad de personas, será sin duda de beneficio para la

salud comunitaria. POR TANTO: Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente: 1. Encomendar a la Comisión de Asuntos Culturales de este Concejo Municipal a realizar en coordinación con la Administración, una jornada cívica basada en los valores de la solidaridad, la compasión y el fortalecimiento de la identidad durante el mes de celebración de la Independencia de Costa Rica. 2. Que como parte de la exhortación cívica, se motive a la ciudadanía a tomar parte activa de las celebraciones, por medio de la colocación de símbolos patrios en las fachadas de sus viviendas y la participación en las actividades virtuales que se agenden. 3. Que en la campaña de promulgación para dichas actividades, se incluyan a los síndicos y concejales de distrito, con el fin de motivar a todas las comunidades a formar parte de esta celebración. 4. Que dentro de la campaña se incentive a la ciudadanía a colaborar con la donación de alimentos no perecederos, como una actividad que permita fortalecer el valor de la solidaridad, compasión, pertenencia a la comunidad y a la vez, una forma de fortalecer la atención de la emergencia por el COVID-19 y que los entreguen en el punto de recepción oficial que se ubica en el Palacio de los Deportes de Heredia. 5. Que dichas actividades también se puedan promover desde la Administración, por medio de la Oficina de Comunicación, la Plataforma Proyectarte, las redes sociales y otros mecanismos de divulgación ciudadana. 6. Invitar a la Dirección Regional de Educación de Heredia a que se una en la motivación y divulgación de las actividades, por medio de los docentes, estudiantes y administrativos. 7. Motivar a todas las municipalidades del país para que se unan a esta jornada cívica con la realización de diferentes actividades de solidaridad, presencia, civismo, sentido de comunidad por medio de la decoración de sus viviendas con motivos patrios, dianas o cimarronas que alegren y motiven durante el mes cívico y especialmente el 15 de setiembre. 8. Exhortar a todas las municipalidades a promover actividades de solidaridad por medio de la recolección de víveres no perecederos como una forma de fortalecer las relaciones y la mutua ayuda entre la ciudadanía. ACUERDO 29. ANALIZADA

LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A. ENCOMENDAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZAR EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN, UNA JORNADA CÍVICA BASADA EN LOS VALORES DE LA SOLIDARIDAD, LA COMPASIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DURANTE EL MES DE CELEBRACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE COSTA RICA. B. QUE COMO PARTE DE LA EXHORTACIÓN CÍVICA, SE MOTIVE A LA CIUDADANÍA A TOMAR PARTE ACTIVA DE LAS CELEBRACIONES, POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE SÍMBOLOS PATRIOS EN LAS FACHADAS DE SUS VIVIENDAS Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES VIRTUALES QUE SE AGENDEN. C. QUE EN LA CAMPAÑA DE PROMULGACIÓN PARA DICHAS ACTIVIDADES, SE INCLUYAN A LOS SÍNDICOS Y CONCEJALES DE DISTRITO, CON EL FIN DE MOTIVAR A TODAS LAS COMUNIDADES A FORMAR PARTE DE ESTA CELEBRACIÓN. D. QUE DENTRO DE LA CAMPAÑA SE INCENTIVE A LA CIUDADANÍA A COLABORAR CON LA DONACIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, COMO UNA ACTIVIDAD QUE PERMITA FORTALECER EL VALOR DE LA SOLIDARIDAD, COMPASIÓN, PERTENENCIA A LA COMUNIDAD Y A LA VEZ, UNA FORMA DE FORTALECER LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 Y QUE LOS ENTREGUEN EN EL PUNTO DE RECEPCIÓN OFICIAL QUE SE UBICA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES DE HEREDIA. E. QUE DICHAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SE PUEDAN PROMOVER DESDE LA ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN, LA PLATAFORMA PROYECTARTE, LAS REDES SOCIALES Y OTROS MECANISMOS DE DIVULGACIÓN CIUDADANA. F. INVITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA A QUE SE UNA EN LA MOTIVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, POR MEDIO DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS. G. MOTIVAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA QUE SE UNAN A ESTA

*JORNADA CÍVICA CON LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE SOLIDARIDAD, PRESENCIA, CIVISMO, SENTIDO DE COMUNIDAD POR MEDIO DE LA DECORACIÓN DE SUS VIVIENDAS CON MOTIVOS PATRIOS, DIANAS O CIMARRONAS QUE ALEGREN Y MOTIVEN DURANTE EL MES CÍVICO Y ESPECIALMENTE EL 15 DE SETIEMBRE. H. EXHORTAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES A PROMOVER ACTIVIDADES DE SOLIDARIDAD POR MEDIO DE LA RECOLECCIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS COMO UNA FORMA DE FORTALECER LAS RELACIONES Y LA MUTUA AYUDA ENTRE LA CIUDADANÍA. ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. El señor Fernando Villalobos Chacón, presidente del Concejo propone apoyar la moción del Concejo Municipal de Heredia y podemos incentivar a las diferentes instituciones públicas y a los habitantes de este cantón para conmemorar los 199 años de la Independencia, es el Mes de la Patria que conmemoramos con todo Centroamérica, que por motivo del Covid este año no se podrán hacer los desfiles y las actividades que siempre se han realizado, pero que eso no haga perder el fervor cívico, que eso no nos haga perder el amor por la Bandera Tricolor. Invitar a los esparzanos para que se sumen a este festejo respetando las reglas del Covid, que ojalá que todos saquemos una Bandera de Costa Rica y la coloquemos en alguna parte de nuestra casa, que nos sintamos todos muy orgullosos y que no pase esta fecha desapercibida. SE ACUERDA: 1. Brindar apoyo al acuerdo 29 del Concejo Municipal de Heredia, tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO VEINTIOCHO- DOS MIL VEINTE, el 24 de agosto del dos mil veinte, artículo IV…".*-Vistos los documentos, el presiente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la**

Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32º. – REMISIÓN MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE FEDEMUCARTAGO. ----------

Se conoce oficio DEFMC-195-2020 de fecha 03 de setiembre del 2020, suscrito por la Licda. Raquel Tencio Montero Directora Ejecutiva a.i. Federación de Municipalidades de Cartago, por el cual remite el artículo 4 inciso 1 de FEDEMUCARTAGO, por el cual remiten modificación de los Estatutos de FEDEMUCARTAGO. Vistos los documentos, el presiente propone trasladar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 33°. -INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL I TRIMESTRE DEL 2020 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPHP-14-2020 de fecha 20 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes me permito indicarles que en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal correspondiente al día 18 de Agosto del presente año, se reunieron para recibir en audiencia al Director Ejecutivo y la Contadora a.i. del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al igual que al Contador a.i. de esta Municipalidad y se conocieron los acuerdo enviados al seno de esta Comisión mediante Acta 313-2020 Art LXXIX y Acta N19-2020 Art 1 que contienen los estados financieros correspondientes al 1 trimestre 2020 (Enero, Febrero y Marzo) y los estados financieros a 30 de Junio 2020. Se realizan consultas de los señores ediles y aclaraciones por parte de los representantes del CCDRC,*

también recomendaciones del contador a.i. municipal, las que quedaran plasmadas en el Acta respectiva de esta comisión y se acuerda recomendar al Concejo Municipal: 1- Dar por recibidos los estados financieros del 1 trimestre 2020 (Enero, Febrero ,Marzo) y los estados financieros al 30 de Junio 2020. 2- Instruir al Departamento de Contabilidad Municipal para que revise y valore los estados financieros del CCDRC si estos cumplen con las directrices emanadas por la CGRCR y que haga sus recomendaciones de mejora. 3- Instruir al Departamento de Contabilidad Municipal para que valore el proceso en que se encuentra la implementación de las NICS en los estados financieros del CCDRC. 4- Solicitar a la Junta Directiva del CCDRC que informe sobre el proceso que han realizado con el error presentado en las "declaraciones anuales de resumen de retención pago a cuenta impuestos sobre las utilidades" D-150 por parte de la Contadora del Comité. 5- Instar a la Junta Directiva del CCDRC para que pida un informe detallado a la Contadora a.i. de los hallazgos que encontró desde su inicio de labores a la fecha en la contabilidad del CCDRC. 6- Instruir a la Junta Directiva del CCDRC para que brinde informe de los procesos y gestiones que han realizado para recuperar los dineros que tienen resoluciones administrativas. 7- Pedirle a la Auditoria Interna Municipal que rinda un informe sobre las gestiones que ha realizado ante el CCDRC específicamente en el tema de consolidación de información de sus estados financieros. La regidora Solano Avendaño procede a someterlo a votación dando como resultado 3 votos `positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Guzmán Castillo. Se hace constar que el regidor Arce Moya se abstiene de participar y votar acogiéndose al artículo 31 de Código Municipal inciso a)…". Se deja constando en actas que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. – Se decreta un receso de hasta 10 minutos.- El presidente municipal indica que acordamos aprobar la dispensa de lectura de los dictámenes e informes de comisiones de trabajo del dictamen uno al dictamen número 13 inclusive.- El regidor Víquez Sánchez indica, me retrasé un momento y no pude acercarme antes, pero estoy de acuerdo con los

dictámenes, excepto y se lo había dicho la otra vez que hablamos del mismo tema, excepto sobre los dictámenes de la comisión de Hacienda y presupuesto que vio el asunto de los Estados financieros del primer trimestre del comité cantonal de Deportes. Y no es que estoy en desacuerdo con la totalidad del dictamen -es el dictamen CPHP-14- 2020 del 20 de agosto, donde se refiere a los Estados financieros del comité cantonal de Deportes-; me parece a mí que al existir una situación financiera complicada, donde hay una pérdida y una disminución patrimonial considerable en el caso del comité. Me parece que se debe ir un poco más allá de simplemente hacer una revisión contable, en cuanto a consideración de Estados financieros, hallazgos contables o en cuanto a declaraciones anuales, o en cuanto a los Nics, normas internacionales de contabilidad, más allá de eso, merecía un análisis financiero un poco más profundo, un análisis horizontal, un análisis de tendencia, y determinar cuáles eran las causas de los resultados que se estaban generando. A mí sí me genera mucha preocupación la disminución patrimonial y la pérdida que se observa ahí, entonces sin perjuicio de qué se apruebe el dictamen, yo solicitaría que para ocasiones posteriores, se amplíe esa valoración y se haga un análisis financiero que permita determinar cuáles son las causas de los resultados, y de los cambios sustanciales que se ven en el patrimonio del comité; no estoy en desacuerdo con lo que resolvió, lo de la comisión, la comisión hizo un análisis de tipo contable, pero se puede ir más allá y podemos ver un poco más allá, y ver análisis de causas y de medidas correctivas para tratar de enderezar o paliar lo que ha venido ocurriendo con esa situación, que debe tener una explicación. Me parece que merece un análisis, en concreto está de acuerdo en aprobar los dictámenes, nada más que conste en actas que en cuanto al primer dictamen mis manifestaciones de que se debe complementar el análisis, con un análisis financiero de tendencias, de causas y que ameritan la situación de las finanzas del comité cantonal de Deportes y que se tomen las acciones que amerita esa situación, y se le pide al comité un plan de saneamiento, un plan que permita remontar esa situación financiera que se deriva de ese informe

financiero.- Se hace constar que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal.- Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz; se aprueba el dictamen CPHP-14-2020 por lo tanto: 1. Se da por recibidos los estados financieros del 1 trimestre 2020 (Enero, Febrero ,Marzo) y los estados financieros al 30 de Junio 2020. 2- Se instruye al Departamento de Contabilidad Municipal para que revise y valore los estados financieros del CCDRC si estos cumplen con las directrices emanadas por la CGRCR y que haga sus recomendaciones de mejora. 3-Se instruye al Departamento de Contabilidad Municipal para que valore el proceso en que se encuentra la implementación de las NICS en los estados financieros del CCDRC. 4- Se solicita a la Junta Directiva del CCDRC que informe sobre el proceso que han realizado con el error presentado en las "declaraciones anuales de resumen de retención pago a cuenta impuestos sobre las utilidades" D-150 por parte de la Contadora del Comité. 5- Se insta a la Junta Directiva del CCDRC para que pida un informe detallado a la Contadora a.i. de los hallazgos que encontró desde su inicio de labores a la fecha en la contabilidad del CCDRC. 6- Se instruye a la Junta Directiva del CCDRC para que brinde informe de los procesos y gestiones que han realizado para recuperar los dineros que tienen resoluciones administrativas. 7- Se le solicita a la Auditoria Interna Municipal que rinda un informe sobre las gestiones que ha realizado ante el CCDRC específicamente en el tema de consolidación de información de sus estados financieros.** El Presidente somete a votación la firmeza, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz; se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. José Alberto

Navarro Brenes Contador Municipal a.i., al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 34°. - RECOMENDACIÓN INFORMES DE LABORES DE CONCEJOS DE DISTRITO DE DULCE NOMBRE, CORRALILLO Y SAN FRANCISCO. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-22-2020 de fecha 20 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1, del Acta N° 05-2020, sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto del 2020. ARTÍCULO 1°. –INFORMES DE LABORES DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO DE DULCE NOMBRE, CORRALILLO Y SAN FRANCISCO. –Se conoce oficio de fecha 12 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 7° acta 20-2020 sesión ordinaria celebrada el día 04 de agosto del 2020, en el cual se reciben los informes de los Concejos de Distrito de Dulce Nombre, Corralillo y San Francisco. La presidenta indica que la propuesta seria al igual que los informes anteriormente conocidos, recomendar al Concejo Municipal dar por recibido los informes y enviar a estudio de fracciones, indicarle a los Concejos de Distrito que a partir del segundo semestre del presente año se les brindará un espacio en la Comisión para la presentación de los informes, dado que para este semestre los Concejos de Distrito están recién nombrados y por la situación del Covid-19, somete a discusión, la regidora Torres Céspedes indica que en el informe de San Francisco los datos de los presupuestos no le concuerdan por lo que se les solicite una aclaración de los montos descritos en su informe, la presidenta somete a votación la propuesta agregando la solicitud al Concejo de distrito de San Francisco para que aclare los montos indicados en el informe presentado, somete a discusión, suficientemente discutido, esta comisión se acuerda por unanimidad: 1.*

Recomendar al Concejo Municipal dar por recibido los informes y enviar a estudio de fracciones. 2. Indicarle a los Concejos de Distrito que a partir del segundo semestre del presente año se les brindará un espacio en la Comisión para la presentación de los informes, dado que para este semestre los Concejos de Distrito están recién nombrados y por la situación del Covid-19. 3. Solicitar al Concejo de distrito de San Francisco aclare los montos indicados en el informe presentado. 4. Acuerdo definitivamente aprobado…".–Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-22-2020 por lo tanto: 1. Dar por recibido los informes y enviar a estudio de fracciones. 2. Indicarle a los Concejos de Distrito que a partir del segundo semestre del presente año se les brindará un espacio en la Comisión para la presentación de los informes, dado que para este semestre los Concejos de Distrito están recién nombrados y por la situación del Covid-19. 3. Solicitar al Concejo de distrito de San Francisco aclare los montos indicados en el informe presentado.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes de Fracción y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 35°. - NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PASTOR BARQUERO OBANDO. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-24-2020 de fecha 20 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el*

artículo 3, del Acta N° 05-2020, sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto del 2020. ARTÍCULO 3°. –SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PASTOR BARQUERO OBANDO. –Se conoce oficio de fecha 18 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 12° acta 21-2020 sesión extraordinaria celebrada el día 06 de agosto del 2020, en el cual se conoce oficio OFCE.P.B.O-013-2020 de fecha 28 de julio del 2020, suscrito por la Licda. Priscilla Brenes Thames Directora de la Escuela Pastor Barquero Obando, ubicada en el distrito de Llano Grande, circuito 02, por el cual solicita el nombramiento de los miembros para la junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento de la junta actual el 28 de julio del 2020. Se adjuntan las ternas correspondientes. La presidenta consulta si alguno de los miembros tiene alguna propuesta para el nombramiento de esta junta, el regidor Arias Samudio indica que él quiere proponer a los señores Edwin Chacón Sanabria cédula 303350082, Marianela Garita Calvo cédula 304380459, Rose Mery Jiménez Alvarado cédula 304450626, Carlos Humberto Alvarado Vargas cédula 303030844 y Yorleny González Marin cédula 303360400. La presidenta indica que ella también traía la propuesta con esas mismas personas, por lo que somete a discusión, suficientemente discutido somete a votación, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
Edwin Chacón Sanabria	303350082
Marianela Garita Calvo	304380459
Rose Mery Jiménez Alvarado	304450626
Carlos Humberto Alvarado Vargas	303030844
Yorleny González Marin	303360400

Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pastor Barquero Obando, para el período de ley correspondiente del 29 de julio del 2020 al 28 de julio del 2023. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".–Visto el dictamen,

el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-24-2020 por lo tanto, se nombra a los señores Edwin Chacón Sanabria cédula 303350082, Marianela Garita Calvo cédula 304380459, Rose Mery Jiménez Alvarado cédula 304450626, Carlos Humberto Alvarado Vargas cédula 303030844 y Yorleny González Marin cédula 303360400, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pastor Barquero Obando, para el período de ley correspondiente del 29 de julio del 2020 al 28 de julio del 2023, nombramiento efectivo a partir del 15 de setiembre del 2020.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la Licda. Priscilla Brenes Thames Directora de la Escuela Pastor Barquero Obando, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 36°. - INFORME REGLAMENTO INTERNO DE INVERSIONES Y REGLAMENTO DE BECAS PARA ATLETAS DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-12-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo 3° del acta N° 04-2020, sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto del 2020. ARTICULO 3°- SOBRE OFICIOS ACC-OF-025-2020 / AAF-OF-336-*

2020 / AJ-OF-082-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-05-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO 41°. –ACTA N°11-2020.-REMISIÓN REGLAMENTO INTERNO DE INVERSIONES Y REGLAMENTO DE BECAS PARA ATLETAS DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. La presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes, consulta si tienen alguna observación al reglamento, el regidor Víquez Sánchez, manifiesta que él no tiene observaciones, el regidor Brenes Figueroa, indica que él tiene varias observaciones por lo que propone que se devuelva este reglamento al encargado del Área Jurídica y a la directora del Área de Cultura y Comunicación, para que analicen las observaciones, además que se les convoque para la próxima sesión de la comisión. En cuanto al Reglamento de Inversiones, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AAF-OF-336-2020 / AJ-OF-082-2020, en consecuencia, que se apruebe la propuesta al Proyecto de Reglamento de Inversiones presentada por la encargada del Área Administrativa Financiera, Licda. Jeannette Navarro Jiménez, el Contador Municipal a.i., Msc. José Alberto Brenes Navarro, y el encargado del Área Jurídica, Lic. Julio Monge Gutiérrez, proyecto de reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 2. De acuerdo al criterio del Lic. Julio Monge Gutiérrez, este proyecto de reglamento debe, ser publicados en el diario oficial la Gaceta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…". Se deja constando en actas que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal.- Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz; se aprueba el dictamen CPAJ-12-2020 por lo tanto, se acoge el informe AAF-OF-336-2020 / AJ-OF-082-2020, en consecuencia, se aprueba la propuesta**

presentada por la Encargada del Área Administrativa Financiera, Licda. Jeannette Navarro Jiménez, el Contador Municipal a.i., Msc. José Alberto Brenes Navarro, y el encargado del Área Jurídica, Lic. Julio Monge Gutiérrez, al Proyecto de Reglamento de Inversiones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. De acuerdo al criterio del Lic. Julio Monge Gutiérrez, este proyecto de reglamento debe, ser publicados en el diario oficial la Gaceta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. El Presidente somete a votación la firmeza, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz; se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 37°. - INFORME MOCIÓN PARA QUE SE REALICE UNA INSPECCIÓN PARA EVALUAR LA AMPLIACIÓN DE UN CARRIL EN EL CRUCE NOROESTE DEL PLANTEL MUNICIPAL. ----------

Se conoce dictamen CPOP-27-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 3°, del Acta N°04-2020, sesión ordinaria del 25 de agosto del 2020. ARTICULO 3°- SOBRE OFICIO DVT-DGIT-ED-2020-1806, EN RESPUESTA AL OFICIO CPOP-20-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO 33°. -ACTA N°11-2020.INFORME MOCIÓN PARA QUE SE REALICE UNA INSPECCIÓN PARA EVALUAR LA AMPLIACIÓN DE UN CARRIL EN EL CRUCE NOROESTE DEL PLANTEL MUNICIPAL. Se conoce oficio suscrito por el Ing. Jorge David Fallas Huertas, Departamento de Estudios y Diseños Ingeniería de Tránsito, y el Ing.*

Rony Rodríguez Vargas, Jefe Departamento, de Estudios y Diseños Ingeniería Tránsito, en el que dice: “

> Con el objetivo de cumplir con los objetivos de dar una solución definitiva a los problemas de transito vehicular, en esta intersección, es necesario que se culminen de forma pronta las obras de ampliación propuestas en el informe técnico, por parte el Consejo Nacional de Viabilidad, ente responsable ejecutor de estas obras y así continuar con las obras de demarcación y señalamiento y la instalación del sistema de semáforos a colocar en el sector indicado.
>
> Se anexa Informe Técnico DVT-DGIT-ED-2017-5407, donde se detalla la justificación de la colocación del semáforo vehicular, así como los trabajos de ampliación y mejora del señalamiento vial, el cual este Departamento de Estudios y Diseños, refrenda los criterios técnicos y recomendaciones efectuadas en dicho documento.

…” Finalizado el análisis de este asunto, el presidente de la comisión, regidor Arce Moya propone que se remita este informe al Concejo Nacional de Viabilidad, quedando la votación tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Cespedes, por tanto, se acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal, que con base al informe DVT-DGIT-ED-2020-1806, el cual debe adjuntarse, se le solicite al Concejo Nacional de Viabilidad, realizar las obras a la brevedad posible con la finalidad de salvaguardar la vida y patrimonio de los transeúntes. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…”.–Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-27-2020 por lo tanto, con base al informe DVT-DGIT-ED-2020-1806, el cual debe adjuntarse, se le solicita al Concejo Nacional de Viabilidad, realizar las obras a la brevedad posible con la finalidad de salvaguardar la vida y patrimonio de los transeúntes.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**

Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Mario rodríguez Vargas Presidente Ejecutivo Concejo Nacional de Viabilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 38°. -INFORME SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS EMPRESAS A CUYO NOMBRE SE ENCUENTRAN INSCRITAS LAS ÁREAS COMUNES, DE RESERVA Y CALLES EN EL RESIDENCIAL EL MOLINO SE TRASPASEN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL RESIDENCIAL EL MOLINO LOS INDICADOS TERRENOS. ----------

Se conoce dictamen CPOP-28-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…P*ara su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 4°, del Acta N°04-2020, sesión ordinaria del 25 de agosto del 2020. ARTICULO 4° SOBRE UR-OF-190-2020/DU-OF-658-2020, EN RESPUESTA AL CPOP-25-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO 18°. -ACTA N°14-2020.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS EMPRESAS A CUYO NOMBRE SE ENCUENTRAN INSCRITAS LAS ÁREAS COMUNES, DE RESERVA Y CALLES EN EL RESIDENCIAL DEL MOLINO SE TRASPASEN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL RESIDENCIAL EL MOLINO LOS INDICADOS TERRENOS. Se conoce oficio suscrito por los técnicos Wilberth Quesada Garita, encargado Unidad Resolutoria, y Juan Carlos Guzmán Víquez, director Dirección de Urbanismo, el presidente de la comisión, regidor Arce Moya propone que se remita este informe al proceso del Fideicomiso Inversiones el Molino del Banco de Costa Rica, quedando la votación tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Cespedes, por tanto, se acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe UR-OF-190-2020/DU-OF-658-2020, y con base en lo indicado en el mismo se remita al Banco de Costa Rica, al proceso del Fideicomiso Inversiones el Molino, para que se pueda finiquitar este asunto. 2.*

Acuerdo definitivamente aprobado…".– El regidor Víquez Sánchez indica, en el caso de los vecinos del residencial el Molino, a mí sí me parece que hay que buscar una solución en algún momento para este tema, lo que se ha hecho es, como decimos en mi pueblo, patear la bola y pasarle la bola del fideicomiso del banco Costa Rica, pero hay un tema comunal de fondo. Entonces quisiera llamar la atención sobre eso, es un problema que no se ha resuelto en años, que como dicen hay que ponerle el cascabel al gato; debería esta municipalidad buscar la forma de resolver este problema de una vez por todas, porque hay muchísima gente que vive ahí y hay mucho comercio y muchas actividades económicas, también que se han venido desarrollando a lo largo del bulevar, o en unas zonas aledañas, inclusive instituciones públicas que se ha instalado en el sitio, entonces me parece que el asunto merece la atención de esta municipalidad.- La síndica Elvira Rivera indica, en vista de que en el documento dice que no hay una prueba de que el banco está de acuerdo en pasarles el fideicomiso a ellos, ellos solicitaron al banco el documento, supuestamente ese documento de aprobación se los entregaban el fin de semana pasado, como el jueves o el viernes, pero me estaba diciendo el señor, el presidente de Ave Molino que no se lo entregaron, pero que ellos están para presentarlo apenas se lo presenten, para poder hacer ese seguimiento que se requiere para que esto se llegue a un verdadero finiquito del asunto.- Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-28-2020 por lo tanto, se acoge el informe UR-OF-190-2020/DU-OF-658-2020, y con base en lo indicado en el mismo, se remite al Banco de Costa Rica, al proceso del Fideicomiso Inversiones el Molino, para que se pueda finiquitar este asunto.** El Presidente somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**

Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Fernando Leiva Brenes de la Asociación de Vecinos de Residencial El Molino AVEMOLIVO al correo electrónico leiva_brenes@hoyamail.com, a los señores José Sanabria Fernández jsanabria@bancobcr.com Departamento de Fideicomisos del Banco de Costa Rica, al señor Michael Alvarado Durán al correo electrónico mialvarado@bancobcr.com Departamento de Fideicomisos del Banco de Costa Rica y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 39°. -INFORME SOLICITUD DE ALINEAMIENTO PRESENTADA POR EL SEÑOR GERARDO OROZCO CASTILLO. ----------

Se conoce dictamen CPOP-29-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 5°, del Acta N°04-2020, sesión ordinaria del 25 de agosto del 2020. ARTICULO 5° SOBRE ARTÍCULO 21°. -ACTA N°14-2020.- SOLICITUD DE ALINEAMIENTO PRESENTADA POR EL SEÑOR GERARDO OROZCO CASTILLO. En atención a la solicitud de alineamiento, presentada por el señor Orozco Castillo, esta comisión con tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Cespedes, acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal, que se le indique al interesado que debe tramitar ante la Dirección de Urbanismo lo correspondiente. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".*–Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-29-2020 por lo tanto, se le indica al interesado que debe tramitar ante la Dirección de Urbanismo lo correspondiente.** El Presidente somete

a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gerardo Orozco Castillo al teléfono 8324-7504 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 40°. -INFORME SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS PRESENTADA POR EL IMAS. ----------

Se conoce dictamen CPOP-30-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 6°, del Acta N°04-2020, sesión ordinaria del 25 de agosto del 2020. ARTICULO 6°- SOBRE INFORME DU-OF-659-2020/UR-OF-189-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPOP-23-2020, REFERENTE A: UR-OF-160-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPOP-9-2020, Y AL ARTÍCULO 22°. -ACTA N°07-2020.- OFICIO IMAS-SGDS-ADSPC-0261-2020, SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS. Se conoce oficio suscrito por los técnicos Wilberth Quesada Garita, encargado Unidad Resolutoria, y Juan Carlos Guzmán Víquez, director Dirección de Urbanismo, el presidente de la comisión, regidor Arce Moya propone que se remita este informe al IMAS para lo que corresponda, quedando la votación tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Cespedes, por tanto, se acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe DU-OF-659-2020/UR-OF-189-2020, y que se remita al IMAS, para lo que corresponda. 2. Que se notifique este acuerdo al IMAS al señor Randall Benavides Solís, Área de Desarrollo Social Productiva y Comunal y a Karla Pérez Fonseca, Jefe a.i. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…".*–Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-30-2020 por lo tanto, se acoge el informe DU-OF-659-2020/UR-OF-189-2020, y se remite al IMAS, para lo que corresponda. 2. Se notifica este acuerdo al IMAS al señor Randall Benavides Solís, Área de Desarrollo Social Productiva y Comunal y a Karla Pérez Fonseca, Jefe a.i.. El Presidente somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Randall Benavides Solís Área de Desarrollo Social Productiva y Comunal al correo electrónico rbenavides@imas.go.cr, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 41°. - APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INVU Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CESPR-01-2020 de fecha 26 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3º del acta 01-2020, sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto del 2020. ARTICULO 3º.-SOBRE ARTÍCULO Nº 7- ACTA N° 21-202.-REMISION DEL CONVENIO DE COOPERACION Nº3-2020 ENTRE EL INVU Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO / ARTÍCULO Nº3- ACTA Nº24*2020.-INFORME RELACIONADO AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INVU Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR DE CARTAGO. El presidente del a comisión indica que como los puntos 3 y 4 del orden del día se refieren a un mismo tema se conocer en conjunto. Se conoce artículo 7Acta 21-2020, en el cual se remite oficio AM-INF-229-2020 de fecha 30 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, por el cual*

remite el oficio OPU-OF-094-2020 de fecha 30 de julio del 2020, suscrito por el Arq. Oscar López Valverde, Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, sobre remisión del Convenio de cooperación Nº 03-2020 entre el INVU y la Municipalidad de Cartago. Se conoce el artículo 3 acta 24-2020, en el cual se conoce oficio AM-INF-256-2020 de fecha 19 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio OPU-101-2020 de fecha 19 de agosto del 2020, suscrito por el Arq. Oscar López Valverde, Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, relacionado a informe del Convenio de cooperación Nº 03-2020 entre el INVU y la Municipalidad de Cartago. El presidente somete a discusión los documentos, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, el presidente de la comisión presenta moción verbal según recomendaciones del Lic. Wilberth Quesada Garita, para realizar videos explicativos sobre la modificación del Plan Regulador y solicitar a la administración el apoyo para que sea publicado en la página oficial de la municipalidad; así como otro medios de comunicación como el periódico local para que los ciudadanos conozcan los alcances y detalles del Plan Regulador, somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, quedando cuatro votos afirmativos de los regidores Mitta Albán, Arias Samudio, Robles Navarro y Villegas Bejarano. Seguidamente el presidente somete a votación la aprobación del convenio, dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Mitta Albán, Arias Samudio, Robles Navarro y Villegas Bejarano. Esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Nº 03-2020 entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cartago. 2. Que se autorice al señor Alcalde Lic. Mario Redondo Poveda, la firma de dicho convenio. 3. Recomendar a la Administración Municipal que se publique el Plan Regulador en la página oficial de la municipalidad; así como otros medios de comunicación como el periódico local para que los ciudadanos conozcan los alcances y detalles del mismo. 4. Acuerdos definitivamente aprobados…".–Visto el dictamen, el presidente

somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CESPR-01-2020 por lo tanto: 1. Se aprueba el Convenio de Cooperación Nº 03-2020 entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cartago. 2. Se autoriza al señor Alcalde Lic. Mario Redondo Poveda, la firma de dicho convenio. 3. Se recomienda a la Administración Municipal que se publique el Plan Regulador en la página oficial de la municipalidad; así como otros medios de comunicación como el periódico local para que los ciudadanos conozcan los alcances y detalles del mismo.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Oscar López Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 42º. -INFORME MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2020. ---------

Se conoce dictamen CPGyA-25-2020 de fecha 03 de setiembre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N° 06-2020, sesión ordinaria celebrada el 03 de setiembre del 2020. ARTÍCULO 3°. –INFORME MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2020. –Se conoce oficio de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 6° acta 24-2020 sesión ordinaria celebrada el día 06 de agosto del*

2020, en el cual se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…Por tanto: Velando siempre por el interés supremo de los cartagineses y con el deseo de que el cantón Central de Cartago pueda avanzar por la senda del desarrollo y la legalidad, se propone: 1. Que este Concejo Municipal le solicite, al señor Alcalde, Mario Redondo Poveda, aclare los siguientes aspectos: i. Si han existido movimientos de personal para nombrar a nuevos funcionarios a partir del I de mayo de 2020. ii. Si se ha nombrado a alguna persona en una plaza igual a similar a las plazas que ocupaban las personas despedidas por el señor Alcalde a inicios de mayo 2020. iii. Si es o no cierto que para reactivar el servicio de recolección de basura dos veces por semana, será o no necesario volver a llenar las mismas plazas, o plazas similares a las que ocupaban las personas que despidió el señor Alcalde a inicios de mayo de 2020, CUYO listado se indica en los considerandos de esta moción. 2. Que el departamento de Recursos Humanos de ésta Municipalidad certifique si al momento de ser contratados, las personas indicadas cumplían con todos los requisitos académicos, de formación y experiencia que exige cada uno de los puestos. 3. Que, en caso de ser detectada alguna incorrección, se proceda a llevar las acciones correctivas o de otra naturaleza, que correspondan, en estricto apego a la legalidad. Con dispensa de trámite de comisión, en razón de su naturaleza…". La presidenta somete a discusión la moción, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, se somete a votación la moción en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal trasladar la moción a estudio e informe de la Administración. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".-Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-25-2020 por lo tanto se traslada la moción a estudio e**

informe de la Administración. El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 43º. -INFORME ACLARACIÓN DE MONTOS EN EL INFORME PRESENTADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO. ----

Se conoce dictamen CPGyA-26-2020 de fecha 03 de setiembre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4, del Acta N° 06-2020, sesión ordinaria celebrada el 03 de setiembre del 2020. ARTÍCULO 4°. –INFORME ACLARACIÓN DE MONTOS EN EL INFORME PRESENTADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO. –Se conoce oficio de fecha 02 de setiembre del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 10° acta 25-2020 sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto del 2020, en el cual se conoce oficio de fecha 24 de agosto suscrito por los señores Milena Fuentes Araya Presidenta y Hebert Loria Machado Secretario del Concejo de Distrito de San Francisco, y que dice: "...Estimados señores, la presente para desearles éxitos en sus labores y a la vez adjuntar informe sobre los Recursos asignados al Distrito de San Francisco, con las correcciones correspondientes, toda vez que en el informe previamente presentado por error material se digitó de manera incorrecta los montos para mejoras de: La Casa del Pueblo en Lourdes, Construcción de una cancha multiusos, Construcción de Rampa para Skate y Fijación del Riel en la comunidad de la Campiña…". –La presidenta somete a discusión la moción, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, se somete a votación la moción en conjunto con su firmeza, esta comisión*

acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota de la aclaración y dar por recibido el informe de Labores del Concejo de Distrito de San Francisco. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".-Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-26-2020 por lo tanto se toma nota de la aclaración y se da por recibido el informe de Labores del Concejo de Distrito de San Francisco.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 44º. -INFORME CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°21.521, "DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA PROSPERIDAD. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N° 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS". ----------

Se conoce dictamen CPAJ-14-2020 de fecha 11 de setiembre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo 3° del Acta N° 05-2020, sesión ordinaria celebrada el 10 de setiembre del 2020. ARTÍCULO 3°- SOBRE OFICIO AM-INF-289-2020/AT-OF-164-2020/UR-206-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-07-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO 6°. -ACTA N°15-2020.-CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°21.521, "DISMINUCIÓN DEL*

N° 28-2020

IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA PROSPERIDAD, MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N°8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA. La presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes somete a discusión el informe referente al criterio al proyecto de ley expediente N°21-521-" Disminución del impuesto único a los combustibles para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. Modificación de los artículos 1 y 3 de la Ley N°8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias". 1. Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe AM-INF-289-2020/AT-OF-164-2020/UR-206-2020 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".-Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-14-2020 por lo tanto se acoge el informe AM-INF-289-2020/AT-OF-164-2020/UR-206-2020 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa al correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe AM-INF-289-2020/AT-OF-164-2020/UR-206-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 45º. - INFORME REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-15-2020 de fecha 11 de setiembre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo 4° del Acta N° 05-2020, sesión ordinaria celebrada el 10 de setiembre del 2020. ARTÍCULO 4°- SOBRE AM-OF-949-2020/AAF-OF-352-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-08-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO 7°. - ACTA N°15-2020.-REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. La presidenta de la comisión, regidora Torres Cespedes, somete a discusión el informe AM-OF-949-2020/AAF-OF-352-2020, en razón de lo manifestado en dicho informe, y que dice: "*

> Importante informar que en este momento no existe contenido presupuestario debidamente presupuestado para atender esta erogación. Por lo que de aprobarse el reglamento se tiene que considerar previamente incorporar los recursos económicos.

…" , el regidor Víquez Sánchez, propone que se remita a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para que se valore lo indicado en dicho informe y que quede sujeto el pago de los viáticos, a los regidores y síndicos que así lo requieran, a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad, ya sea que se incorpore el monto en el presupuesto 2021, o en un presupuesto extraordinario. La presidenta de la comisión, regidora Torres Céspedes, somete a votación la propuesta, quedando tres votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, por tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, que de previo a que el Concejo Municipal valore la aprobación o no del Reglamento para el pago de viáticos a los miembros del Concejo Municipal, se traslade el informe AM-OF-949-2020/AAF-OF-352-2020, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para que se valore lo indicado en dicho informe y quede sujeto el pago de los viáticos, a los regidores y síndicos

que así lo requieran a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad, ya sea que se incorpore el monto en el presupuesto 2021, o en un presupuesto extraordinario. 2. Que se considere solo el pago de transporte con base en la normativa de la Contraloría General de la República, para estos casos. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…".-Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-15-2020 por lo tanto se traslada el informe AM-OF-949-2020/AAF-OF-352-2020, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para que se valore lo indicado en dicho informe y quede sujeto el pago de los viáticos, a los regidores y síndicos que así lo requieran a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad, ya sea que se incorpore el monto en el presupuesto 2021, o en un presupuesto extraordinario. Que se considere solo el pago de transporte con base en la normativa de la Contraloría General de la República, para estos casos.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 46º. -INFORME MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR SESIONES VIRTUALES. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-16-2020 de fecha 11 de setiembre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo 5° del Acta N° 05-2020, sesión ordinaria celebrada el 10 de setiembre*

del 2020. ARTÍCULO 5°- SOBRE AC-038-2020/AJ-OF-082-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-11-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO 5°.- ACTA N°16-2020.-ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA, MOCIÓN RELACIONADA A LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR SESIONES VIRTUALES Y ALGUNOS OTROS ASPECTOS RELACIONADOS Y OFICIO FMLN-022-2020, SOBRE CONSULTA SI ES NECESARIO UN ACUERDO PREVIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LAS SESIONES VIRTUALES Y SI YA SE HA HABILITADO TAL SEDE ELECTRÓNICA. La presidenta de la comisión de la comisión, regidora Torres Céspedes, somete a discusión el informe AC-038-2020/AJ-OF-082-2020, el regidor Víquez Sánchez manifiesta su aprobación al mismo, seguidamente la regidora Torres Cespedes propone recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe y que se considere las recomendaciones dadas por los técnicos para que sean incluidas en el nuevo Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones, somete a votación la propuesta, quedando tres votos afirmativos de los regidores, Torres Céspedes, Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, por tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AC-038-2020/AJ-OF-082-2020, suscrito por la asesora legal Licda. Shirley Sánchez Garita y el encargado del Área Jurídica Lic. Julio Monge Gutiérrez, en consecuencia, que se considere las recomendaciones dadas por los técnicos para que sean incluidas en el nuevo Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus Comisiones. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".- El regidor Arce Moya indica, con respecto a este dictamen considero que no se debe aprobar el mismo, ya que en el proyecto de ley que se aprobó el expediente 21.879, se aprobó un anexo al código municipal en el artículo 337 bis y que ya está vigente, y procede a la lectura; ahí habla de las medidas, por lo tal, está reglamentado y establecido en una ley de modificación en el código municipal, entonces no tiene validez, aparte de que en el reglamento nuevo que acabamos de aprobar

para la segunda publicación, ya incluye de que este Concejo Municipal puede hacer las sesiones de manera virtual, lo habla en el capítulo III de las sesiones del Concejo y en uno de esos capítulos dice que las sesiones pueden hacerse de manera virtual, entonces considero que este dictamen carece de importancia para este Concejo Municipal.- El regidor Víquez Sánchez indica: qué torta cuando uno lee el dictamen y escucha a don Jonathan, y resulta que es lo mismo que él dice que no está de acuerdo. En el oficio AC- 38-2020, la asesoría jurídica municipal precisamente se refiere a la incorporación del artículo 37 bis del código municipal al reglamento del Concejo Municipal: Een la discusión que tuvimos el otro día sobre el reglamento del Concejo, también hablamos de la necesidad de incorporar esas normas, que están en la ley, en el reglamento del Concejo Municipal, y también había una manifestación expresa de viva voz en su momento de doña Shirley de incorporar lo que dispone el artículo 37 bis en el reglamento del Concejo Municipal. Lo que pasa es que la propuesta que hace la asesoría jurídica va más allá de lo que dice el el artículo 37 bis, y habla de los requisitos para que la participación de las personas del Concejo sea válida, y hace una serie de indicaciones que, me parece, que son absolutamente necesarias o pertinentes de incluir en el reglamento del Concejo Municipal:tTenemos que entender que si bien es cierto, la ley es la ley, nada obsta para que cada Concejo Municipal puede reglamentar su propia actividad, obviamente sin entrar en una antinomia o en un choque con la legislación de orden jerárquico superior. Pero nos parece que en ese documento no sólo se habla de lo que dice el artículo 37 bis, sino que se debe incorporarse esos aspectos para poder regular claramente y sin tener que referirse a otras fuentes del derecho lo relativo a las sesiones del Concejo de Cartago. En todo caso, en una discusión que tuvimos del reglamento, también se dijo que era necesario incorporar lo relativo a las sesiones virtuales. La virtualidad vino para quedarse y sin duda nos parece que, independientemente de que está en la ley, el Concejo Municipal debería incorporar insisto, en su regulación específica las normas claras para efectos de sesionar de manera virtual, no sólo por razones

de seguridad jurídica para los miembros del Concejo Municipal, sino también por razones de seguridad jurídica para las personas de la comunidad, qué pueden tener interés y derecho de participar de las sesiones. Entonces me parece que de ninguna forma choca la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la propuesta de la asesoría jurídica, y lo que ha dicho, lo que este Concejo de ninguna manera choca con la ley, y de ninguna manera choca con lo que dice el código municipal, sino todo lo contrario, viene a complementarlo, a desarrollarlo y a reglamentarlo.Lo normal es que la ley se reglamenta, entonces lo que estamos haciendo, lo que estaríamos recomendando -con doña Sonia y don Marcos Brenes, que son miembros de la comisión-, es que se reglamente la ley en el reglamento interior de funcionamiento del Concejo Municipal, y también hay que entender claramente es que se incorpore esas observaciones de los profesionales, de los técnicos en el reglamento de la municipalidad. Me parece que mal haríamos en simplemente obviarlo y de todos modos en su momento vamos a tener que resolver sobre las reglas que van a regir para el Concejo Municipal de Cartago en materia de sesiones virtuales; el hecho de que haya una Ley General no obsta para que cada Concejo Municipal pueda definir sus propias normas.- La regidora Sonia Torres solicita un receso.- Se reanuda la sesión.- El Presidente municipal indica que en este punto, se acordó enviarlo a fracciones y darles un término de hasta 10 días, tanto a las fracciones como al auditor.- Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de las Fracciones y al Auditor Interno, otorgando un plazo de 10 días. -** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes de Fracción, al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 47º. - INFORME SOLICITUD DE REACTIVACIÓN DE HERMANAMIENTO ENTRE CARTAGO Y MASAYA, NICARAGUA PRESENTADA POR EL SEÑOR NORMAN MARENCO LÓPEZ DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL CENTRO CRISTIANO DE DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA. ----------

Se conoce dictamen CPAC-03-2020 de fecha 11 de setiembre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo 4° del Acta N° 02-2020, sesión ordinaria celebrada el 09 de setiembre del 2020. ARTÍCULO 4°-SOBRE ARTÍCULO 27°. -ACTA N°21-2020.- SOLICITUD DE REACTIVACIÓN DE HERMANAMIENTO ENTRE CARTAGO Y MASAYA, NICARAGUA, PRESENTADA POR EL SEÑOR NORMAN MARENCO LÓPEZ, DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL CENTRO CRISTIANO DE DERECHOS HUMANOS DE NICARAGUA. El presidente de la comisión regidor Arias Samudio inicia el análisis de este asunto, manifiesta que la vicealcaldesa Lic. Silvia Alvarado Martínez, se encuentra presente para aportar información sobre este asunto. Seguidamente, cede la palabra a la vice-alcaldesa, quien manifiesta que ella ha estado trabajando sobre este asunto del hermanamiento entre Cartago y Masaya. Después de escuchar la intervención de la vice-alcaldesa, la cual quedará en el acta respectiva, el presidente de la comisión regidor Arias Samudio, propone que se remita este asunto a la alcaldía y la vice-alcaldía, para que sea analizado por ellos e informen al Concejo Municipal, seguidamente somete a votación la propuesta, quedando tres votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, por tanto, por unanimidad esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, trasladar esta solicitud a la alcaldía y la vice-alcaldía, para que sea analizado*

por ellos e informen al Concejo Municipal. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".- La señorita Vicelalcaldesa Silvia Alvarado indica, yo he estado en contacto con el señor embajador de Nicaragua, para tratar lo que era el hermanamiento de ciudades y pues le consulté al respecto de esto y me dijo que no tenía conocimiento, más que todo me indicó que el hermanamiento se estaba viendo entre la embajada y la municipalidad, y más que todo lo que querían era un acercamiento en cuanto a capacitaciones, a proyectos, en fin y pues no tenía conocimiento, ni siquiera de la Iglesia, entonces era para informarles con respecto a esto, porque si me parece un poco que no está acordé con lo que estamos conversando y con la embajada.- El regidor Brenes Figueroa indica, eso son dos cosas diferentes, el hermanamiento se da entre gobiernos locales para buscar el apoyo y la acompañamiento de una asesoría, una serie de cosas, inclusive dentro de algunos temas turísticos y todo el asunto inclusive hay una comisión especial que normalmente hay en la municipalidad para de ciudades hermanas, me parece positiva la solicitud del Gobierno de ir más allá, me pareció interesante y en su momento la presidencia que analice la conformación de la comisión de hermanamientos, y eventualmente poder trasladarle esa solicitud y que se analice desde esa óptica.- La regidora Beleida Madriz agradece a doña Silvia, porque lo averiguamos en una reunión y si era importante ese aporte que usted nos hace el día de hoy, las aclaraciones porque al respecto si nos quedó como la incertidumbre y las dudas, nada más muchas gracias porque así usted nos orienta en esta parte.- Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAC-03-2020 por lo tanto se traslada esta solicitud a la alcaldía y la vice-alcaldía, para que sea analizado por ellos e informen al Concejo Municipal.** El Presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 48°. SOLICITUD DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN EL CARMEN, DE LA PARROQUIA DE SAN BLAS 200 M OESTE Y 175 METROS NOROESTE, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEXANDER SALAZAR. ----------

Se conoce oficio de fecha 16 de julio del 2020, suscrito por el señor Alexander Salazar Cerdas, y que dice: "…*Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a ustedes en solicitud de uso de suelo y visto bueno para colocación de un poste de telecomunicaciones en el derecho de vía cantonal, proyecto al cual denominamos POSTE MONOPOLO PARA ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES DE 24.00m DE ALTURA, CPX9145 IGLESIA OASIS CARTAGO, número CFIA 931570, mismo que se pretende instalar la siguiente dirección El Carmen, de la Parroquia San Blas 200 m oeste y 175 m Noroeste. Coordenadas de ubicación planteada 9.874340,-83.914842. Lo anterior a razón de la resolución primera referencia, de solicitud de uso de suelo en la cual resuelven asignar el mismo al Concejo Municipal, quien a su vez emiten respuesta sobre la solicitud de visto bueno para colocación de poste de telecomunicación resolviendo asignar dicho trámite a la comisión permanente de obras públicas. Agradecerles extender cualquier consulta o resolución al siguiente correo asistente2@proyektacr.com y/o número de teléfono 8446-7958 con Adrián Vásquez Cruz…".* –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alexander Salazar Cerdas al correo electrónico asistente2@proyektacr.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 49°. -SOLICITUD DE VENTA AMBULANTE PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO BRENES PIEDRA. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de agosto del 2020, suscrito por el señor Guillermo Brenes Piedra, y que dice: "…*Yo Guillermo Brenes Piedra, portador de la cédula de identidad: 3-02660805, vecino de la localidad de Agua Caliente, Cartago. Soy una persona responsable, con valores éticos y morales, por tanto con todo respeto me dirijo a ustedes. En este momento estoy afrontando una difícil situación personal relacionada con mi estado de salud, razón por la cual no puedo ejercer labores que requieran esfuerzo excesivo , ya que soy una persona cardiópata, hipertensa y diabético, les adjunto la documentación que lo certifica. Motivo por el cual solicito ante esta dependencia un permiso para un puesto de ventas ambulantes. Sin más por el momento, me despido agradeciendo de antemano su comprensiva aceptación a esta solicitud…".* – Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Guillermo Brenes Piedra al teléfono 6011-8815 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 50°.- SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LADY MAYELA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de agosto del 2020, suscrito por la señora Lady

Mayela Fernández Jiménez, y que dice: "…*La suscrita Lady Mayela Fernández Jiménez, cedula 1-798-522 cuya propiedad está bajo esta Sociedad Anónima 3-101-548380, los saluda muy respetuosamente por lo valiosa de su función en beneficio del progreso de Cartago y paso a solicitar con todo respeto su ayuda con un problema que tengo. Pido mil disculpas de ante mano muy dolida porque sin querer infringí un designio municipal importante, sin quererlo, fue un error y solicito su "importante comprensión" en mi situación. El caso es que se colocó una escalera de perlin en mi casa, propiamente de la remodelación de mi garaje, el cual se cerró y se le coloco un apartamentito encima para uso familiar, pues mi casa solo tiene dos cuartos. La escalera del apartamento superior construido aterriza en el antejardín, invade solo medio metro cuadrado, no lo inutiliza ni lo estorba no lo daña más bien embellece la fachada general la casa. Pero ese es el asunto, no se me dan los permisos de paja de agua por que la escalera aterriza en el ante jardín y no puedo botar la escalera porque está terminada, y no hay donde ponerla, ni tengo el recurso económico, por favor ayúdenme. Hago la solicitud formal de exoneración del área de antejardín de mi propiedad. amparada en el artículo 96 del Reglamento de la Construcción, que dice al respecto de los antejardines frente a calle publica que: "en el desarrollo de todas las construcciones, la municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en zonas urbanas". Y claro mi casa está en zona urbana y requiero su ratificación, y así tendré el permiso correspondiente. Mi casa está ubicada en Hacienda del Rey Guadalupe de Cartago, Frente al Parque Industrial, Casa 29 L. En mi propiedad el garaje siempre ha existido y se cerró por su no uso, y constaba de paredes, accesos, techo, piso y portón a la calle, y estaba ubicada en el lado noreste de la casa. Y sobre el garaje se puso un apartamentito y la escalera de acceso da al antejardín mío. El jardín no sufrió ningún menos cabo, más bien se embelleció la fachada de la casa. Es así, con todo el respeto que merecen, que les solicito la exoneración del antejardín, según este marcado en plano de catastro C-1506885 (adjunto copia del mismo y con marcador ubico área del*

apartamento), Por el departamento de Urbanismo Municipal…". –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Lady Mayela Fernández Jiménez al correo electrónico mayelafer17@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 51°. - SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE UNA CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA ESTACIÓN DEL TREN UBICADA EN LOS ÁNGELES, PRESENTADA POR VARIOS VECINOS DEL SECTOR SURESTE DE LA BASÍLICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES. ----------

Se conoce oficio de fecha 27 de julio del 2020, suscrito por varios vecinos del Sector este de la Basílica Nuestra Señora de los Ángeles, y que dice: "…*Como es bien sabido por todos, el aumento de la delincuencia a nivel nacional es palpable día con día y nuestra provincia, cantón y distrito no son ajenos a dicha situación. Desde hace varios años los vecinos del sector este de la Basílica de Nuestra Señora de Los Ángeles, en especial Residencial Los Tules, Residencial Las Brisas, Escuela de Los Ángeles y caseríos aledaños, hemos sido víctimas y testigos de numerosos actos delictivos como venta y consumo de drogas, tanto en la estación del ferrocarril como en el costado este de la plaza de deportes, apertura de vehículos estacionados frente a nuestras viviendas, robo dentro de nuestras viviendas y comercios, asaltos a transeúntes, asalto al guarda de uno de nuestros residenciales, robo de la cámara de vigilancia que tenía el INCOFER en la estación del tren, actos indecentes en el tramo de la vía férrea que lleva a la calle de La Petra, botadero de basuras no tradicionales en áreas públicas, entre otros. Si bien es cierto, cuando se ha llamado al 911 para solicitar la colaboración de las autoridades*

éstas han atendido, pero desafortunadamente, la mayoría de las veces no han logrado hacerlo a buen tiempo por lo que no se ha logrado identificar ni detener a ninguno de estos delincuentes. La situación es tan preocupante que hemos llegado al punto en que, a pesar de ser un lugar bastante céntrico las regularidades de estos actos han ocasionado que nos sintamos inseguros en nuestro propio barrio. Como vecinos tenemos un chat para avisarnos de cualquier acto sospechoso, pero esto es solamente una medida paliativa que no viene a corregir en forma alguna la inseguridad comunitaria. Es por lo expuesto anteriormente que les solicitamos en la forma más atenta y respetuosa la colocación de una cámara de vigilancia a cargo del Centro de Videovigilancia y Comunicaciones de la Policía Municipal de Cartago, ya sea en la esquina noreste o sureste de la plaza de deportes de Los Ángeles, como ya existen en muchos puntos del cantón. Estamos seguros que dicha tecnología, en conjunto con la vigilancia policial y nuestro apoyo y ayuda comunitaria, será de gran beneficio para todos, teniendo como objetivo principal la disminución de la delincuencia en nuestra zona. Esperando contar su apoyo en esta preocupante situación se despiden de ustedes…". –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Patricia Gómez por parte de los Vecinos Firmantes al correo electrónico mpatriciagomez@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 52°. -DOCUMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, Y TURISMO DE CARTAGO POR EL CUAL EXTERNA SU APOYO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LAS MEDIDAS SANITARIAS DE

CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19. ----------

Se conoce oficio OF-60-2020 de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por la señora Andrea Ebanks Leiva Secretaria Junta Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Cartago, y que dice: "…*Reciba un atento saludo de parte de la Cámara de Comercio Industria Turismo y Servicios de Cartago, primeramente, agradecerles el gran esfuerzo que han desplegado para aplanar la curva de contagios en el cantón, ejemplo a seguir por otros gobiernos locales. No sumamos al reconocimiento en esta gran labor. El motivo de la presente es para externarles todo nuestro apoyo en las buenas prácticas en las medidas sanitarias de contención ante el COVID19, como Cámara hace varios meses al inicio de esta pandemia realizamos un Experimento Social llamado 33-12 con el fin de recabar estadísticas sobre percepción de seguridad en los comercios y clientes finales para reforzar los protocolos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud con el fin de brindar un inducción de manera gratuita con profesionales en el campo a los comercio de la provincia. Ponemos a su disposición esta asesoría gratuita y si ustedes lo consideran a bien podemos reunirnos de manera remota para que previo a impartirla sea de su conocimiento absoluto. Quedamos a la espera de su respuesta, no sin antes agradecerle la atención a la presente…".* –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a la Secretaria del Concejo para su coordinación, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Secretaria del Concejo para su coordinación.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Cartago al correo electrónico info@camaracomerciocartagcr.com, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 53°. - SOLICITUD DE UN PUESTO ESTACIONARIO PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL NAVARRO FLORES. --------

Se conoce oficio de fecha 3 de setiembre del 2020, suscrito por el señor José miguel Navarro Flores, y que dice: "…*La presente es para solicitar una ayuda con un localito que están solos en las aceras ya que hay unos que están abandonados, por si el tramito debe algo yo me hago cargo, tengo 3 años de nada de trabajo por mis años tengo 60 años y padezco de hipertensión y de presión alta pido por favor señores del Concejo Municipal me faciliten el puesto…".* –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Moguel Navarro Flores al teléfono 8326-8278/2537-1357 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 54º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN COSTARRICENSE DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS. ----------

Se conoce oficio suscrito por el señor Ramón Elías Ramos Mora Fundador Único de Fundación Costarricense de Atención a Personas Adultas Mayores con Alzheimer y Otras Demencias y la señora Leonor Eugenia Cabrera Monge Presidenta Con Facultad de Apoderada General Sin Límite de Suma de Fundación Costarricense de Atención a Personas Adultas Mayores con Alzheimer y Otras Demencias, y que dice: "…*La FUNDACION COSTARRICENSE DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, cédula de persona jurídica número 3-006-464646, mediante los suscritos, señor RAMON ELIAS MORA MONGE,*

mayor, casado una vez, Licenciado en Derecho, vecino de Cartago, La Unión, San Juan, Condominio San Lucía casa número 59, portador de la cédula de identidad número 3-238-294 en mi condición de Fundador único, según consta en el Registro Nacional de Costa Rica, Sección Mercantil al tomo 568, asiento 38440 y adicional al tomo 568, asiento 76874 y señorita LEONOR EUGENIA CABRERA MONGE, mayor, soltera, Doctora en Educación hoy pensionada, vecina de Cartago, Cartago Occidental, calle dieciocho, avenida cero y dos, cincuenta metros norte de esquina noroeste de Centro Educativo Rafael Hernández Madriz, casa de ladrillo a mano izquierda, portadora de la cédula de identidad número tres — cero ciento noventa y siete — cero ciento cuarenta y dos, en mi condición de PRESIDENTA con facultades de APODERADO GENERAL SIN LIMITE DE SUMA de la FUNDACION COSTARRICENSE DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALZHEEMER Y OTRAS DEMENCIAS, personería inscrita y vigente que consta a hoy ante el Registro Nacional de Costa Rica, Registro de Personas Jurídicas al tomo 2019, asiento 772753, consecutivo I y adicional al tomo 2020, asiento 134627, consecutivo 1, comparecemos ante la Municipalidad de Cartago a solicitar el nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE MUNICIPAL por motivo de renuncia del actual, a que MANIFESTAMOS: 1) Que según consta en el Registro Nacional de Costa Rica, Sección Personas Jurídicas bajo cédula jurídica número 3-006-464646, y citas constitutivas de la Fundación en la Sección Mercantil a] tomo 568, asiento 38440 y adicional al tomo 568, asiento 76874 se encuentra debidamente inscrita a fecha 02/11/2006 la FUNDACION COSTARRICENSE DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS. 2) Que el objeto de la Fundación es principalmente programas de atención integral geronto-geriátrico a nivel del territorio nacional dirigido a personas adultas mayores con ta enfermedad de Alzheimer y otras demencias que incluye además acciones hacia la familia y los cuidadores de esas personas. 3) Que la Fundación fue constituida mediante escritura número 142, otorgada ante la notaria ANA LIA CABEZA SIBAJA, a las

10:00 horas del 2610712006 y escritura adicional número 147, otorgada ente le notaria ANA LIA CABEZA SIBAOA la notaria ANA LIA CABEZA S{BAJA, a {as 15:00 horas del 31 {08{2006, por el socio fundador único: RAMON ELIAS MORA MONGE. 4) Que se tiene ante este CONCEJO MUNICIPAL a la señora CLAUDIA CORRALES BOLAÑOS, mayor, casada una vez, Licenciada en Artes Plásticas hoy pensionada, vecina de Cartago, portadora de (a cédula de identidad 3-100-302, como REPRESENTANTE MUNICIPAL para Fundación, siendo que fue nombrada y juramentada, y cuyo nombramiento se encuentra firme, así consta por oficio emitido por el Concejo Municipal de Cartago, donde da a conocer la firmeza del nombramiento en sesión ordinaria del 0210212010, acta de Concejo Acta 287-10 Artículo 19, todo de conformidad al artículo 11 de la Ley de Fundaciones, nombramiento que se tiene firme a partir de la juramentación que se hizo por el Concejo Municipal de Cartago en su sesión del 09 de febrero del 2010 a las 5:45 pm e inscripción registral del puesto que consta a hoy en el Registro Nacional en el Registro de Personas Jurídicas al tomo 2019 asiento 337935, consecutivo 1. 5) Que mediante nota de fecha 2710712020 emitida por la señora CLAUDIA CORRALES BOLAÑOS, y entregada a la SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION, presenta su renuncia al puesto de REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD y condición de vocal y se conoce en fa Correspondencia en Acta Número 74 de Junta Administrativa de la Fundación, celebrada el día 27 de julio del 2020 a las quince horas y conocida al efecto el día 31 de agosto de) 2020 por el Fundador único sea et señor Ramón Elías Ramos Mora ese dicha Sesión por encontrarse como asistente, donde se acuerda postular al señor OSCAR RAFAEL NAVARRO PERALTA, mayor, viudo de primeras nupcias, administrador de empresas, cédula de identidad 3 0148-0353, con vecino de Cartago, Cartago, un kilómetro sur de esquina suroeste del Hospital Max Peralta, Residencial Palo Verde, casa 15 C, localizable al Celular 88345828 y teléfono de residencial 25515566, a dicho puesto en sustitución de la señora Corrales Bolaños, se tiene firme y se autoriza a' Fundador conjuntamente con

la Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación a gestionar ante el Concejo Municipal el nuevo nombramiento en razón de renuncia. PRUEBA: Para efectos de requisitos y comprobación de los hechos, adjunto los siguientes documentos: 1) Certificación de personería de la Fundación 2) Copia de la escritura de constitución y su adicional de la Fundación. 3) Carta de renuncia de la señora Claudia Corrales Bolaños. 4) Carta de aceptación o anuencia del postulante el señor Oscar Rafael Navarro Peralta a ocupar el puesto de REPRESENTANTE MUNICIPAL para la fundación. 5) Curriculum Vitae del señor Oscar Rafael Navarro Peralta. 6) Copia de cedula de identidad del señor Oscar Rafael Navarro Peralta. PETITORIA: De conformidad con los hechos anteriores, solicito en nombre de la FUNDACION COSTARRICENSE DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, resolución de Concejo Municipal donde se autorice el nombramiento del señor OSCAR RAFAEL NAVARRO PERALTA, cédula de identidad número 3-148-353 como nuevo REPRESENTANTE MUNICIPAL de la Fundación, en sustitución de la señora CORRALES BOLAÑOS y pueda así conformarse una nueva JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION a fin de continuar operando conforme al objeto de la Fundación...". – El regidor Halabi Fauaz indica, la persona que estaba anteriormente era una persona muy mayor, la recomendación que están haciendo es nombrar al señor Óscar Navarro Peralta que ha venido trabajando con ellos durante muchísimos años, es una persona muy identificada, lo conozco muy bien, ha sido una gran ayuda para ellos, creo que va a seguir conducta que traía doña Claudia, por lo tanto lo recomiendo.- El regidor Alfonso Víquez indica, en la misma línea de lo que dice don Carlos, y lo que también hemos dicho, las fundaciones son organizaciones privadas que tienen una regulación muy particular, pero que la ley las obliga a tener un representante de la municipalidad. Recuerdo que don Mario decía que era importante entender que la dinámica de esas organizaciones es que ellos son los que conocen a la gente y a los que pueden trabajar, y no es fácil llegarle a la gente para que haga ese voluntariado, que es

así normalmente. La ley no permite que ese tipo de actividades sean remuneradas, por lo menos en el caso que nos ocupa, entonces me parece que aceptar la propuesta don Carlos en el sentido de que sea el señor Óscar Rafael, creo que muchos lo conocemos de muchos años aquí en Cartago, es una persona que puede llevar a cabo muy bien esa función, y representar esta municipalidad en la Fundación, que lleva una labor muy loable en la Comunidad de Cartago.- Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente propone aprobar la solicitud de nombrar al señor Oscar Rafael Navarro Peralta, cédula de identidad número 3-0148-0353 como nuevo representante municipal ante la Fundación Costarricense de Atención a Personas Adultas Mayores con Alzheimer y Otras Demencias, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, nombrar al señor Oscar Rafael Navarro Peralta, cédula de identidad número 3-0148-0353 como nuevo representante municipal ante la Fundación Costarricense de Atención a Personas Adultas Mayores con Alzheimer y Otras Demencias.** El Presidente somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Fundación Costarricense de Atención a Personas Adultas Mayores con Alzheimer y Otras Demencias a los correos electrónicos

m_hernandezd@hotmail.com y leonor_cabrera@yahoo.com, al señor Oscar Rafael Navarro Peralta al correo electrónico onavarro3108@yahoo.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 55º. -SOLICITUD DE ZONIFICACIÓN A PROPIEDAD UBICADA EN SAN NICOLÁS PRESENTADA POR EL SEÑOR ESTEBAN PIEDRA GARRO. ----------

Se conoce oficio de fecha 03 de setiembre del 2020, suscrito por el señor Esteban Piedra Garro, y que dice: "…*Por este medio Esteban Piedra Garro cédula de identidad 1-0976-0372 representante legal de la sociedad Proyectos CAES S.A. cédula jurídica 3-101-420207, según asunto en referencia, les solicito respetuosamente la zonificación de la propiedad con plano catastro C-2084178-2018 folio real 3-20395-001 ubicada exactamente en Cartago, San Nicolás, colindante con el plantel de la empresa RECOPE y dada a esta relación de cercanía les solicito declarar la finca a nombre de mi representada de uso industrial para así poder tener actividades compatibles con la industria. Adjunto: Personería jurídica, Copia de la cédula de identidad, Copia del plano catastro, Certificación literal. Así mismo, autorizo a Joaquín Quirós Hernández cédula de identidad 3-0304-0928 a presentarse a gestionar el trámite. Cualquier consulta al 8993-8463 ó 2553-2321 ext 127 o al correo daraya@arosyllantasmundiales.com /epiedrag@yahoo.es...".* –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Esteban Piedra Garro a los correos electrónicos daraya@arosyllantasmundiales.com /epiedrag@yahoo.es y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -------

ARTÍCULO 56º. -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA CANCHA DE BÁSQUET Y ZONA VERDE PARA LAS PERSONAS DE LA URBANIZACIÓN PUEDAN ENTRAR CON SUS MASCOTAS CUMPLIENDO CON TODAS LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN NUEVA METRÓPOLI. ----------

Se conoce oficio de fecha 27 de agosto del 2020, suscrito por varios vecinos de la Urbanización Nueva Metrópoli, y que dice: "…*Por este medio los vecinos de la Urbanización Nueva Metrópoli, nos dirigimos a usted para hacerle de la manera más respetuosas una solicitud. En nuestra Urbanización existe un área de facilidades comunales en la cual hay una cancha de básquet y una zona verde (nuestra comunidad da mantenimiento) es una zona comunal que se encuentra separada tanto para uso deportivo y uso recreativo para mascotas. Durante los últimos 5 años; un grupo vecinos nos hemos organizado en horarios que inician de las 5 a.m. a 9:00 a.m. y de 5: 00 pm hasta las 8:00 pm pata él ingreso de mascotas con un dueño, dichos vecinos están organizados por horarios y dándole el mantenimiento del área de la cancha que incluye corta de zacate y todo lo necesario para que la zona esté en perfectas condiciones para el uso de toda la urbanización. Debido a la emergencia del COVID 19 por las medidas instruidas el área se mantiene cerrada al público, pero debido a la necesidad de que las mascotas tengan ese espacio para su recreación se ha mantenido la apertura únicamente para esos espacios, no más de una hora, debido a la necesidad que tienen también dichos animales, los ingresos están controlados de una persona responsable con su mascota. También preocupados porque al no poder ingresar nos vemos expuestos a ir a la calle donde sabemos los peligros que se corren y la recomendación de quedarse en casa lo más posible, por esta razón y, siguiendo todos los protocolos de higiene y distanciamiento social y orden hemos permitido a estos vecinos que ingresen con sus mascotas, condicionados a todas las instrucciones dadas. Sin embargo, en los últimos días esto se ha Visto interrumpido por tas llamadas*

algún vecino; la Fuerza Pública nos saca del lugar. Es por esta razón que los solicitamos de la manera más cordial la posibilidad de que ellos puedan utilizar este espacio con las medidas anteriormente detalladas para que los animalitos tengan un espacio y no sufran del estrés del encierro tomando en cuenta que esto ha sido una regla establecida por más de 5 años donde los vecinos están enterados, pero por alguna razón alguno no está de acuerdo, las personas que ingresan son muy responsables razón por la cual han tenido esta autorización para ingresar a dicha área. Como el gobierno ha permitido algunas aperturas de algunos lugares, sentimos que esa zona no presenta ningún riesgo de que se ingrese ordenadamente máximo 1 persona con su mascota, que ya en estos tiempos son parte de la familia. Le agradecemos su colaboración para que nos permitan continuar con esta actividad sana que no perjudica ni distorsiona el orden. Los abajo firmantes solicitan que puedan continuar con esta iniciativa de mantener esta área en las condiciones óptimas todas hacen un esfuerzo económico por tener este espacio bonito y que es para un bien común. Cualquier información adicional no duden en contactarme al teléfono: 84852992 Rosemary Arrieta Rodríguez…". -Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Vecinos de la Urbanización Nueva Metrópoli al correo electrónico eblacur@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 57º. -SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR O LA PLAZOLETA DE LA BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES PRESENTADA POR EL COLECTIVO FOLCLÓRICO CANTARRANA. ---------

Se conoce oficio de fecha 08 de setiembre del 20202, suscrito por el señor

Diego Acuña Astúa del Colectivo Folclórico Cantarrana, y que dice: "…*Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, deseamos notificarte que el Colectivo Folclórico Cantarrana, oriundos de la provincia Cartaginesa dedicados a la danza folclórica costarricense, se, encuentra inscrito en el primer festival virtual organizado por Ja Compañía Nacional de Danzas Folclóricas de Panamá, siendo el Colectivo Folclórico e] elegido y, por ende, la única representación de nuestro país en dicho festival internacional. Por lo tanto, deseamos efectuar una solicitud para la utilización de la Plaza Mayor de las Ruinas de Santiago Apóstol o de la plazoleta situada al frente de la Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles alguno de los días sábado 12 0 domingo 13 de setiembre en horas de la mañana. Debido a que, entre los requerimientos del festival, se deben enviar diversos videos ejecutando las coreografías representativas de la danza folclórica costarricense. A partir de Io anterior, deseamos utilizar estos espacios paca la grabación de dichos videos, ya que buscamos proyectar a nivel internacional parte de los atractivos turísticos y riqueza histórica y cultural de la provincia de Cartago. Cabe recalcar que de ser aceptada la solicitud, se mantendrían todos los protocolos indicados por el Ministerio de Salud, destacando que las y los bailarines ejecutarían las coreografías utilizando mascarilla y adaptando las mismas según las normas de distanciamiento físico. El colectivo cuenta con un aproximado de 15 bailarines y dos personas de staff' que se encargarían de la producción audiovisual…".* -–Visto el documento, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota ya que se encuentra extemporáneo.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al señor Diego Acuña Astúa del Colectivo Folclórico Cantarrana al correo electrónico colect.cantarrana@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 58º. - SOLICITUD DE UN CHINAMO PARA VENTAS PRESENTADA POR LA SEÑORA YAQUELIN PÉREZ RIVERA. ----------

Se conoce oficio de fecha 10 de setiembre del 2020, suscrito por la señora Yaquelin Pérez Rivera, y que dice: "…*Por este medio es un gusto saludarles y pedirles la ayuda de un chinamo en Cartago Central, ya que tengo 4 hijos soy una mujer sola y trabajo con ventas para poder mantener a mis hijos, ya que alquilo casa en Fátima de Cartago, costado norte de la Escuela de Fátima de Cartago. Ya que pago ¢ 130000 de alquiler y tengo que ver mi hogar y a mis 4 hijos, les pido su ayuda de un chinamo para las ventas navideñas, para poder conseguir solventar las necesidades de mi hogar, ya que quiera que mis hijos tengan una linda navidad, les agradezco toda la ayuda que me puedan brindar…".* –Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la señora Yaquelin Pérez Rivera a los teléfonos 7040-0198/7073-3966 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 59º. - SOLICITUD DE LOS INQUILINOS ARRENDATARIOS DE DERECHO DE PISO PARA VENDER PRODUCTOS, FRUTAS PROPIAS DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. ----------

Se conoce oficio de fecha 11 de setiembre del 2020, suscrito por varios inquilinos de derecho de piso del mercado, y que dice: "…*La presente es para saludarle a todos los señores miembros de integran el honorable Concejo Municipal de Cartago y al mismo tiempo aprovechar para lo siguiente: Nosotros los abajo firmantes y en calidad de inquilinos arrendatarios de derechos de piso del Mercado Municipal de Cartago, nos permitimos que al igual que en años*

anteriores, solicitar a ustedes la respectiva autorización para que nosotros podamos vender frutas propias de la época navideña, como manzanas, uvas, ciruela, melocotones y artículos navideños e 15 de octubre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, por motivos de la crisis económica que estamos pasando, pedimos su colaboración con todo respeto, pagando el extraordinario en el tiempo solicitado. El fin único de esta petición es aumentar nuestros ingresos a través de las ventas para satisfacer las necesidades de nuestras familias y que principalmente nuestros hijos tengan una feliz navidad. Desde ya expresamos que nos acogeremos a lo que bien dispongan el Concejo Municipal y a respetar posteriormente todas las disposiciones que emana el señor administrador del mercado. Para lo anterior recibimos notificaciones en la administración del mercado. Que Dios y la Virgen les bendiga siempre su trabajo y familias…". –Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al señor Deivis Flores Vargas al teléfono 8861-0945 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 60º. - SOLICITUD DE WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A. PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL RECHACE POR INADMISIBLE E INATENDIBLE EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO PRESENTADO POR EMPRESAS EBI DE COSTA RICA S.A. -----

Se conoce oficio de fecha 11 de setiembre del 2020, suscrito por la señora Ileana María González Paniagua Representante WPP Continental de costa Rica S.A., y que dice: "…*Quien suscribe, Ileana María González Paniagua, de calidades y representación conocidas en autos, en mi carácter de apoderada con facultades suficientes para el presente acto de la codemandada WPP*

CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A., respetuosa, me presento a manifestar: Solicito rechazar de plano, por Inadmisible e Inatendible, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio que Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A. ("EBI") presentó contra el acuerdo adoptado por este Honorable Concejo, el pasado 20 de agosto de 2020, donde se aprobó el acuerdo entre esta Municipalidad, la empresa que represento y otra compañía del grupo WPP. Al respecto, como primer motivo de inadmisibilidad, resulta que dicho recurso se presentó de manera más que extemporánea, fuera del plazo de cinco días regulado en el Código Municipal. La misma EBI, sabedora de que presentó su gestión a destiempo, intentó "justificar" por qué, supuestamente, el plazo de cinco días debía contarse desde un momento "posterior". Sin embargo, se olvida de que las sesiones de este Concejo no sólo son públicas, sino que hasta se transmiten en tiempo real a la comunidad en general. Así que no hay excusa que valga, para intentar "justificar" el carácter claramente extemporáneo de su impugnación. Por otro lado, en forma muy atenta, invitamos a este Concejo a no tener el menor temor frente a la previsible reacción de EBI, que se ve afectada en sus Intereses comerciales, pues ese acuerdo aprobado el 20 de agosto de 2020 tiene como consecuencia inmediata que nuestra competidora tendrá que dejar de percibir, más pronto que tarde, el alto prec10 que venía cobrando a esta Municipalidad por la disposición final de sus desechos sólidos. Desde tal punto de Vista, no podía esperarse ninguna otra cosa más de EBI, que algún desesperado Intento por impedir que ello sucediera. Es decir, EBI no actúa motivada por la protección del ambiente, sino, solamente, por la protección de sus Ingresos económicos. De hecho, en esa desesperada actuación, EBI también se apersonó ante el Tribunal Contencioso Administrativo, procurando "obstaculizar" que se conociera nuestro acuerdo en la sede judicial, pero sus gestiones fueron archivadas de inmediato, por inatendibles. Para ilustración de este Concejo, aportamos copia de la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo a las 13:15 minutos del 9 de setiembre de 2020, cuyo contenido se explica por sí solo. EBI también se

presentó de manera extemporánea y sin legitimación al Tribunal, por lo que sus gestiones, reiteramos, fueron rechazadas por completo, de inmediato, y sólo se ordenó su archivo por inatendibles. Instamos respetuosamente a este Concejo para que proceda de la misma manera que ya lo hizo el Tribunal Contencioso, Nuestro acuerdo ya fue conocido por el Tribunal, que no externó la menor objeción ni encontró que hubiese ilegalidad de ningún tipo. Más bien, como correspondía, el Tribunal ya ordenó dar por finalizado el juicio que manteníamos contra este Ayuntamient0i precisamente, en virtud de ese acuerdo. Si el Tribunal Contencioso no halló ningún vicio en el acuerdo que le fue presentado, no hay por qué tener el menor temor ni prestar atención alguna a los desesperados y extemporáneos; alegatos de EBÏ, que sólo actúa movida por su preocupación al tener:, muy prontos que dejar de cobrar un alto precio a esta Municipalidad. NOTIFICACIONES: Señalo para ello, el correo electrónico afüeqtçs@yppcogiclean.com...". –Visto el documento, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la Ileana María González Paniagua Representante WPP Continental de costa Rica S.A. al correo electrónico afüeqtçs@yppcogiclean.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 61º. -SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DE LOS SEÑORES ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ Y DR. FERNANDO GARZONA MESEGUER PARA TRATAR EL TEMA DE LA DEMARCACIÓN DE RAYAS AMARILLAS EN MÚLTIPLES SITIOS PARA PARQUEAR LOS VEHÍCULOS Y MOCIÓN RELACIONADA A LA DEMARCACIÓN VIAL DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------

El regidor Halabi Fauaz solicita se conozcan tanto la solicitud de los señores ciudadanos como la moción presentada por él y otros regidores referidos a este

tema.- **Se acuerda por unanimidad conocer ambos documentos.-** Se conoce oficio de fecha 10 de setiembre del 2020, suscrito por los señores Enrique Morales González, Eugenio Morales González y el Dr. Fernando Garzona Meseguer, y que dice: "…*De la manera más respetuosa venimos a plantearles la consideración en ese Honorable Concejo de la necesidad de eliminar las rayas amarillas, en ausencia de parqueos en el centro de la ciudad, que cubren todo el centro de Cartago y convertirlas en rayas blancas debidamente señaladas para el adecuado control de parqueo con boletas de los usuarios del comercio de esta Centenaria Ciudad. Desde hace varios años se cometió el error de pintar rayas amarillas en múltiples sitios que usualmente se utilizaban para parquear los vehículos y hacer mandados o visitar los diferentes comercios de la ciudad, y desde que se tomó esa disposición LAS VENTAS DE LOS DIFERENTES NEGOCIOS HAN CAÍDO, MUCHOS HAN CERRADO Y OTROS PROBABLEMENTE NUNCA MÁS VAN A ABRIR, con el consecuente problema de que al cerrar los negocios por las líneas amarillas, la única solución que queda es cerrar el negocio y devolver la patente. Sumamente preocupados por el efecto nocivo que tienen esas rayas amarillas para el desenvolvimiento normal del comercio de la ciudad, así como la disminución en los ingresos propios y de los correspondientes, por un efecto colateral, en las arcas municipales, es que nos apresuramos a solicitar, muy respetuosamente, que se considere en ese Honorable Concejo el cambio del sistema de señalamiento vial, con el único fin de dinamizar el comercio y poder mantener los empleos que están siendo afectados por la medida tomada en relación con las rayas amarillas. El uso de boletas de parqueo en rayas blancas es la única solución viable en estos momentos, traerá más dinero a las arcas municipales y solventará la falta de clientes que en este momento de calamidad nacional está afectando toda la economía de la ciudad. Esperando una respuesta positiva a nuestra solicitud en nombre de innumerables patentes habientes de esta ciudad…".* - Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Halabí Fauaz, Torres Céspedes y Mitta Albán, y que dice:

"…*CONSIDERANDO: Que el plan regulador en conjunto con el MOPT elaboró el estudio y diseño de la demarcación del cantón central de Cartago en el año 2015. Que debido a la emergencia nacional vivida por el Covid-19 y las medidas dadas por ministerio de salud, h sido el cierre por periodos de los locales comerciales. Que la situación del Covid-19 agrava la decisión de compra de los cartagineses debido a la disminución de sus ingresos. Que los comerciantes siguen pagando los tributos y cargas municipales, aunque existe un plan de moratoria" La ley para apoyar al contribuyente local" dice que, en un plazo determinado, los comerciantes deben estar al día con sus patentes. Además de la inversión hecha en sus locales debido a lo establecido por el ministerio de salud para su funcionamiento. Que el ingreso diario de las familias cartaginesas depende del buen funcionamiento de muchos de estos locales comerciales, ya que en su mayoría las personas que laboran en estos comercios son jefas de hogar. Que la inversión por el costo de los parqueos es elevada, afectando directamente a los comerciantes de nuestro cantón. El exceso de líneas amarillas e inclusive la demarcación en ambos carriles en amarillo imposibilita donde poder parquear los automóviles, esto incide en que los consumidores prefieran hacer sus compras en centros comerciales e inclusive fuera de nuestro cantón central debido a la facilidad de parqueo. MOCIONAMOS: Para que se dispense de trámite de comisión y se traslade a la administración, para su análisis e informe ante el Honorable Concejo Municipal, sobre: Que se analice y modifique la demarcación Vial del Cantón Central y realizar la disminución de líneas amarillas para fortalecer al comercio local. Que al aprobar la presente moción, la misma se realice en conjunto con su firmeza…".* – El regidor Halabi Fauaz indica, está moción va encaminada para favorecer el comercio local, que se ha visto muy perjudicado con las rayas amarillas puestas sin ningún estudio técnico que favorezca a los comerciantes, por ejemplo en el caso de estos señores de don Enrique Morales y el doctor Garzona, don Enrique Morales es el dueño del "Café Aquí", que tiene una cafetería que tiene más de 40 años de estar y es sencillamente, cuando vienen

a marcar las líneas amarillas, se las ponen a los dos lados y ponen una parada de buses al otro lado, lógicamente llevan a esta gente hacia la quiebra y también la municipalidad va a perder, porque va a ser una patente menos; ellos pagan dos patentes, una por el café y otra por la sala de eventos, pongo esto como ejemplo, porque hay muchos negocios de una trayectoria muy antigua en nuestra ciudad, donde sin ningún estudio previo, les ponen una raya amarilla, yo creo que la administración debiera de ver con más detalle estas cosas y ver algo que favorezca el comercio local; si tenemos un comercio que tiene muchísimos años de estar en Cartago, pues no le pongamos una raya amarilla a los dos lados, hagamos un equilibrio para que las dos partes, tanto la municipalidad y el empresario puedan seguir disfrutando de sus ingresos.- El regidor Brenes Figueroa indica, quisiera solicitar que ambas notas se trasladen a la administración, ya que hace unos meses atrás, se aprobó una licitación por la demarcación de algunas zonas del cantón central, hay varias partes donde se está solicitando, entonces que la administración haga un informe y para cuando se tendrá la demarcación y eventualmente analizar el tema de las solicitudes del compañero regidor Halabi.- La regidora Sonia Torres indica, nosotros quisiéramos, referente a la propuesta de esta moción, solicitarle a la administración, a fin de que pueda interponer sus buenos oficios y que en un plazo breve, se nos pueda brindar los informes y los criterios técnicos para el levantamiento de esas líneas en el área comercial de Cartago centro, uno de los objetivos principales de esta moción, como ya lo dijo el compañero, es poder reactivar la economía de Cartago y es muy importante permitir un mejor acceso a todas las personas que van a hacer sus compras en el área central de Cartago.- El regidor Mitta Albán indica, en la misma línea, si queremos reactivar la economía de Cartago, tenemos que quitar esas líneas amarillas y analizar cuáles vamos a dejar, no cuales vamos a quitar; incluso a los alrededores del hospital Max Peralta todo está en amarillo y los empleados no tienen donde dejar el carro, entonces me parece muy acertada la propuesta del compañero Marcos Brenes, necesitamos quitar esas líneas amarillas, ojalá los fines de

semana a dejar un ratito aunque sea en la mañana, para que la gente pueda ir al mercado, que los oficiales de parquímetros no hagan multas y así poder llevar un alivio a los comerciantes de la calle del comercio de Cartago.- La regidora Guzmán Castillo indica, en esta misma línea, las docentes de las escuelas Esquivel y Jesús también han manifestado alguna necesidad sobre este tema; también entiendo que es importante que tengamos en cuenta que para activar reactivar la economía, es importante la fluidez en el tránsito, por qué si quitamos todas las líneas amarillas, podemos convertir las principales calles en un parqueo, entonces creo que es encontrar el balance, para eso, me parece que la propuesta del compañero Marcos Brenes es la más indicada.- El señor Alcalde indica, me parece el tema de lo más importante, pero creo que tenemos que analizarlo con mucha amplitud; ustedes saben que nosotros encontramos la situación actual en torno a las líneas amarillas y blancas; en esta época de crisis la municipalidad dejó de cobrar parquímetros durante 4 meses, como una forma de colaborar particularmente con el comercio de Cartago en momentos difíciles; ciertamente como lo dice la regidora Guzmán, esto también tiene que responder a varias cosas, cuál es el concepto de ciudad que queremos, que es un tema que vamos a tener que analizar en algún momento, cómo es que queremos incentivar el comercio, porque yo particularmente debo decir, a mí no me gusta ver carnicerías aquí en el pleno centro de Cartago; un día de estos venía y había un gran camión descargando en una carnicería y bloqueaba la mitad de la calle, porque tenemos además calles muy angostas, y nosotros no tenemos en este momento tampoco, no hay facilidad de oficiales, hay pocos oficiales de tránsito, propiamente que son del Ministerio de Obras Públicas circulando Cartago y ahora atravesar el centro de Cartago toman un rato y uno encuentra cada irresponsable estacionado en línea amarilla, entonces entendiendo el espíritu de la moción, que me parece totalmente loable; solicito que entremos en un examen de la ciudad que queremos y cómo lo vamos a enfocar, yo podría aportar sobre la base de las mociones algunos aportes y qué tal vez en una comisión municipal, una comisión podemos trabajarlo con mayor

amplitud para tratar de encontrar un modelo en el que este Concejo y la administración encontremos un punto de equilibrio importante, para garantizar la fluidez del tránsito la Movilidad Urbana que se llama, y para también permitirle al comercio en general, una operación adecuada en momentos de crisis, particularmente que de ahí sugerir apoyando el espíritu de la moción, que las mismas pueden ser enviadas a la administración, para hacer un aporte a este Concejo y que pueda ser evaluado en mayor profundidad, sobre la distribución que podamos hacer en esos temas. Me encontré más que sorprendido, hay un proyecto aquí, un proyecto de parquímetros inteligentes, que uno diría que bien manejado es una buena opción, pero ese proyecto fue el nosotros trasladamos a la Contraloría, por qué habían unas serie de irregularidades muy importantes, y revisando ahora el informe de Contraloría observé que no se hizo o no se hicieron muchas cosas que tenían que hacerse; los señalamientos son gravísimos; en realidad en nuestro esfuerzo porque las finanzas municipales se manejen bien, al final si logramos que la Contraloría se trajera abajo esa contratación, pero no se puede dejar así no más, en un intento por hacer lo que se quería hacer, y solo suena muy bonito el tema de los parquímetros inteligentes, pero los proyectos también tienen que ser analizados con mucha inteligencia y con mucha responsabilidad, y a veces alrededor de sus proyectos nos quieren meter 10 con hueco; yo recibí la denuncia de que el costo en el que se estaba contratando era muchísimas veces superior al costo del mercado de los parquímetros inteligentes; así lo trasladamos a la Contraloría, desafortunadamente la Contraloría ordenó echar atrás esa contratación; estamos ahora ante la amenaza que se ha hecho a otras municipalidades de la ESPH de que se le indemnice; espero que ni se atrevan a hacerlo con la municipalidad de Cartago, porque tendríamos mucho material que sacar de una contratación que es altamente cuestionable, y que nosotros no vamos a dejar pasar así nomás, de ahí que me parece que es un tema que no quería dejar pasar, de ser importante en la visión de la ciudad y el ordenamiento vial que queremos tener acá.- El regidor Brenes Figueroa indica, es que el tema es

bastante complicado, no sólo en la administración y el Concejo tendrán que verlo, porque hay unas carreteras cantonales y otras nacionales, donde al final tendría que ser ingeniería de tránsito el que haga el análisis de esas zonas, para ponerse de acuerdo con la municipalidad, entonces tal vez se podría coordinar con ingeniería de tránsito sobre esas rutas.- El regidor Víquez Sánchez indica, efectivamente coincido con la intención del regidor Halabi, que hay que reactivar el comercio, pero también no podemos hacer un desorden vial en el centro de Cartago, que de todos modos es complicado en ciertas horas; es un tema estrictamente técnico, hay que verlo con cuidado. Consulta al Alcalde si las líneas amarillas las pone la municipalidad o eso le corresponde al MOPT.- El alcalde indica, la municipalidad en esos casos actúa de manera articulada con ingeniería de tránsito y con seguridad vial, pero no es una competencia exclusiva porque si fuera una competencia de nosotros podremos incorporarlo dentro de un plan, pero hay que hacerlo una coordinación y hay que convencer gente para que eso se cambie.- El regidor Víquez Sánchez indica, así como ha mencionado don Mario lo de las carnicerías, yo sigo sin entender porque al costado sur del parque, hay paradas de buses que asfixian la salida de Cartago desde Los Ángeles, entonces sí requiere una revisión. Ya hemos hablado de esto, vinculando este tema con la solicitud de los señores vecinos, pues me parece que también hay que darle respuesta, que se está trasladando a la administración y que es una inquietud planteada por parte de todo el Concejo Municipal, y la respuesta en que el tema se va a enviar en conjunto con las dependencias técnicas que corresponda, para efectos de darle una respuesta a la gestión que están haciendo, pero sí es un tema que el equilibrio y requiere un abordaje estrictamente técnico.- El regidor Halabi Fauaz indica, sobre el tema del Café Aquí, son 20 familias que dependen de ese trabajo y así podemos poner muchos ejemplos en el centro de Cartago.- Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a los señores firmantes al Dr. Fernando Garzona Meseguer al correo electrónico drfernandogarzona489@gnail.com a al teléfono 8380-3408 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

Al ser las veintiún horas con once minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal